



No. 2019222000082152 Código Web: 63130
 Redactado Luis Quiroga Fecha: 06/09/2019 12:22:50 Folios: 1
 Remite a: FUNDACION PROTECCION FUTURO WILFRIDO MANYOMA
 Destino: Dirección de Contratación
 Asunto: REMISION DE DOCUMENTACION M:QUEH

FUNDACION FRI
 "FUPROCHO"
 NIT: 900125247 -4
 DEPARTAMENTO DEL CHOCO

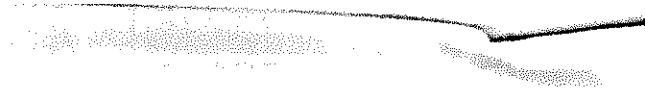
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 DIRECCIÓN AVENIDA CARREERA 53 N° 54C-75 DE BOGOTÁ PISO 2 PBX: 437 7530

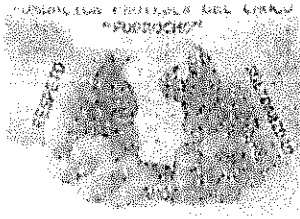
INVITACIÓN PÚBLICA CONFORMACION BANCO NACIONAL DE DIFERENTES N° 001 DE 2019

OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OPERANTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CBE, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

INTERESADO: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCÓ
 DIRECCIÓN: CR 7 NO.7 10° 52
 CIUDAD: ISTMINA
 TELÉFONO: 670 0629 – CEL. 31170351423 – 3218944206
 CORREO ELECTRÓNICO: FUNDACIONCHOCO28@HOTMAIL.COM
 FAX:

CONTENIDO: EN EL SOBRE SE LEERÁ: "DOCUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA" (ORIGINAL)





FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ
FUNDACIÓN
CALLE FALCÓN 111
CENTRO ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Fecha: 29 de agosto de 2019

SEÑORES
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 66 N° 64 C - 75 Bogotá

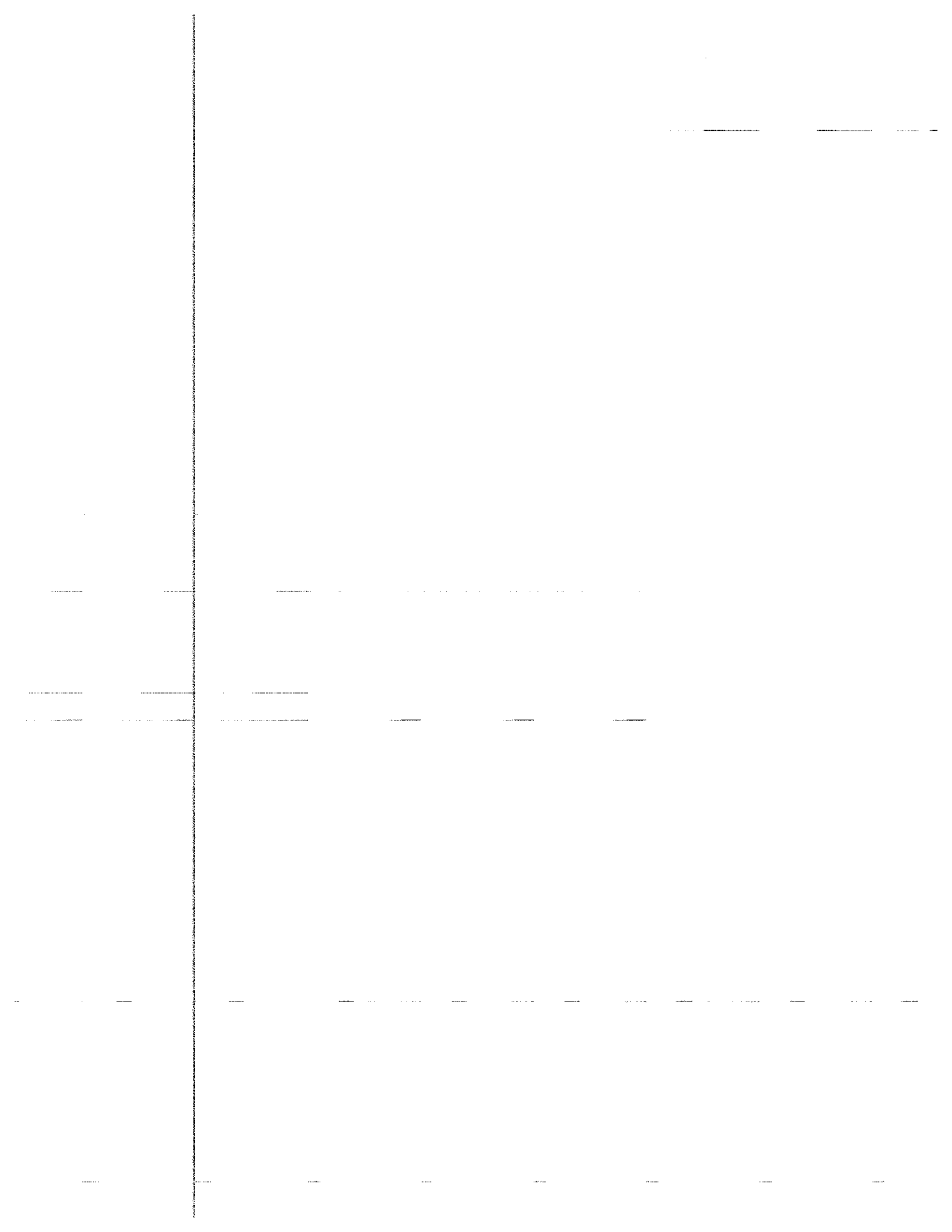
El suscrito **WILFRIDO MANYOMA MORENO** con cédula de ciudadanía No. 4.816.385 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ** con NIT 900125247-4 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.

a) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.

Me estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

b) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

c) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

d) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

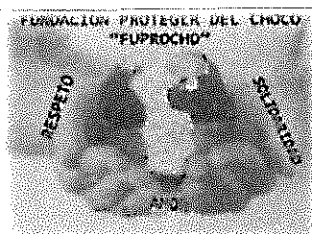
e) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

f) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

g) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

h) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

i) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta



FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

de diligencia en la obtención de la información.

j) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

k) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

l) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

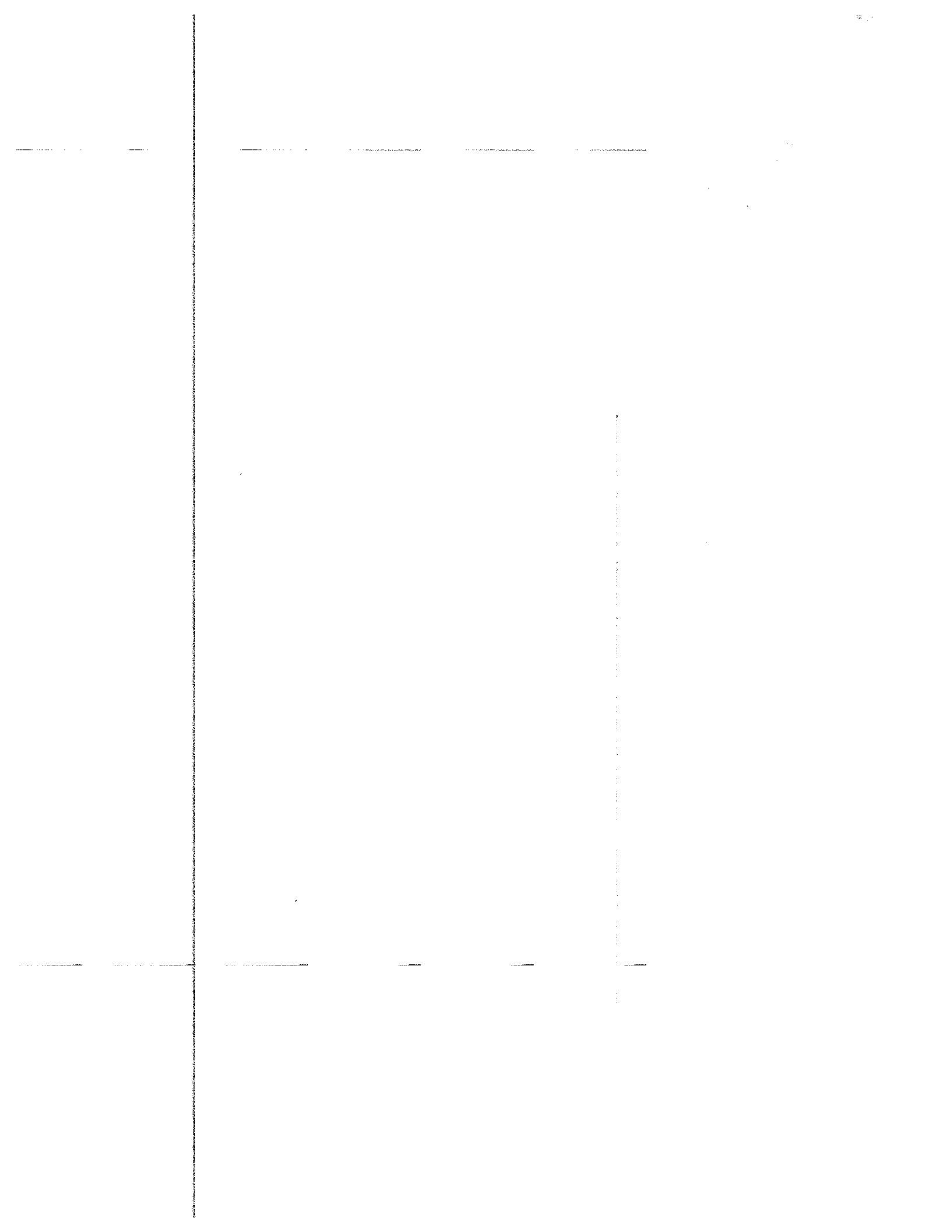
m) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

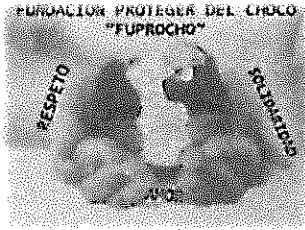
Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

n) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

o) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

q) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

r) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

s) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo Fundacionchoco28@hotmail.com, fundacionchoco28@gmail.com

Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Istmina Chocó CR 7 10a 52 Barrio SAN FRANCISCO

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL CUAL A CONTINUACIÓN MENCIONO SUS MUNICIPIOS: ACANDI, ATRATO, BAHIA SOLANO, BOJAYA, EL CARMEN DE ATRATO, JURADO, LLORÓ, MEDIO ATRATO, NUQUI, RIO QUITO, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIEN, UNGUIA, ALTO BAUDO, BAGADO, BAJO BAUDO, EL CANTON DE SAN PABLO, SIPI, CERTEGUI, CONDOTO, EL LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, MEDIO BAUDO, MEDIO SAN JUAN, NOVITA, RIO IRO, SAN JOSE DEL PALMA, TADO, UNIÓN PANAMERICA

Atentamente,

Firma 

Nombre completo: WILFRIDO MANYOMA MORENO

Dirección comercial: CR 7 10 52 Barrio SAN FRANCISCO

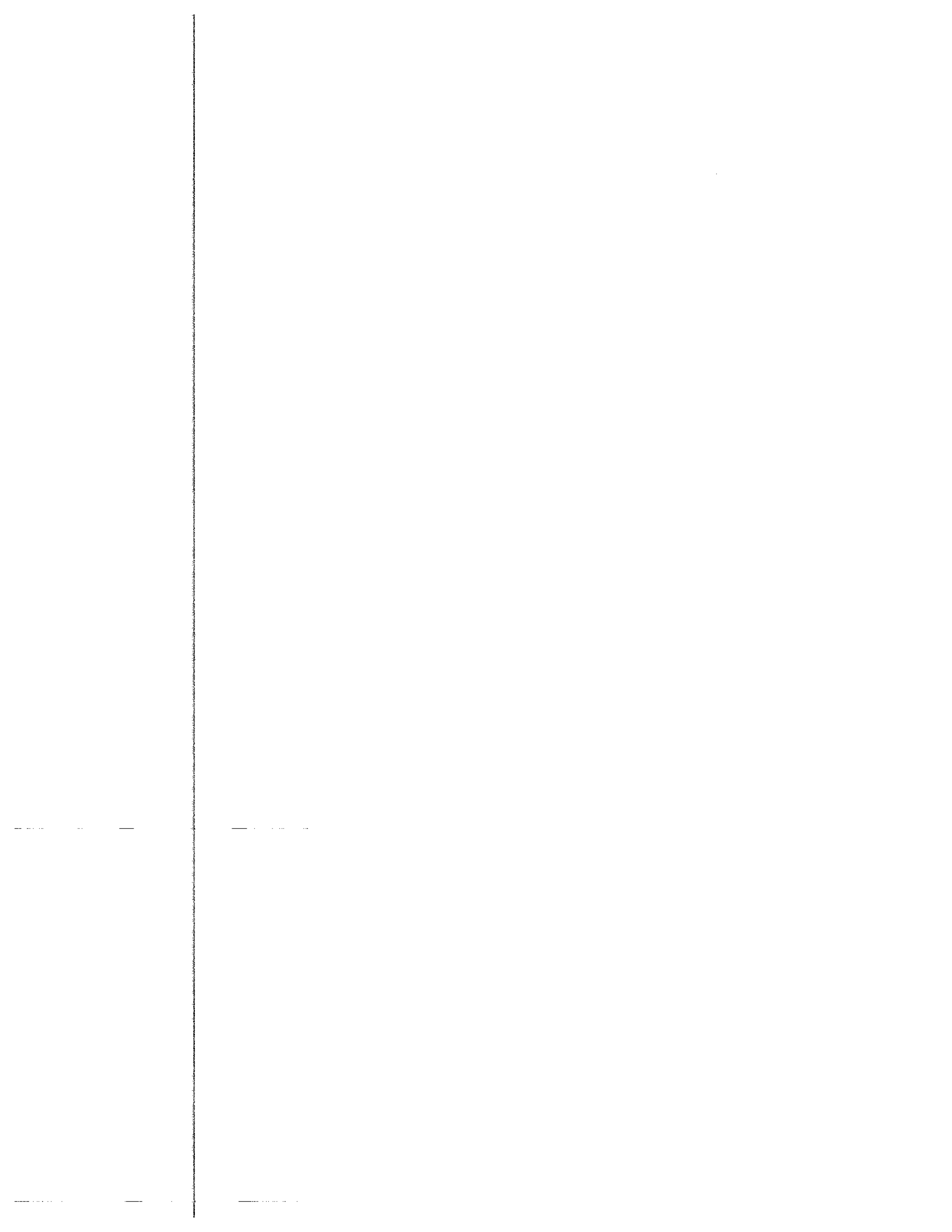
Teléfono y Fax: 6700629- 31170351423 - 3218944206

Domicilio Legal: barrio santa Genoveva

Correo electrónico: fundacionchoco28@hotmail.com fundacionchoco28@gamil.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 30/09/2019 - 2:24:04 PM



Recibo No.: 0000790210 Valor: \$3,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcualliaCillLkaeln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
Sigla: FUPROCHO
Nit: 900125247-4
Domicilio principal: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 29-601555-21
Fecha inscripción: 21 de Diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2019
Grupo NITF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 10 A 52
Municipio: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: eduardcm2008@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 6700629
Teléfono comercial 2: No reporte
Teléfono comercial 3: No reporte

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 10 A 52
Municipio: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: eduardcm2008@yahoo.es
Telefono para notificación 1: 6700629
Telefono para notificación 2: No reporte
Telefono para notificación 3: No reporte

11

11



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcuailaCillkaein

La persona jurídica FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006, OTORGADO(A) EN NOTARIA SEGUNDA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO: 00002537 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

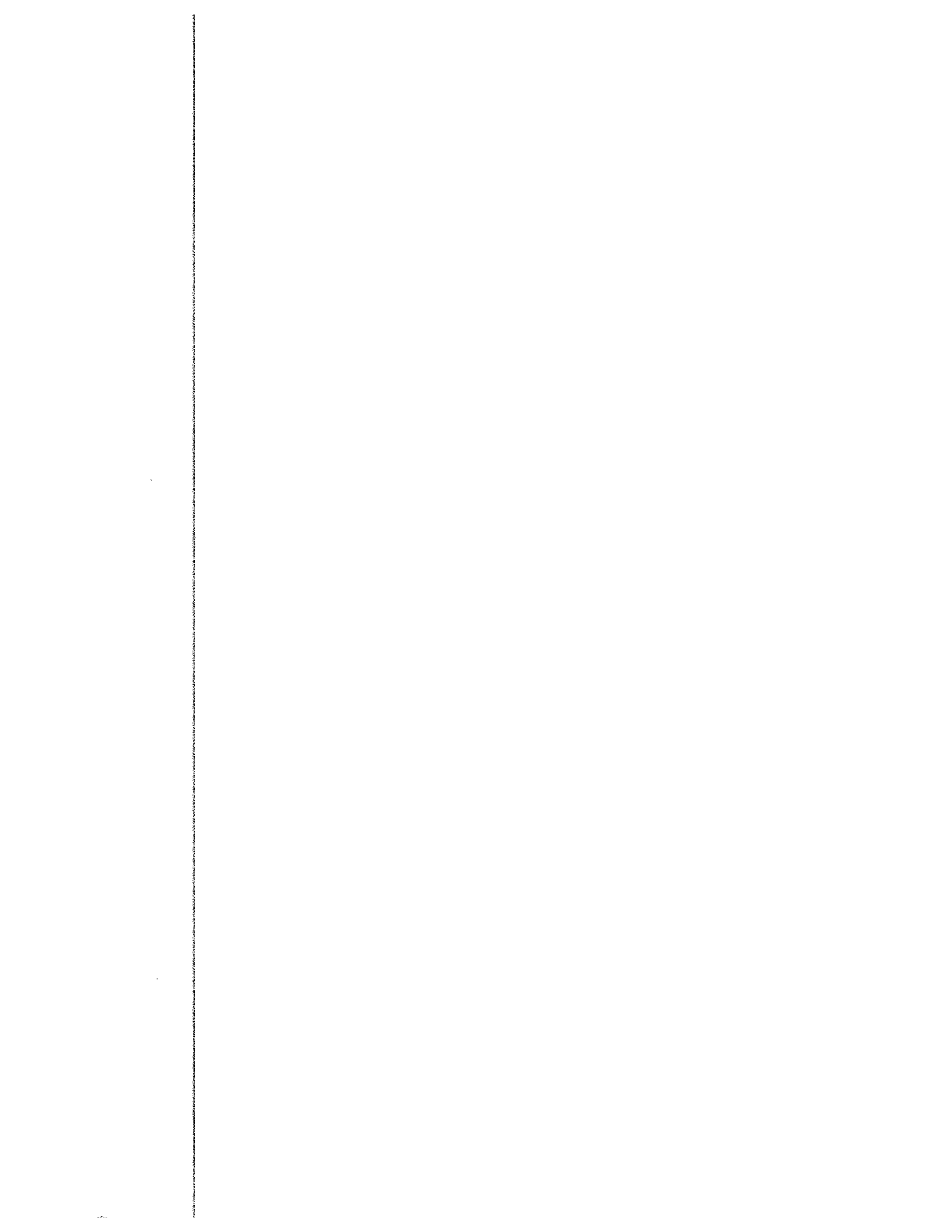
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto principal de la fundación es realizar aportes significativos a la comunidad chocoana mediante la elaboración y ejecución de diagnósticos, estudios y proyectos que se lleven a cabo.

Y sus fines específicos son:

- Brindar protección a los niños y a la juventud menos favorecida del chocho especialmente del medio baudo, bajo baudo e istmina.
- Promover la participación ciudadana, desarrollando criterios que les permita conocer y resolver su problemática social.
- Diseñar y desarrollar acciones tendientes a brindar apoyo y acompañamiento a la comunidad.
- Realizar y promocionar ayudas educativas y didácticas sobre diferentes temáticas, a municipios, instituciones y comunidades que la requieran.
- Realizar asesorías interdisciplinarias en la medida que se requieran.
- Apoyar procesos de intervención dirigidas al mejoramiento del bienestar social, desde una perspectiva crítica, ética y prospectiva que conduzca a verdaderos cambios sociales.





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JcuallaCillkaeln

- Brindar apoyo logístico para eventos a entidades públicas y privadas.
- Desarrollar toda actividad de carácter social, con el objetivo de proteger la niñez, la juventud y la comunidad en general.
- Reforestación.
- Investigación en temas marino, costeros.
- Recuperación de suelos degradados por minería.
- Ordenamiento del recurso hídrico.
- Estudios sobre la biodiversidad.
- Capacitación en temas ambientales y productivos.
- Ordenamiento territorial.
- Capacitación en salud ocupacional.
- Gestión del riesgo.
- Mitigación de la erosión costera.
- Ordenamiento forestal.

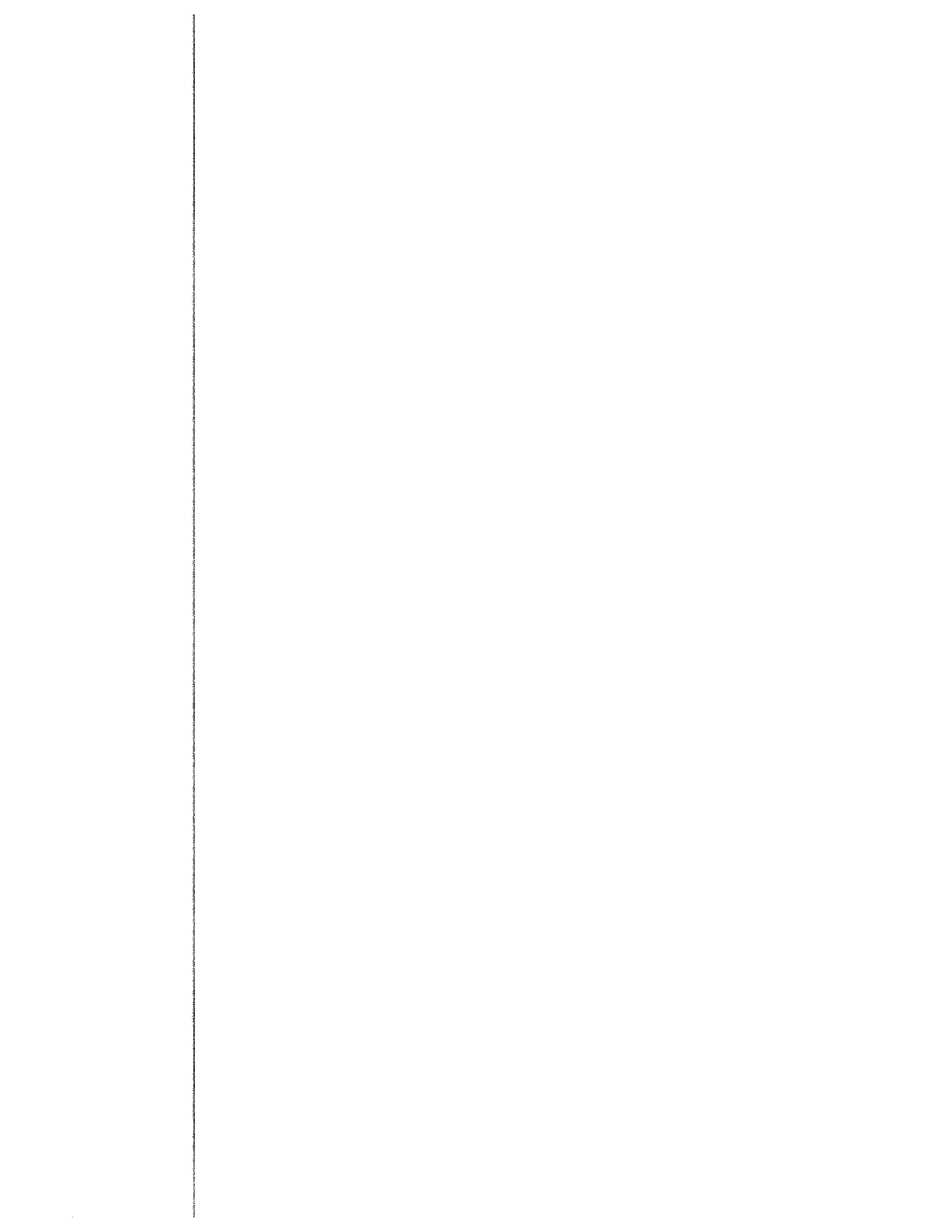
PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.000.000,00

Por Acta del 9 de septiembre de 2006, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 21 de diciembre de 2006, en el libro lo., bajo el No. 2537.

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, NOMBRADO POR LA ASAMBLÉA GENERAL. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y GRAVAMEN DE LOS BIENES Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS. CUMPLIR CON LAS REGLAS ESTIPULADAS POR LA LEY. CELEBRAR CONTRATOS QUE BENEFICIEN LA FUNDACIÓN. EJECUTAR LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLÉA GENERAL. PRESIDIR Y COORDINAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE REALICE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLÉA. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. MANTENER CANALES OPORTUNOS, AFINES Y DINÁMICOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, O POR REALIZAR EN LA FUNDACIÓN. DIRIGIR,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 30/08/2019 - 2:24:04 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcuaziaCiiLkaeln

VIGILAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA FUNDACIÓN. GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y ACCESORIAS QUE SEAN ACORDES CON LA RAZON SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL ACORDE AL NCARGO Y LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	WILFRIDO MANYOMA MORENO DESIGNACION	4.816.385

Por Acta del 13 de noviembre de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3703

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	WILFRIDO MANYOMA MORENO DESIGNACION	4.816.385

Por Acta del 13 de noviembre de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3702

	ABSALON ROBLEDO DESIGNACION	11.650.211
--	--------------------------------	------------

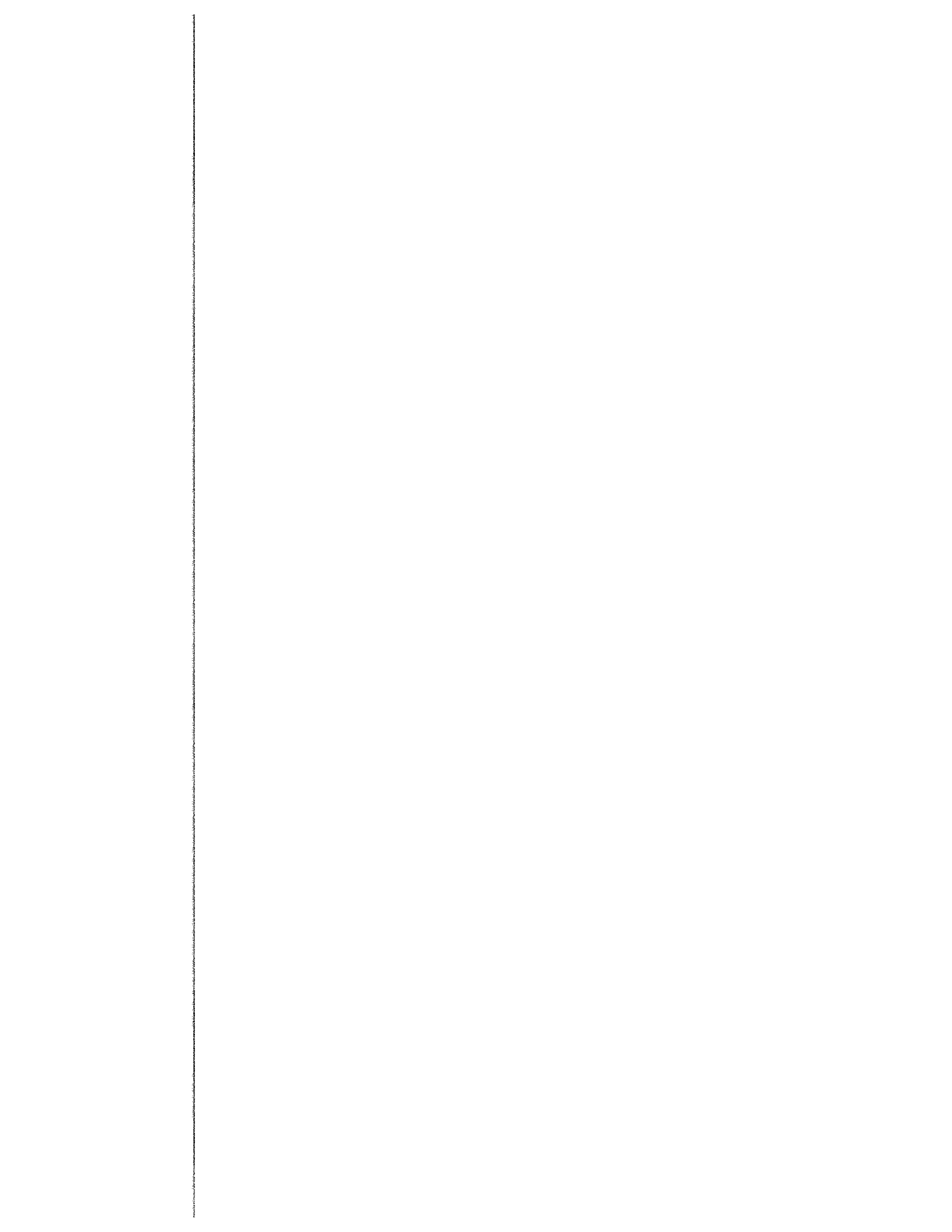
Por Acta del 13 de noviembre de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3702

	ADRIANA TORRES MOSQUERA DESIGNACION	1.076.324.893
--	----------------------------------------	---------------

Por Acta del 13 de noviembre de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3702

	LUCY ASPRILLA GARCIA DESIGNACION	1.076.323.116
--	-------------------------------------	---------------

Por Acta del 13 de noviembre de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcsailaCillkæein

Asociados registrada en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3702

ELVIRA CRUZ ORTIZ 66.649.244
DESIGNACION

Por Acta del 13 de noviembre de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3702

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	STALIN MOSQUERA TORRES	94,462,952
	DESIGNACION	

Por Acta número 001 del 1 de noviembre de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de noviembre de 2012, en el libro 1, bajo el número 4633

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 1 del 22 de abril de 2015, de la Asamblea de Asociados.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9499: Actividades de otras asociaciones n.e.p.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 30/08/2019 - 2:24:04 PM



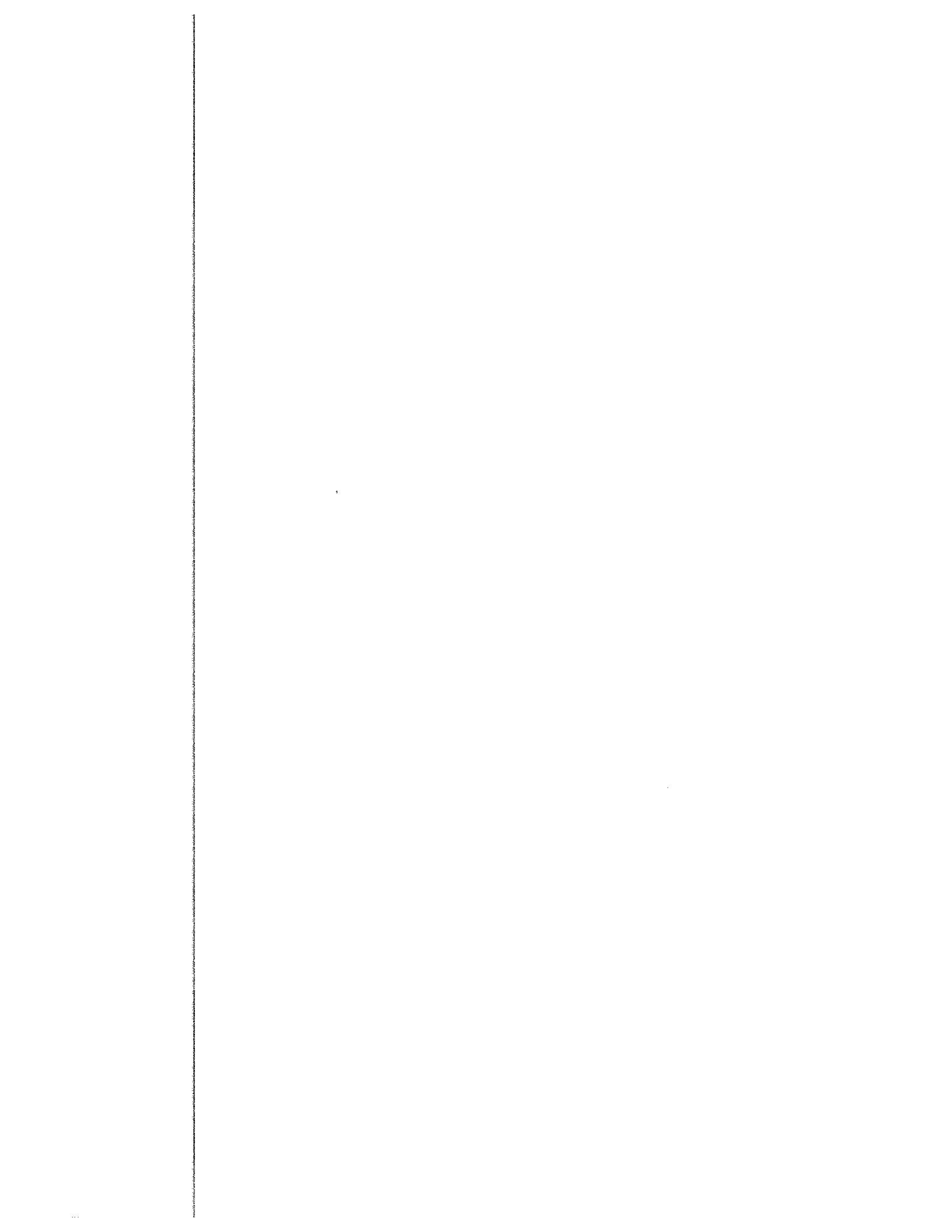
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JcuaiiaC11Lkaeln

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Justens G.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

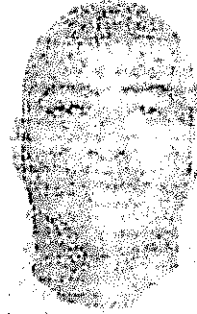
NUMERO **4.816.385**
MANYOMA MORENO

APELLIDOS
WILFRIDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1971**

BAJO BAUDO (PIZARRO)
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

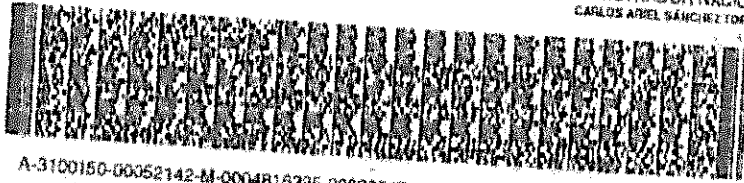
1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-OCT-1989 BAJO BAUDO (PIZARRO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

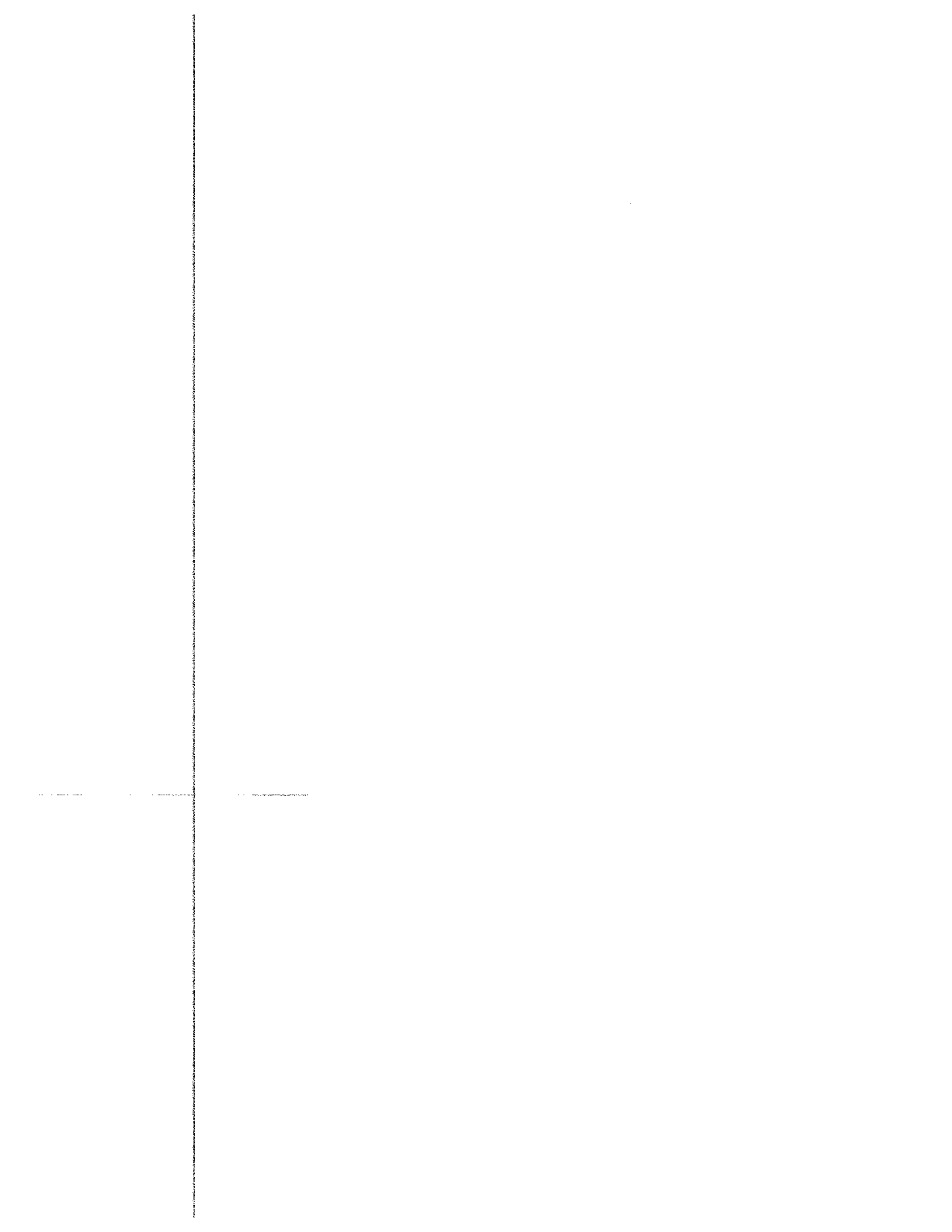
Carlos Arbel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00052142-M-0004816385-20080817

0002315949A 1

2790008939



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 1



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

N.I.T: 900.125.247-4

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900125247

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 26 de Enero de 2017.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 31 de Enero de 2019.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

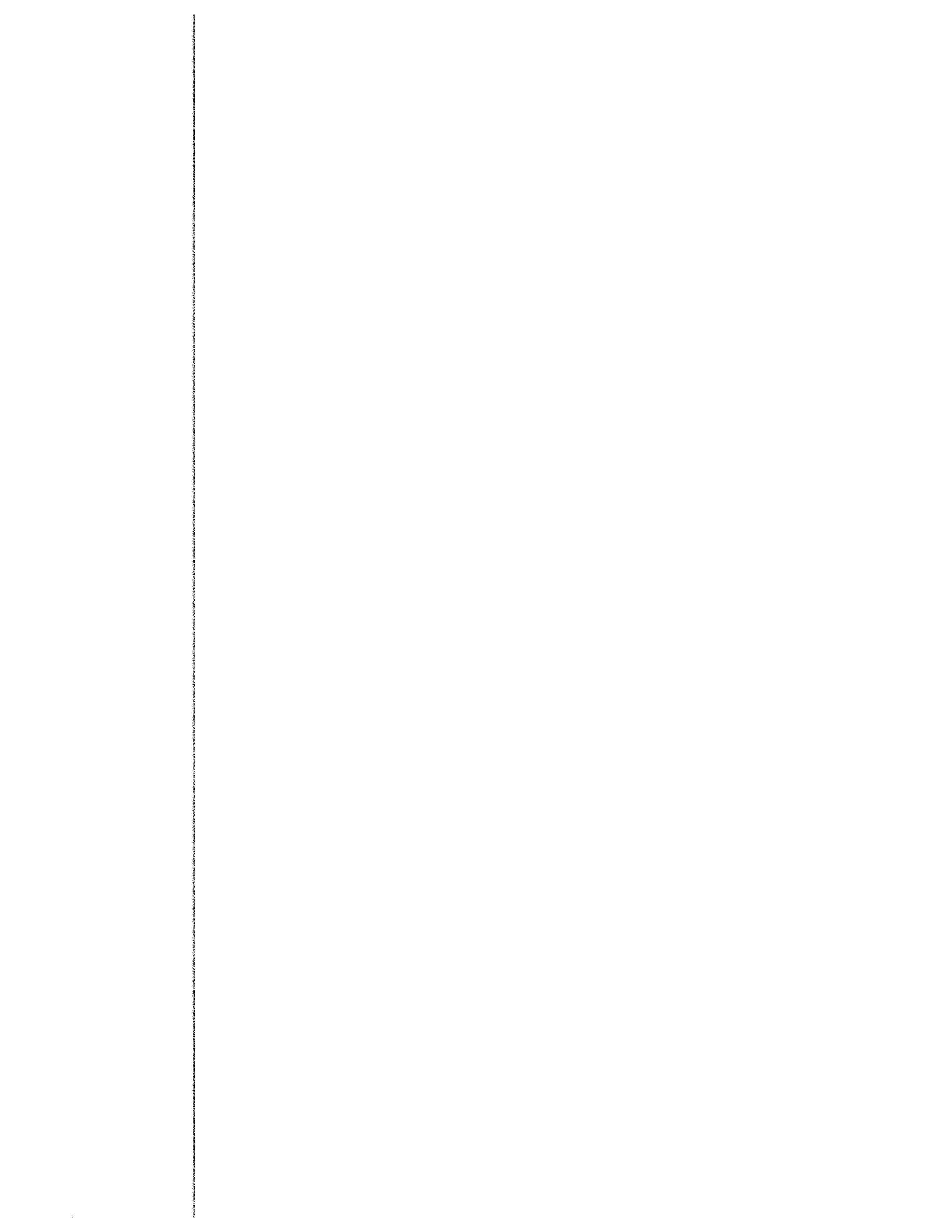
Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 501555-21

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006, OTORGADO(A) EN NOTARIA SEGUNDA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO: 00002537 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 2



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	WILFRIDO MANYOMA MORENO DESIGNACION	4.816.385

Por Acta del 13 de noviembre de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3703

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, NOMBRADO POR LA ASAMBLÉA GENERAL. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y GRAVAMEN DE LOS BIENES Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS. CUMPLIR CON LAS REGLAS ESTIPULADAS POR LA LEY. CELEBRAR CONTRATOS QUE BENEFICIEN LA FUNDACIÓN. EJECUTAR LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLÉA GENERAL. PRESIDIR Y COORDINAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE REALICE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLÉA. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS FINES DE LA FUNDACIÓN, MANTENER CANALES OPORTUNOS, AFINES Y DINAMICOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, O POR REALIZAR EN LA FUNDACIÓN. DIRIGIR, VIGILAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA FUNDACIÓN. GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y ACCESORIAS QUE SEAN ACORDES CON LA RAZON SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLÉA GENERAL ACORDE AL MCARGO Y LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN.

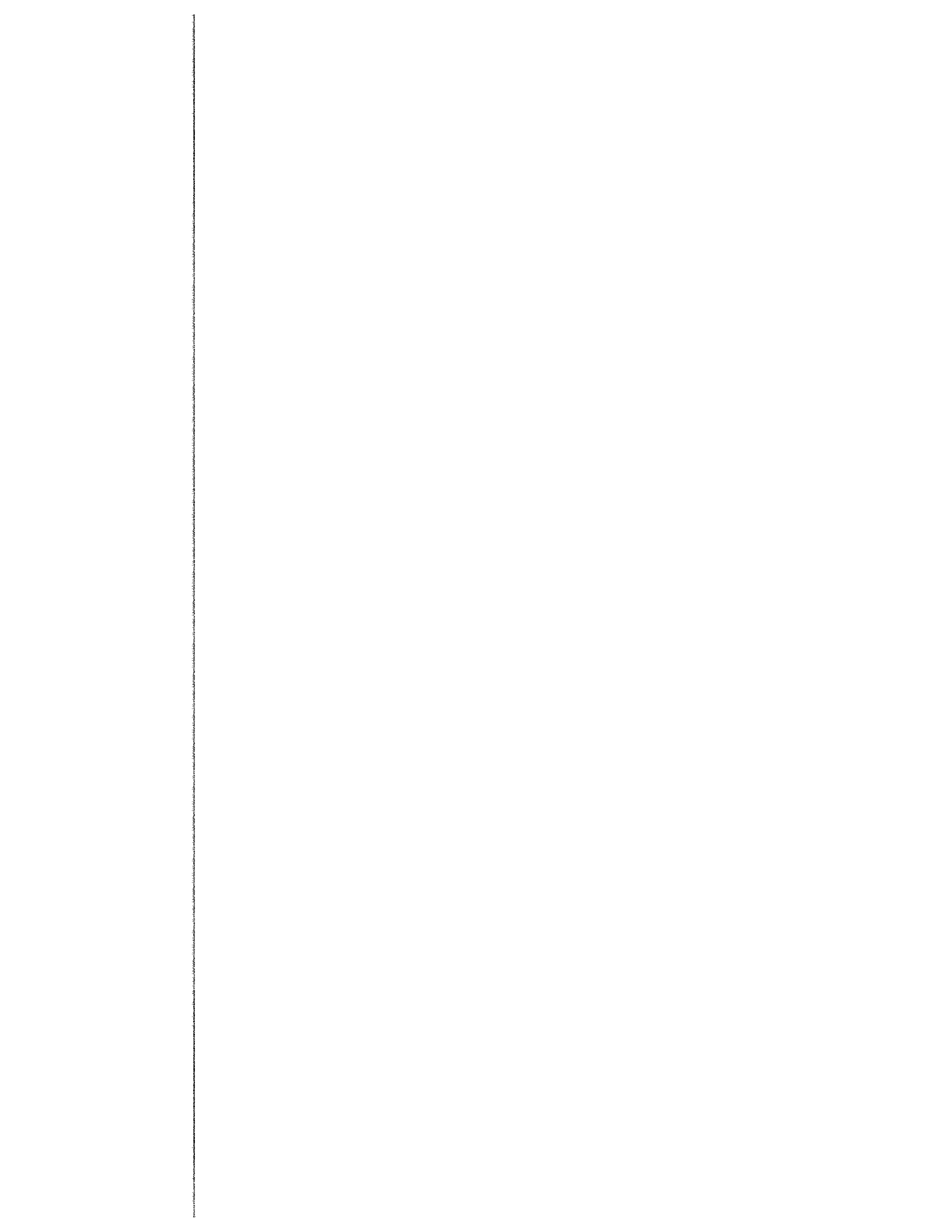
La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 10 A 52
 Municipio: ISTMINA
 Departamento: CHOCO
 País: COLOMBIA
 Teléfono 1: 6700629
 Correo electrónico: eduarcm2008@yahoo.es

Dirección notificación judicial: Carrera 7 10 A 52
 Municipio para notificación: ISTMINA
 Departamento para notificación: CHOCO
 País: COLOMBIA
 Teléfono 1 para notificación: 6700629
 Correo electrónico de notificación: eduarcm2008@yahoo.es

La información anterior ha sido tomada directamente del registro



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 3



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2018/12/31

Activo corriente:	\$346.551.495,00
Activo total:	\$435.921.064,00
Pasivo corriente:	\$4.800.000,00
Pasivo total:	\$17.450.000,00
Patrimonio:	\$418.471.064,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$294.723.176,00
Gastos de intereses:	\$500.700,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	72,19
Índice de endeudamiento:	0,04
Razón de cobertura de intereses:	588,62

Esta información fué objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	0,70
Rentabilidad del activo:	0,67

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

1

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 4



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	13	17	00	Programas de salud
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	14	17	00	Cultura
93	14	18	00	Empleo

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

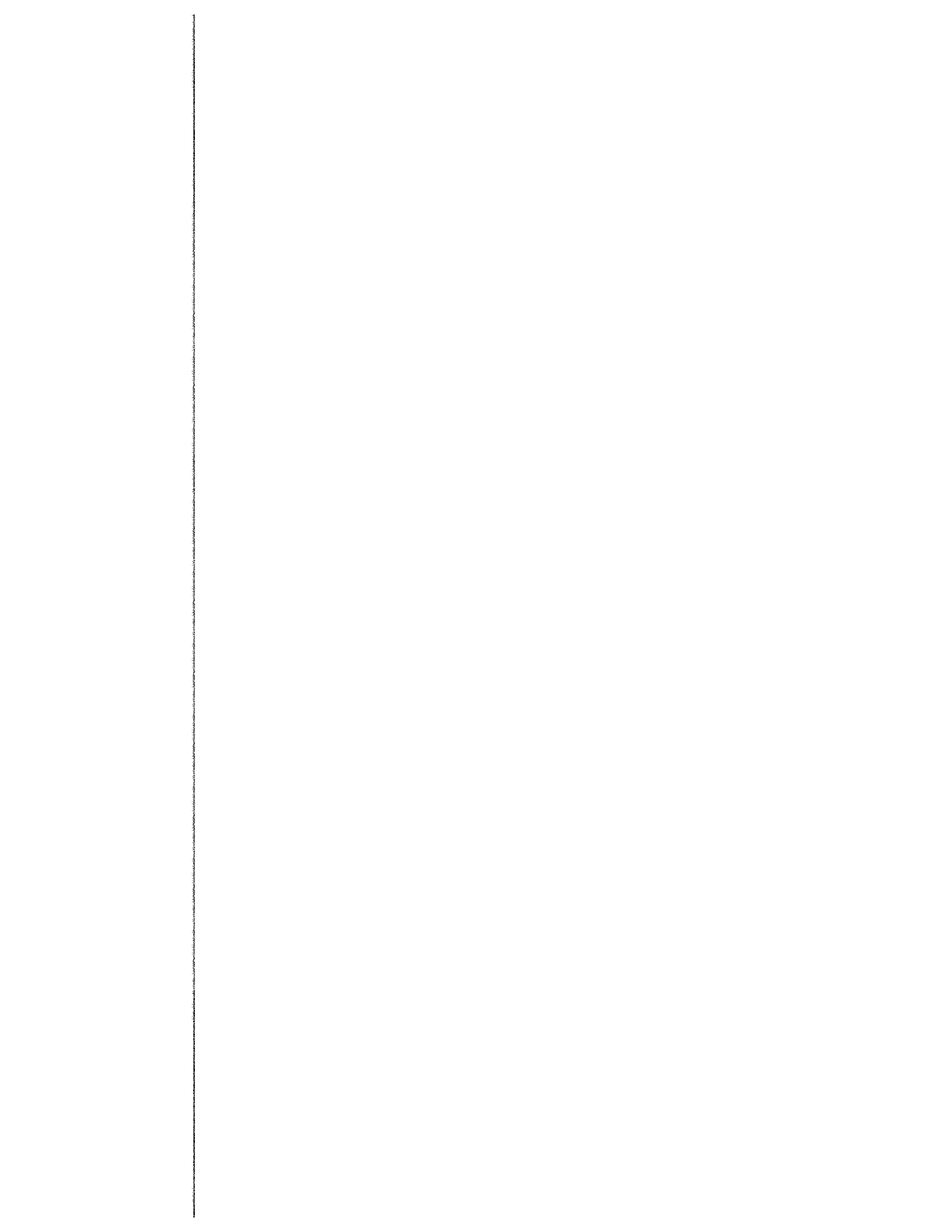
Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DEL RIO IRO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 139,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00				



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 5



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ISTMINA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 430,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

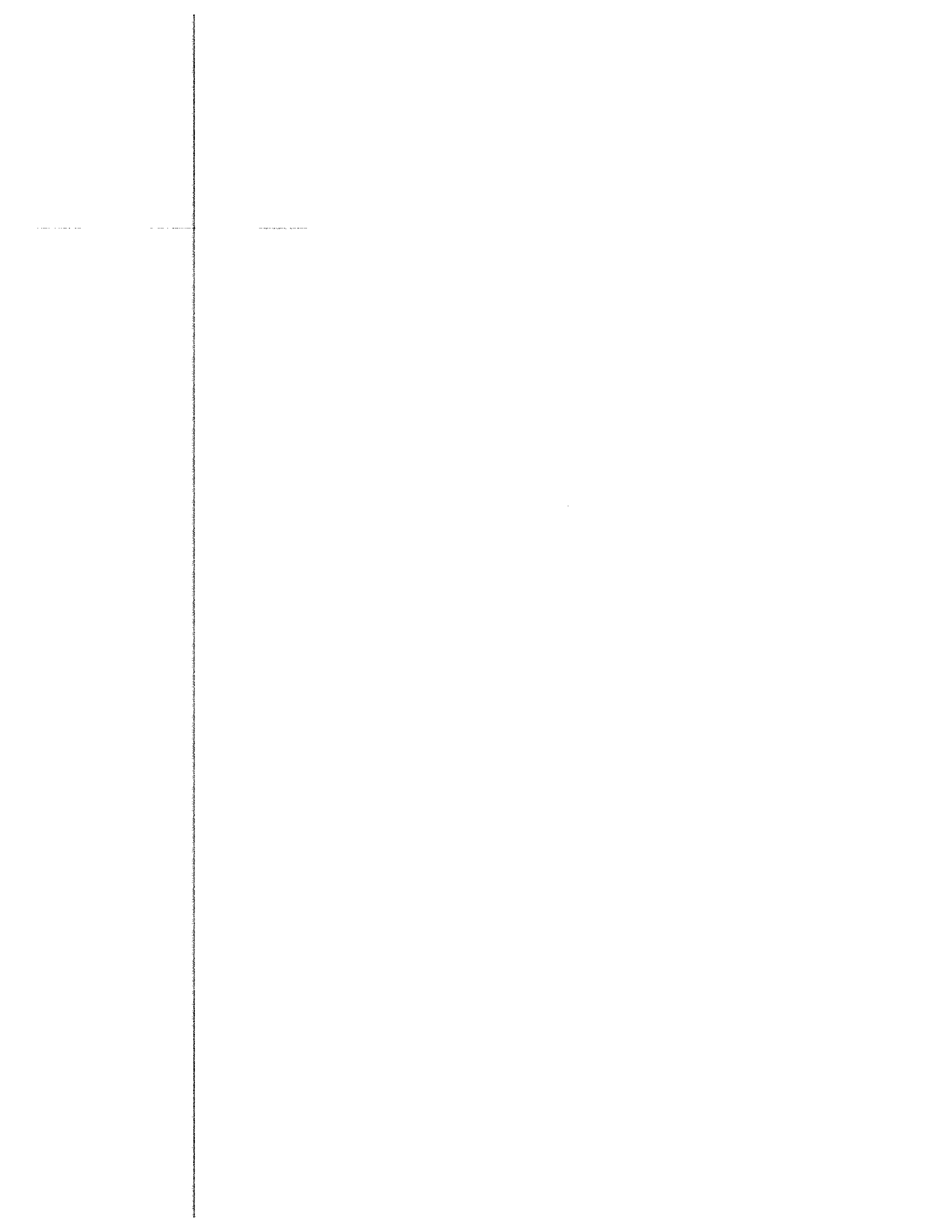
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 173,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

1e



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 6



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 582,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE ISTMINA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 476,60

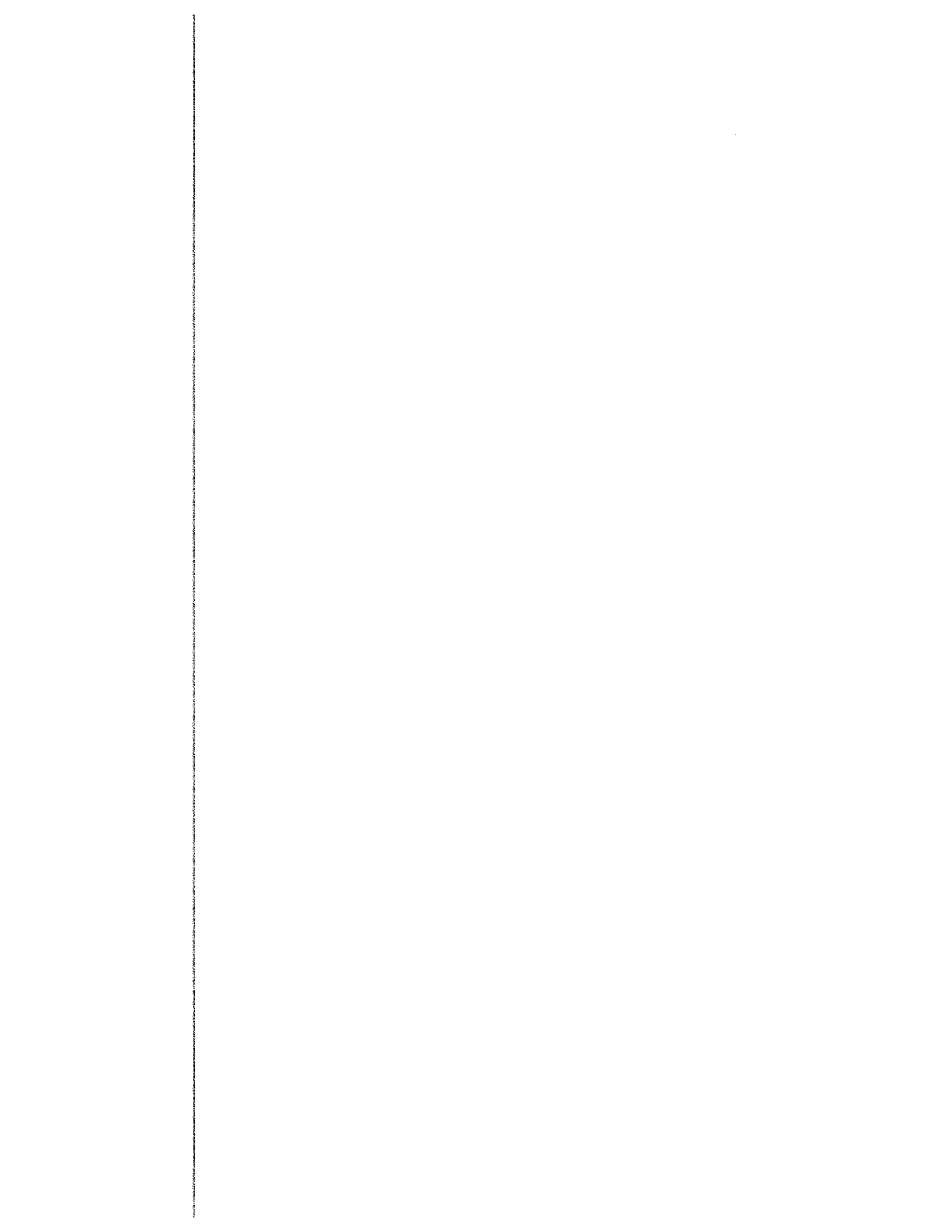
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 7



Código de verificación: jbEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CONDOTO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 94,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DEL RIO IRO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 75,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

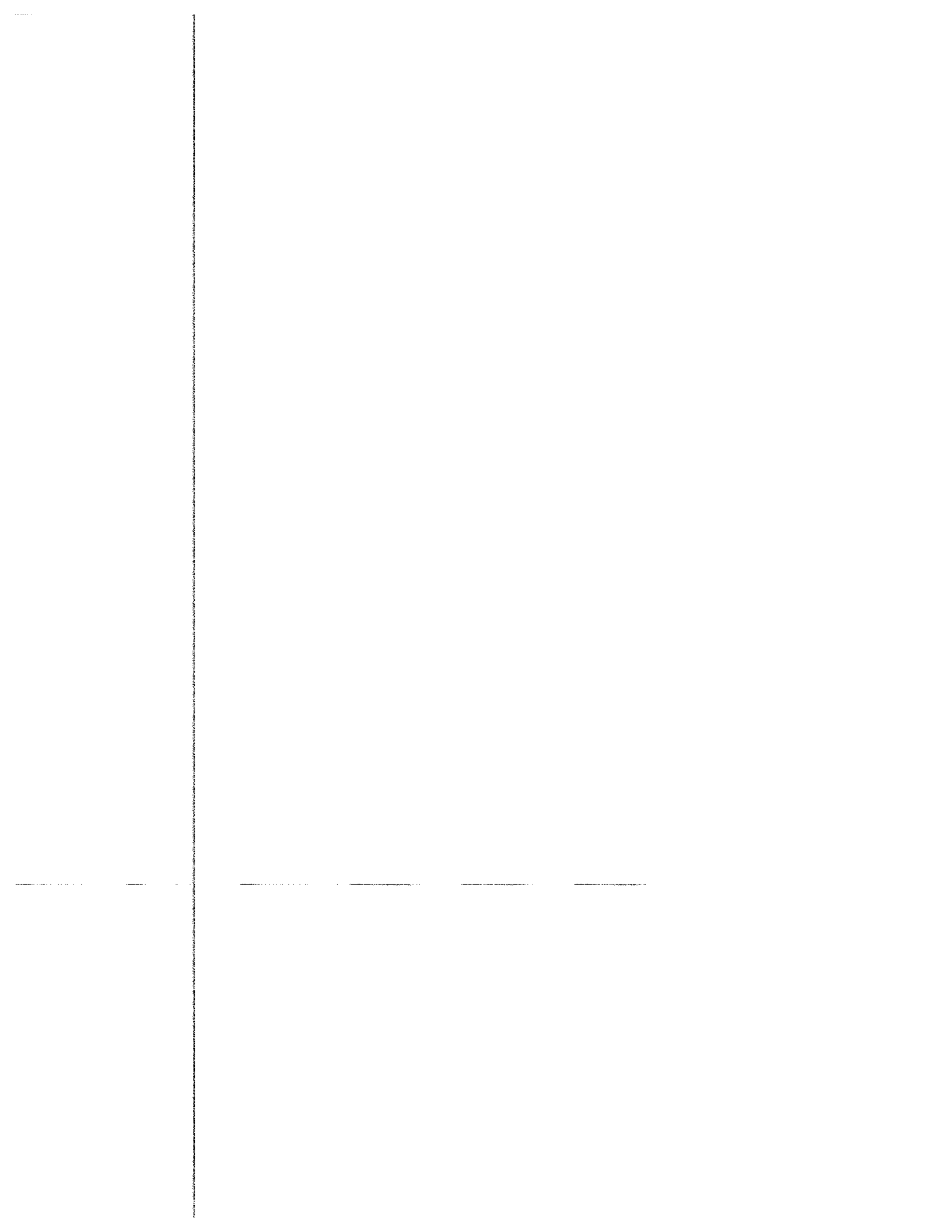
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ. INDECHO (CHOCÓ)



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Hora: 14:24

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Página: 8



Código de verificación: jbEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 43,37.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 514,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DEL RIO IRO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 446,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

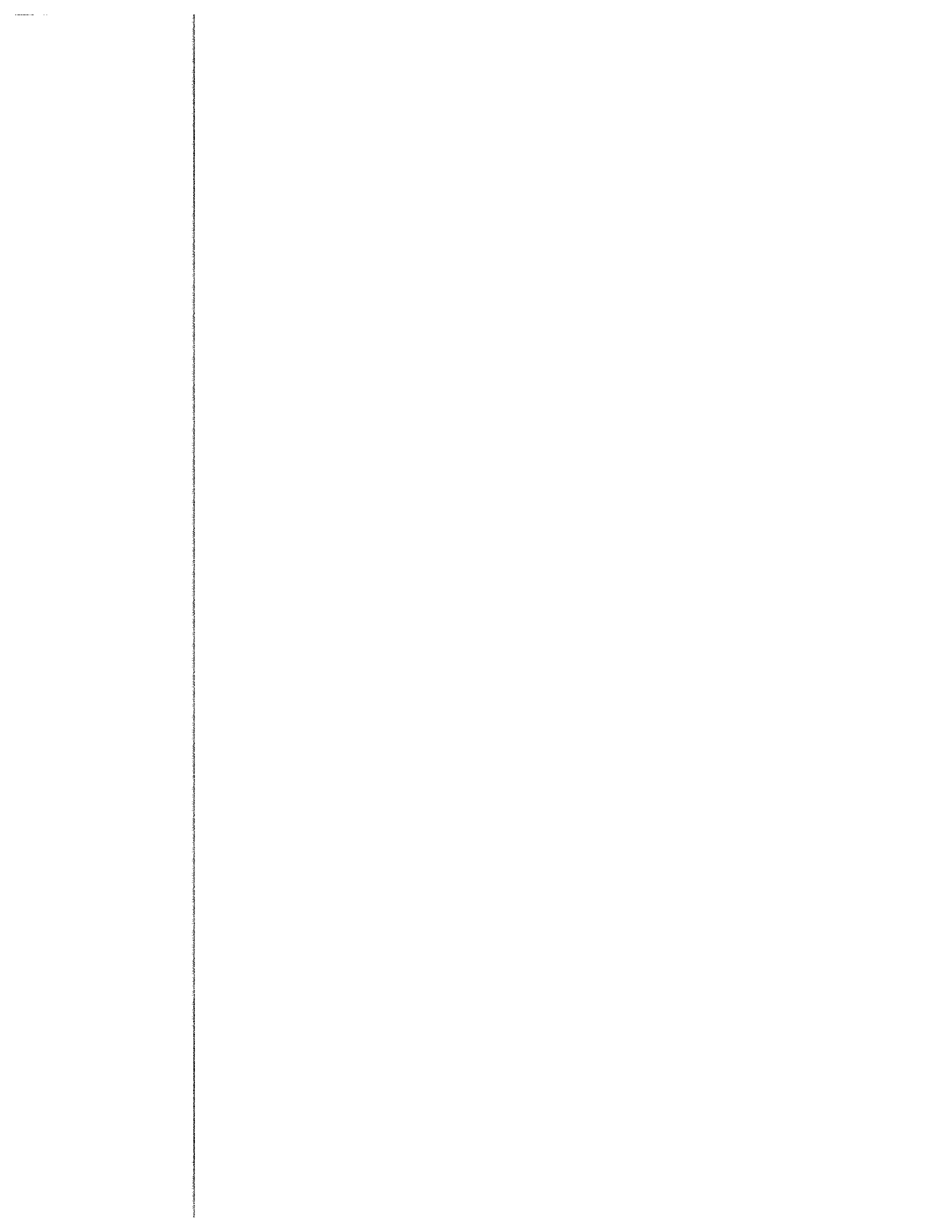
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DEL RIO IRO



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 9



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 115,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO RIO IRO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 268,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: El proponente

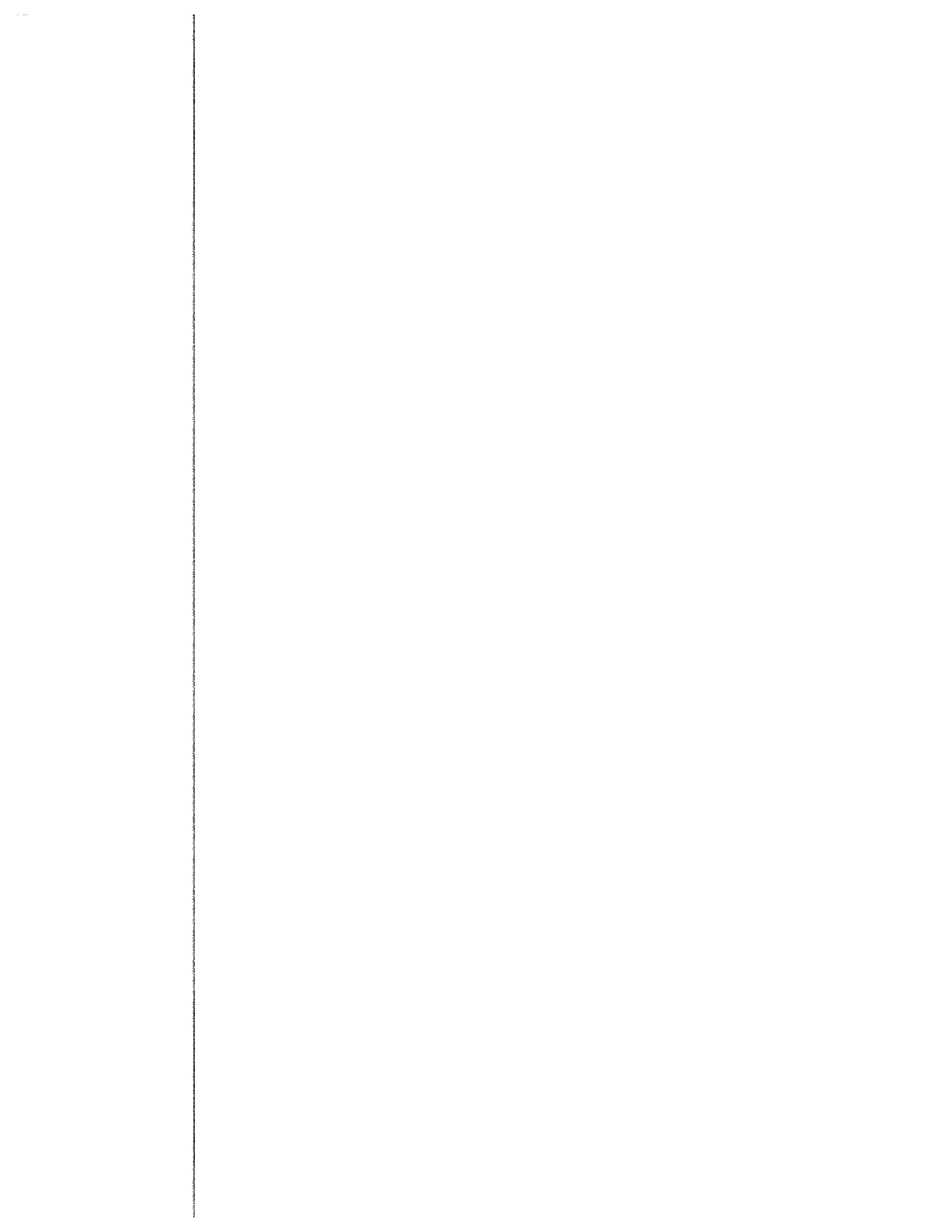
Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO RIO IRO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 116,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	14	15	00				



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Hora: 14:24

Página: 10



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

Nombre del contratante: MUNICIPIO RIO IRO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 51,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

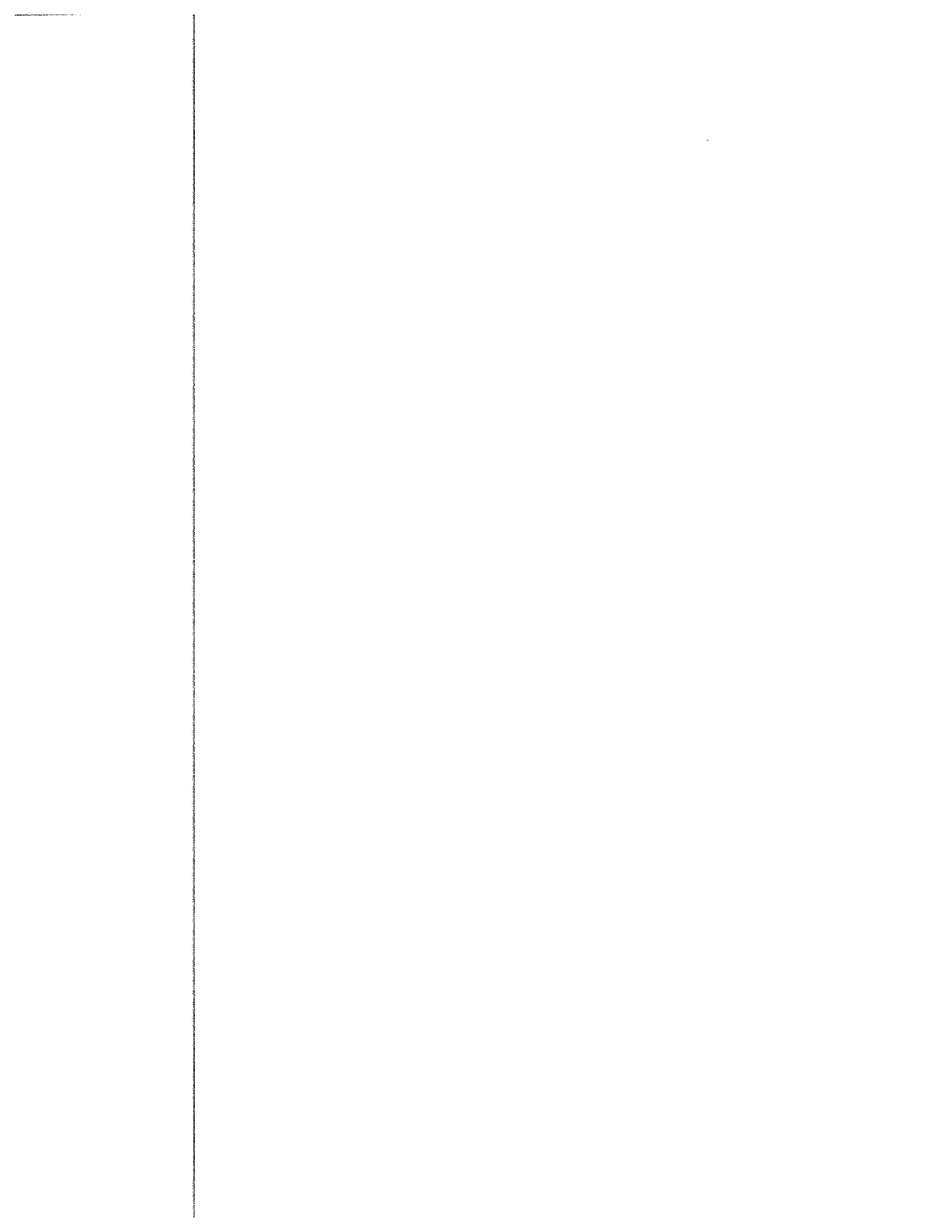
CERTIFICA:

Que el día 26 de Enero de 2017 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 11639 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 26 de Enero de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 31 de Enero de 2019 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 13265 del libro primero de los proponentes,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 30/08/2019

Hora: 14:24

Número de radicado: 0000790210 - ATP-ISO

Página: 11



Código de verificación: jBEikpliNiallQif

Copia: 1 de 1

que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 31 de Enero de 2019.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

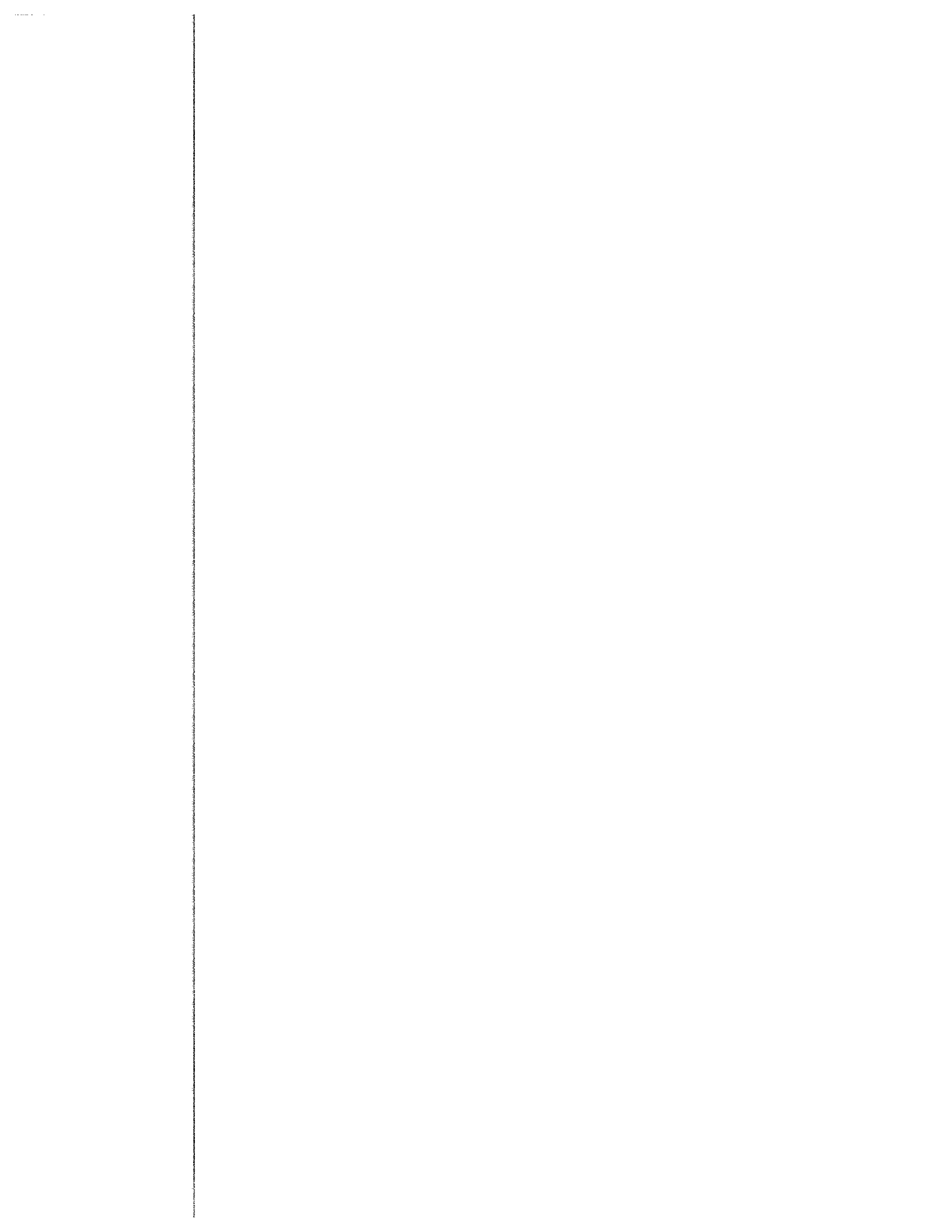
El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ.

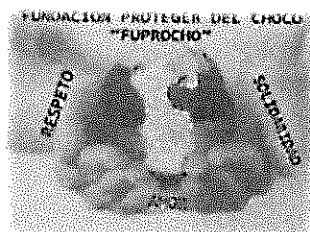
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Justens G.





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, **WILFRIDO MANYOMA MORENO**, identificado con No. 4.816.385, en mi condición de Representante Legal de (**FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ**) identificada con Nit: **900125247-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **CHOCÓ** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

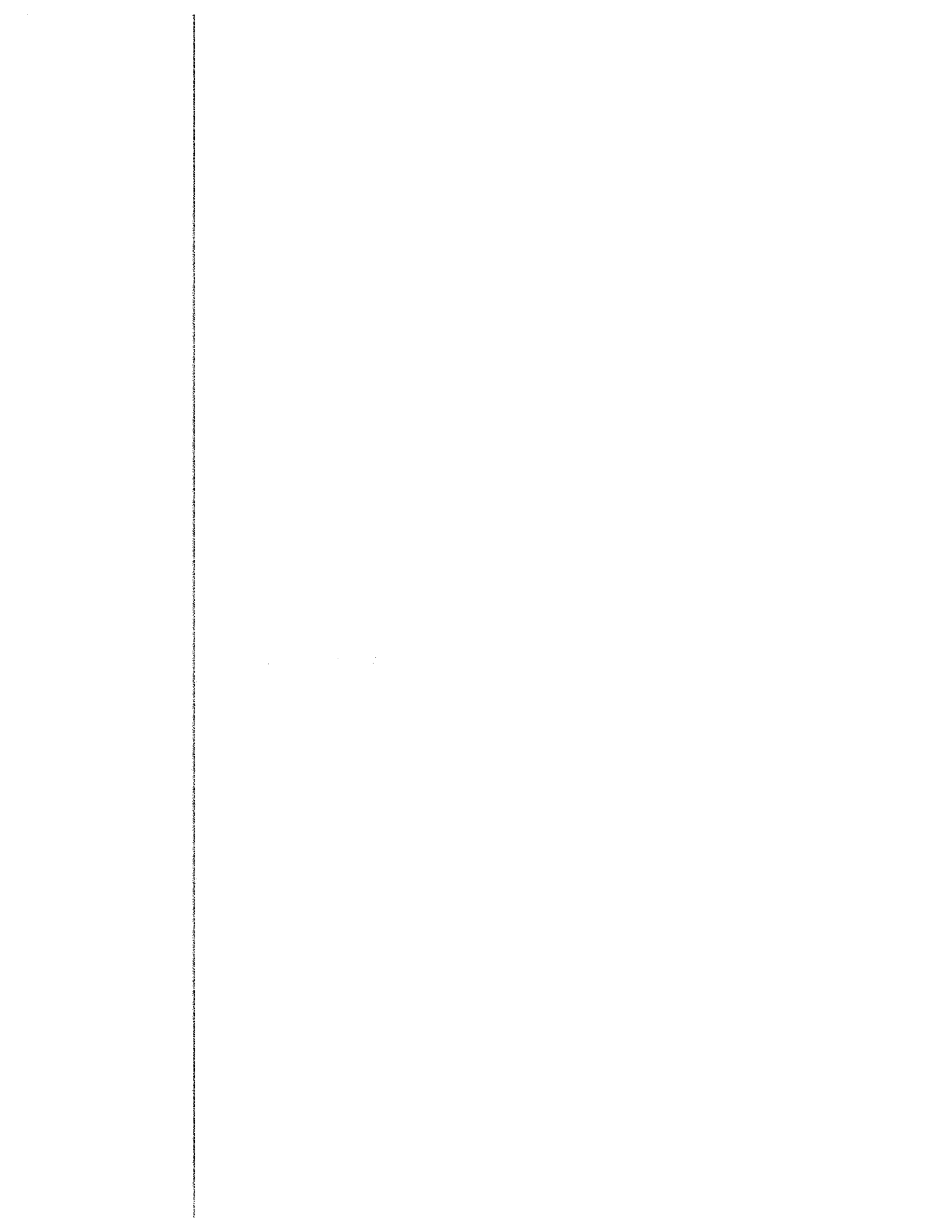
Yo, **STALIN MOSQUERA TORRES**, identificado con No. 94.402.952, y con Tarjeta Profesional No.140533 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ** identificado con Nit **900125247-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del **Chocó**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Istmina-Chocó, a los 29 días del mes de agosto de 2019

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **WILFRIDO MANYOMA MORENO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Securital/Previdal	Direccion	Ciudad/Departamento	Telefono	Exonerado SENIA a R.B.F
NIT 900125547	4	FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO	E - MENOS DE 207 COTIZANTES	PROTEGER	CALLE 71052	ITIMBA-CHOCO	670003	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

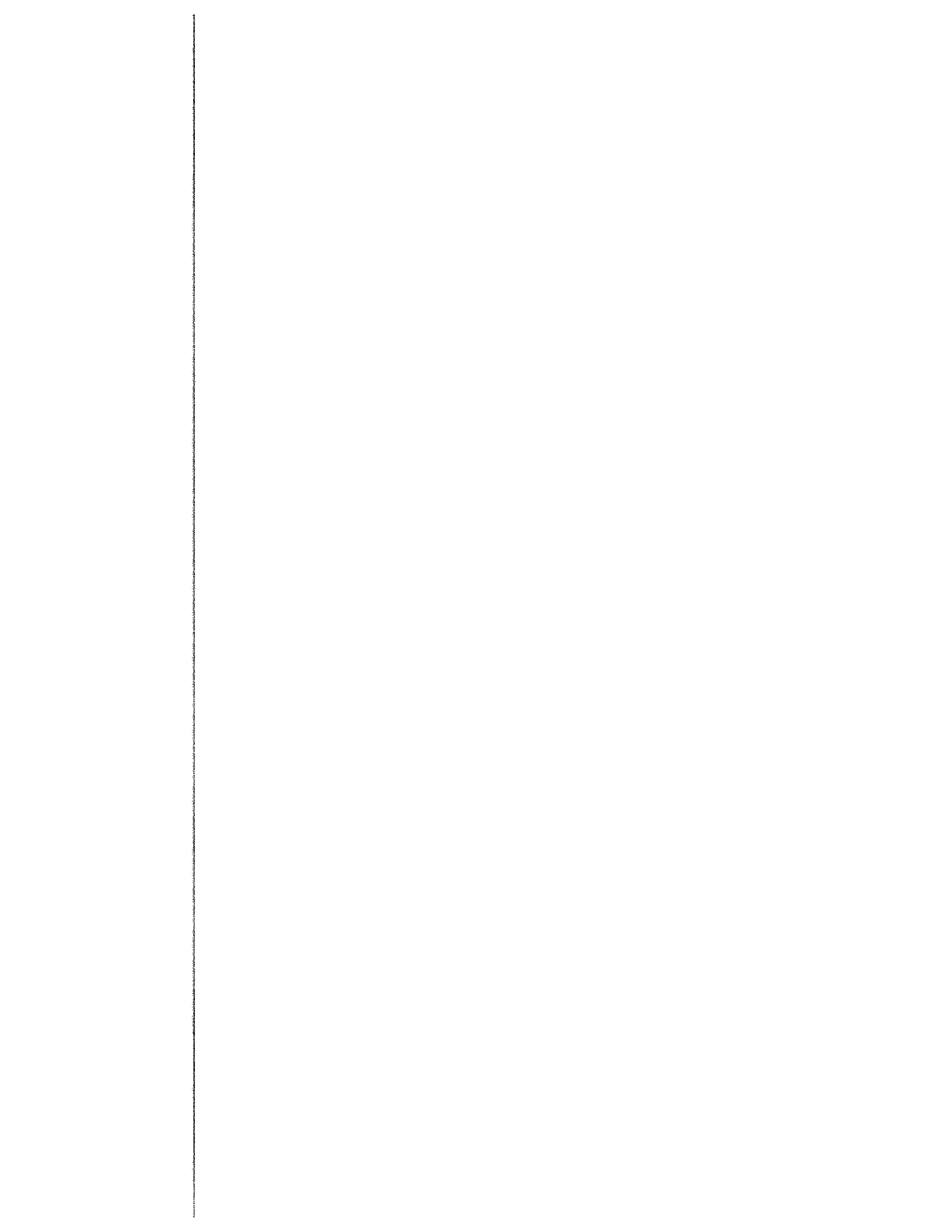
Periodo	Salida	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Pago	Valor
2019-07	2019-08	3453146	149502473	E	E	2019/08/13	2019/08/02	BANCO DE OCCIDENTE	Dias/Mora	0
										315,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificacion	Nombre	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Valor		
1	CC	MARIONA WILFRODO	20301	30	\$428,116	\$182,200	ERS044	30	\$428,116	\$103,600	CCF29	30	\$428,116	\$4,400	333,200	14-23	30	\$4,400	\$41,500		
					\$428,116	\$103,600			\$428,116	\$103,600			\$428,116	\$4,400				\$41,500			
Total				Atribuidos (1)																	

RESUMEN DE PAGO

RIESGOS	DOBDO	NIT	CV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESE/MORA	SALDOS A PAGAR	VALOR A PAGAR
					NCAPAYADOS	NCAPAYADOS		
APP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$132,500	\$0	\$0	\$132,500
POR VEHIC				1	\$132,500	\$0	\$0	\$132,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,400	\$0	\$0	\$4,400
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS				1	\$4,400	\$0	\$0	\$4,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
COMFACHOCO				1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$103,600	\$0	\$0	\$103,600
MEDICAS EPS				1	\$103,600	\$0	\$0	\$103,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$24,900	\$0	\$0	\$24,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				1	\$24,900	\$0	\$0	\$24,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,600	\$0	\$0	\$16,600
SENA				1	\$16,600	\$0	\$0	\$16,600
TOTAL				1	\$315,200	\$0	\$0	\$315,200



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2019, a las 10:52:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

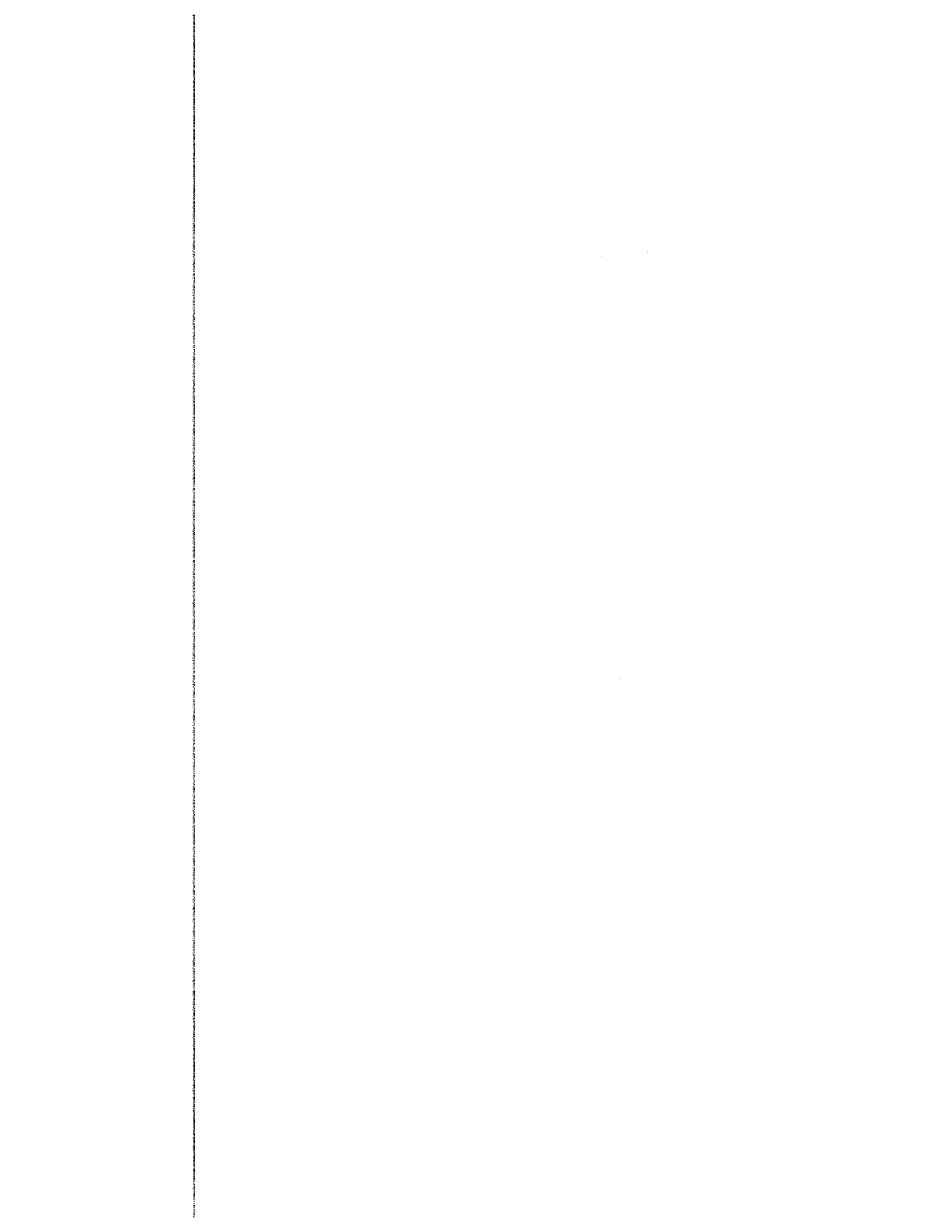
Tipo Documento	CC
No. Identificación	4816385
Código de Verificación	4816385190902105256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132900386



WEB
12:31:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILFRIDO MANYOMA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4816385:

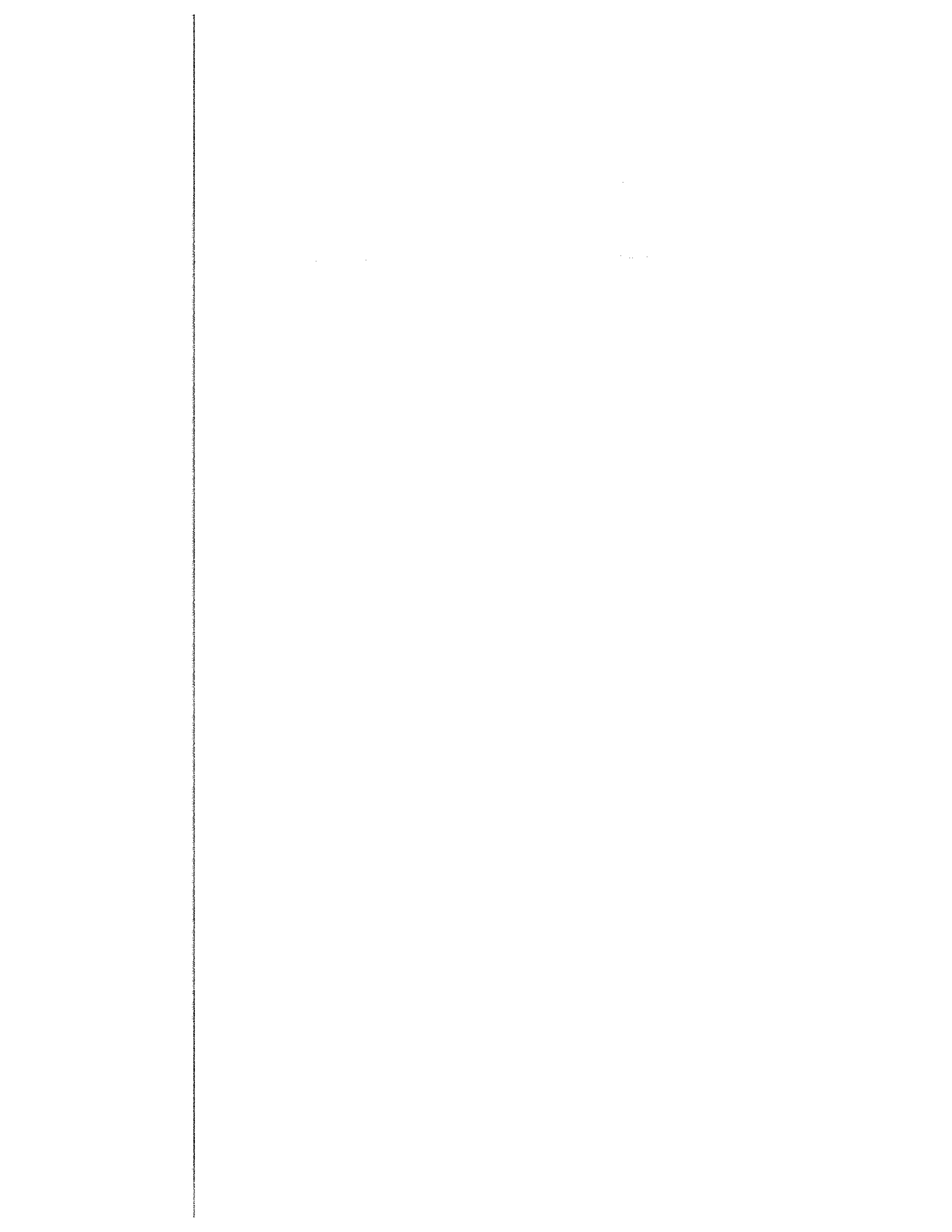
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:21 horas del 02/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 4816385

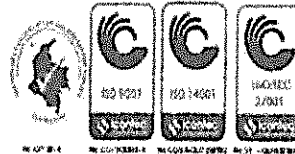
Apellidos y Nombres: **MANYOMA MORENO WILFRIDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

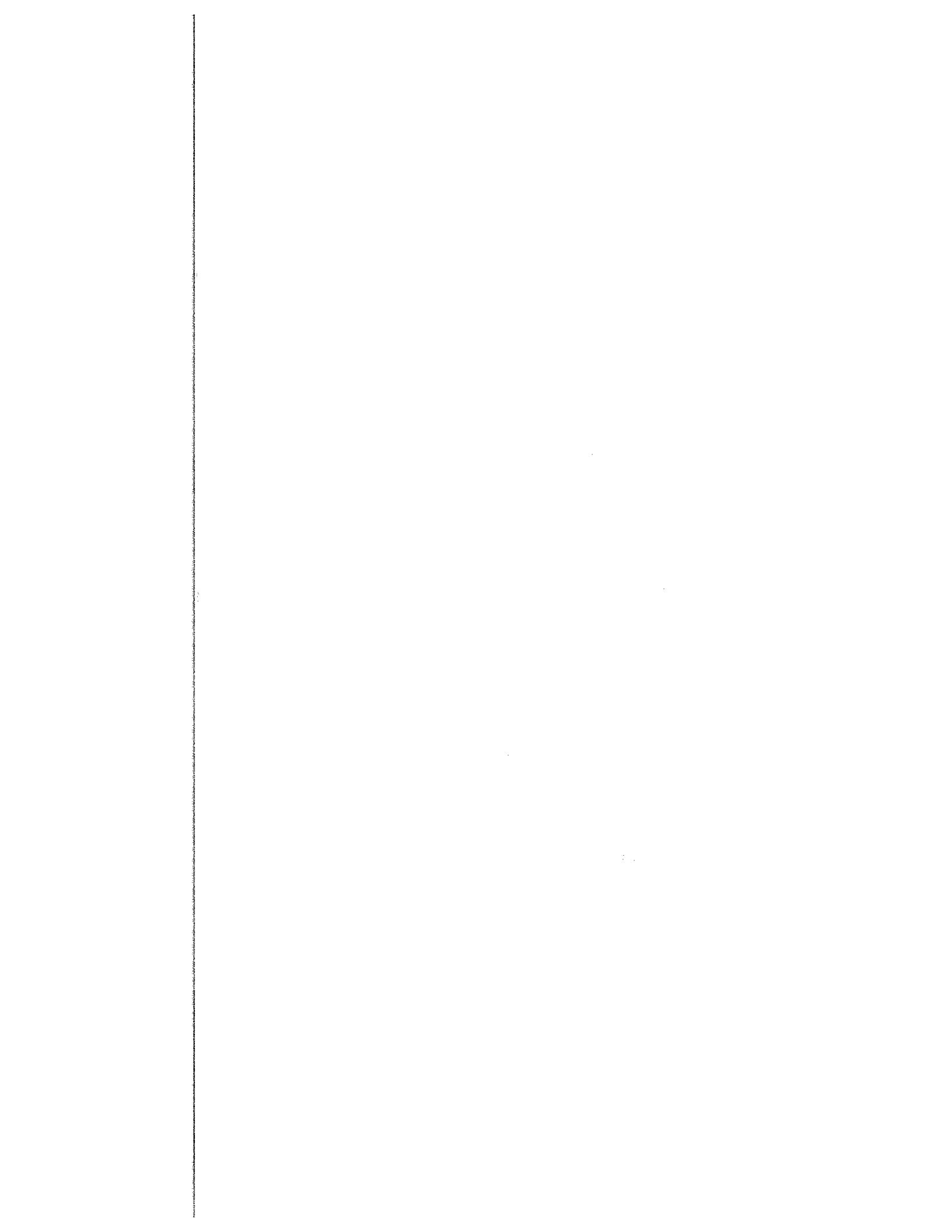
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor
Quintero





Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx) 🔍

Portal de  ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas


La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano Identificación No. 4816385 de del señor(a) WILFRIDO MANYOMA MORENO consultado en la fecha y hora 30/08/2019 12:35:24 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Procedimiento Penal.

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo 🔍


✓ Aceptar

 Nuevo

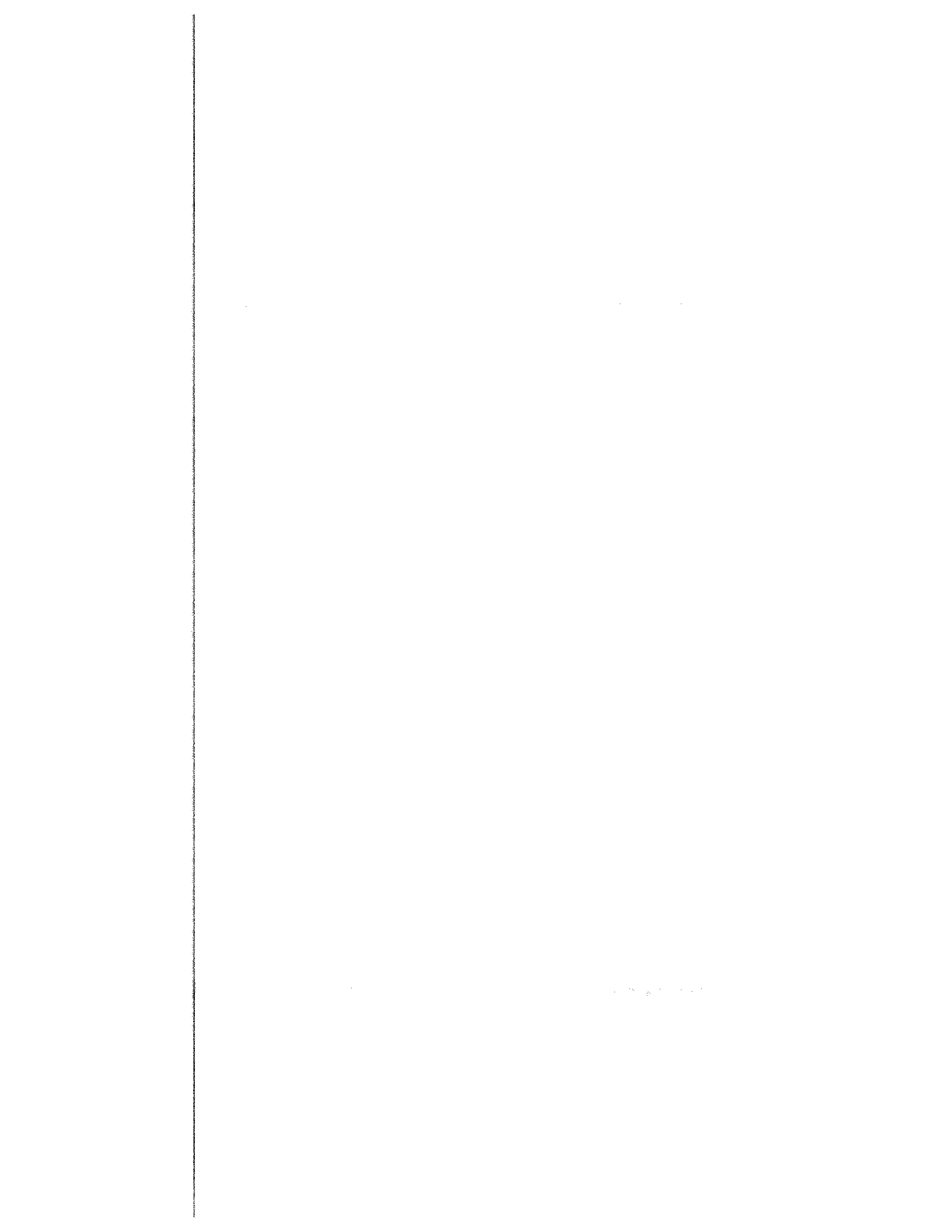
 Validar Funcionario

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112



www.policia.gov.co





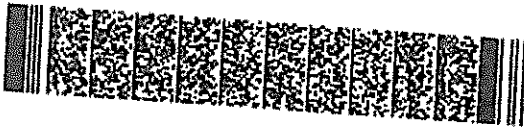
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

ESTADO CIVIL
Alcance Único de Registro, Servicios Conexos Automatizados

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14469901502



(415)7707212489984(8020) 000001446990150 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 2 5 2 4 7

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

18

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

IDENTIFICACION

25. Tipo de documento:

1

28. Número de identificación:

[Empty boxes for identification number]

27. Fecha expedición:

[Empty boxes for date]

Lugar de expedición

26. País:

[Empty boxes for country]

29. Departamento:

[Empty boxes for department]

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

[Large empty fields for names and addresses]



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espado reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14469901502



(415)707212489984(8020) 000014469901502

9. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 2 5 2 4 7 - 4

6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Guadalupe

14. Buzón electrónico: 18

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

Razón social:

FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

36. Nombre comercial:

37. Sigla: FUPROCHO

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Chocó

40. Ciudad/Municipio: Iquindao

36

41. Dirección principal: CR 7 10 52 BRR SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico: fundacionchoco28@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION: 6 7 0 0 6 2 9

Actividad principal:

46. Código: 9498

47. Fecha inicio actividad: 20061220

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código: 1

Otras actividades: 2

51. Código:

52. Números establecimientos:

53. Código: 471416

07. Retención en la fuente a título de renta - Impto. renta y compl. régimen especial

14. Informante de exoneración

16. Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma:	<input type="checkbox"/>	56. Tipo:	<input type="checkbox"/>
57. Modo:	<input type="checkbox"/>	58. CPC:	<input type="checkbox"/>
59. Servicio:	1	60. Tipo:	2
61. Servicio:	3	62. Tipo:	3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

81. Fecha: 20180530

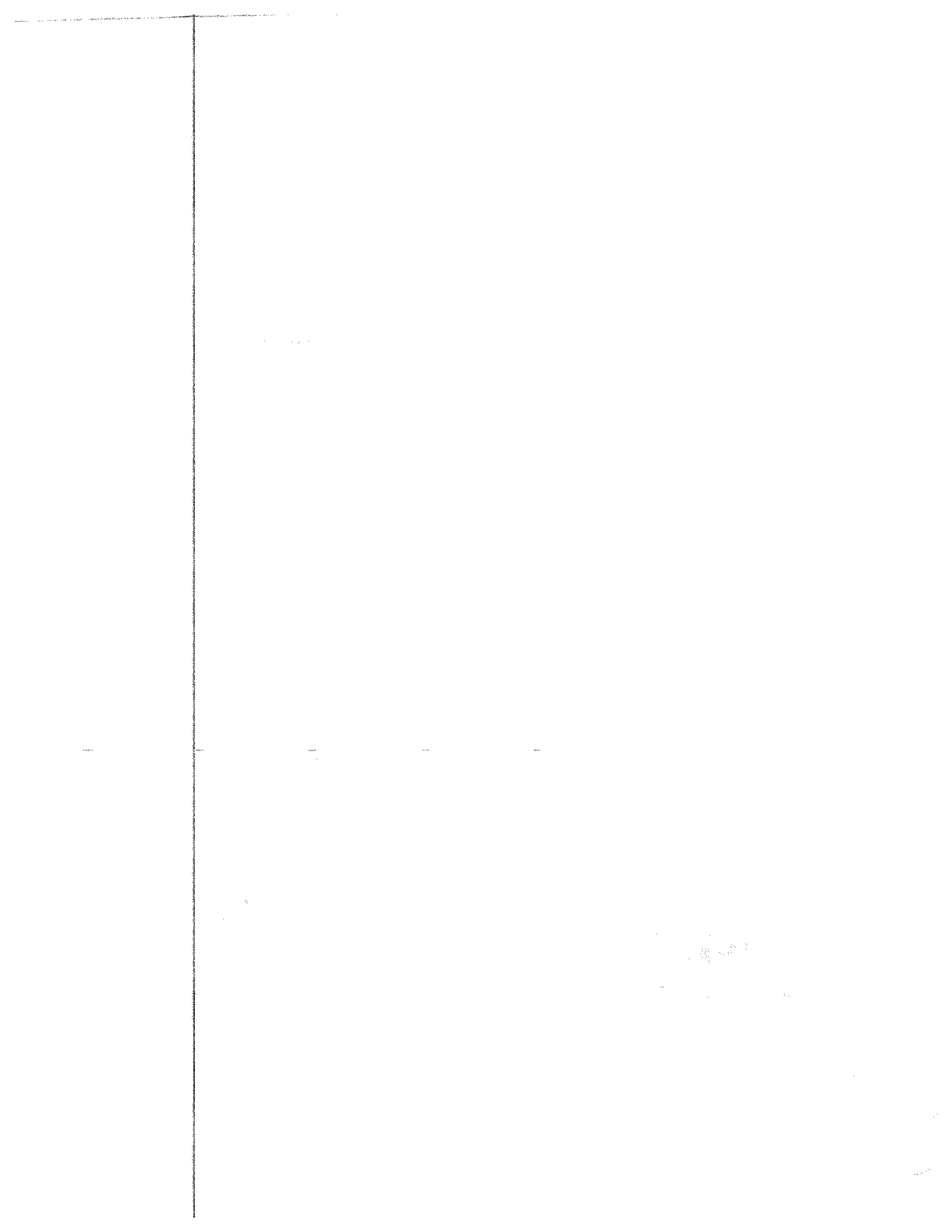
84. Nombre: MANYOMA MORENO WILFRIDO

85. Cargo: Representante legal Certificado

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud o de suspensión, según el caso, sancionados o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 15.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016

Firma del solicitante:

Firma autorizada:





RESOLUCION N° 0838

17 ABR. 2016

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

LA DIRECTORA (e) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, 1272 del 13 de marzo de 2015 y la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016.

CONSIDERANDO:

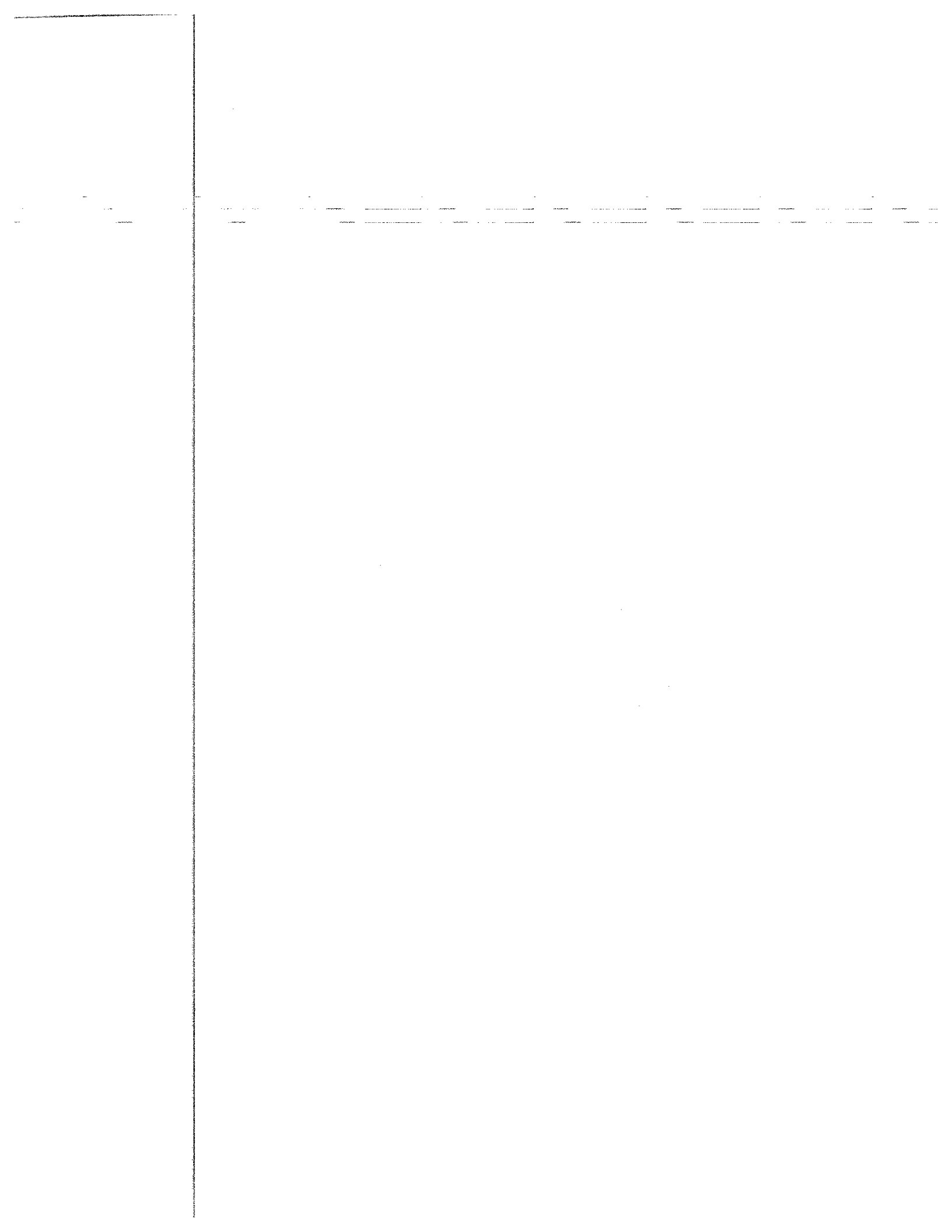
Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar FAMILIAR como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el sentido de Delegar en los Directores Regionales del ICBF La competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al





RESOLUCION N° E-0838

17 ABR 2018

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2018-162231-2700 del 09 de abril del 2018, el señor **WILFRIDO MANYOMA MORENO**, solicito se le reconociera personería jurídica a la **FUNDACION PROTEGER CHOCO**, identificada con el Nit. **900125247-4**.

Que mediante oficio de referencia Nro. S-2018-193343-2700 del 11/04/2018, se le requirió al Representante Legal de la **FUNDACION PROTEGER CHOCO**, allegara la documentación faltante, para proceder con el reconocimiento de la Personería Jurídica.

Que mediante oficio de referencia E-2018-183830-2700 del 12 de abril del 2018, el señor **WILFRIDO MANYOMA MORENO** allega los documentos requeridos por la dependencia, para el reconocimiento de la personería jurídica.

Que entre los documentos allegados por la Representante Legal de la **FUNDACION PROTEGER CHOCO**, obran los Estatutos de la Fundación y acta de constitución de fecha 08 de septiembre de 2006.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social y específico incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, con su respectiva inscripción en la Cámara de Comercio- Certificado de Existencia y Representación Legal.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010.

Que en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y **APROBAR** los Estatutos de la **FUNDACION PROTEGER CHOCO**, identificada con el Nit. **900125247-4**, con domicilio principal en la carrera 7ª Nro. 10ª-52 en el municipio de Istmina – Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución al señor **WILFRIDO MANYOMA MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N°**4.816.385** de Bajo Baudó – Pizarro, de conformidad con lo dispuesto en Acta de elección de nueva Junta Directiva del día 12 de marzo del 2018.





RESOLUCION N° 0838

17 ABR 2018

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la **FUNDACION PROTEGER CHOCO**, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION PROTEGER CHOCO**, identificada con el NIT: **900125247-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, el reconocimiento de personería jurídica.

3

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

17 ABR 2018

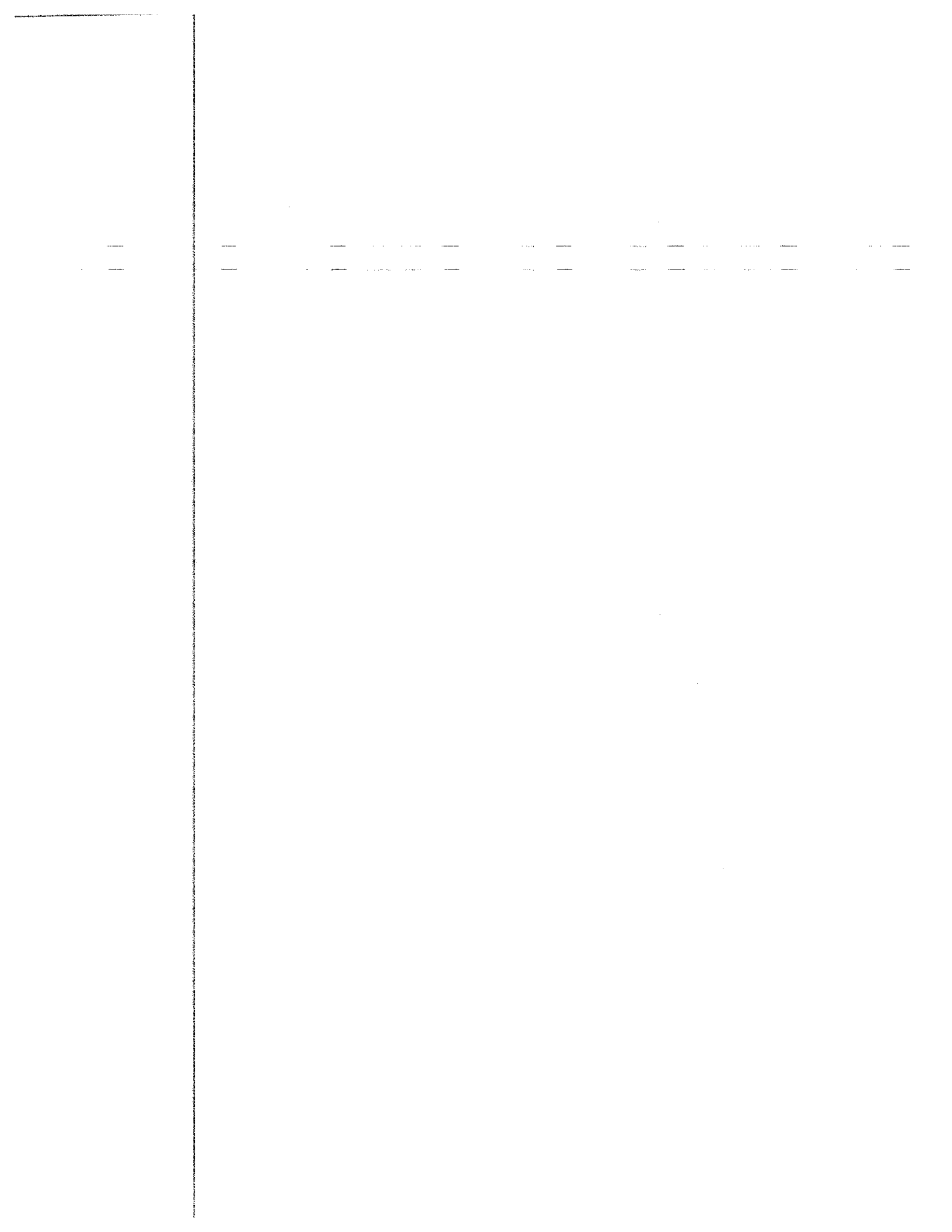
YARLEY SANTOS ANDRADE

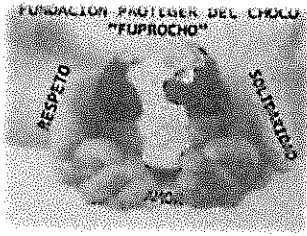
Profesional Especializada con funciones de Directora (e) ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Malika Irina Vivás Berrio**, Abogado de Apoyo -Grupo Jurídico-Regional Chocó

Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodríguez Romaña**—Coordinadora Jurídica- Chocó

Revisó: **DARWIN CUESTA PALACIOS** _ Abogado de apoyo dirección Regional Chocó ICBF



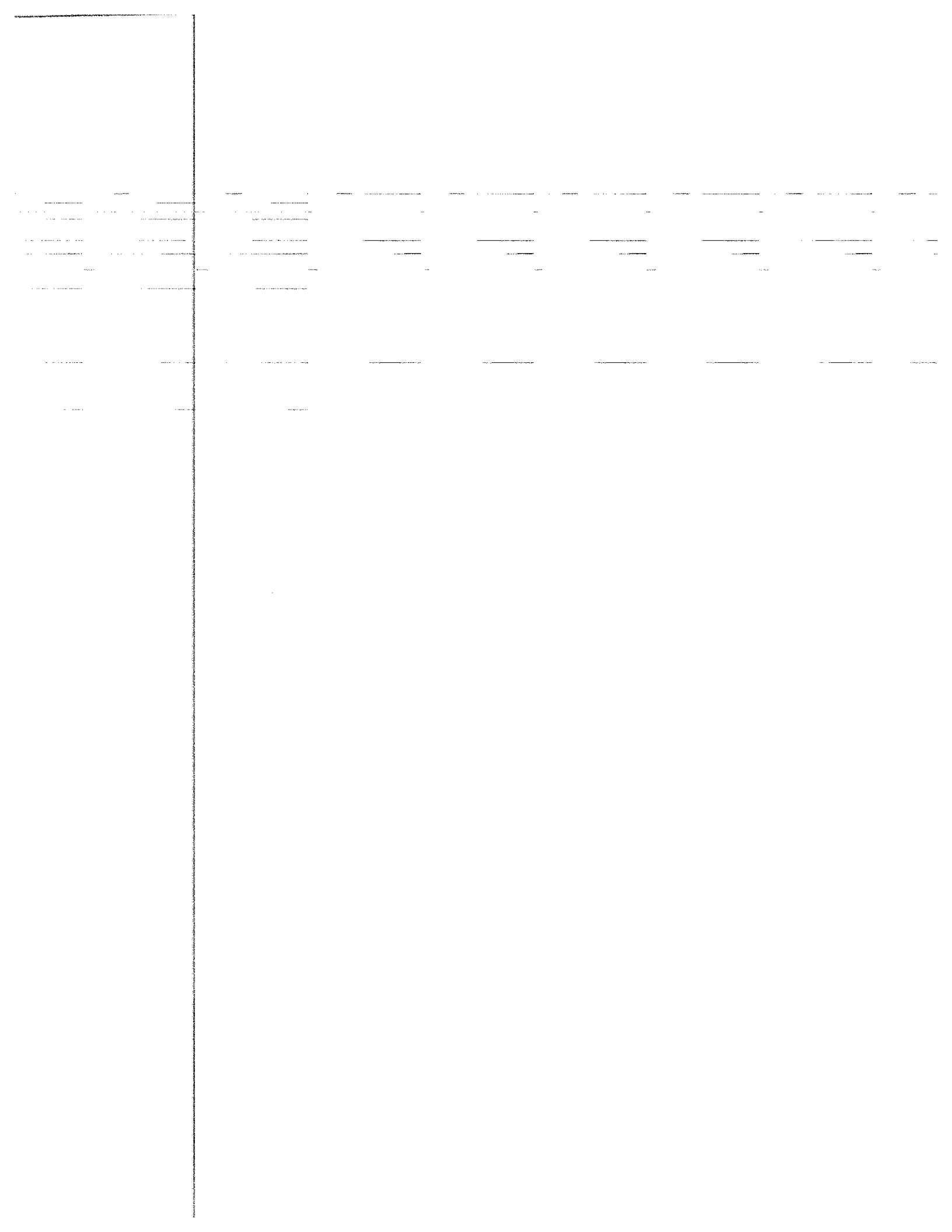


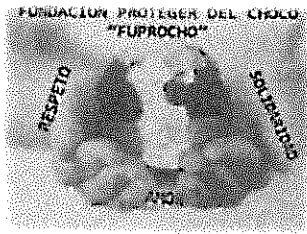
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

**FORMATO N° 4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PROPUESTA TÉCNICA**

OBJETIVO:

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida con el propósito de que en el futuro sean mejores personas y que a su vez le permita obtener una mejor calidad de vida.

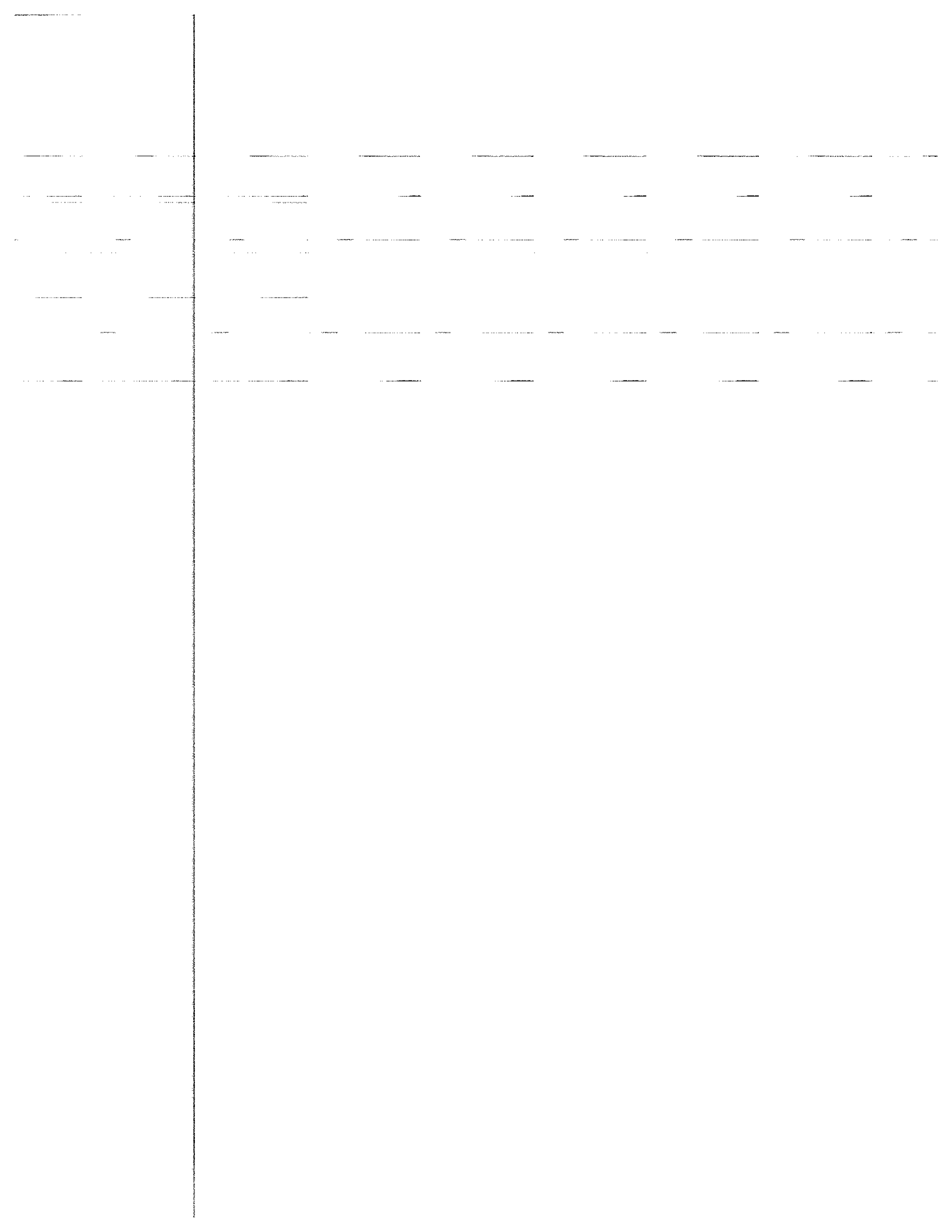


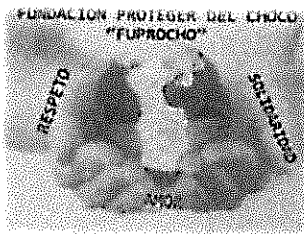


FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✦ Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.
- ✦ Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- ✦ Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

POBLACIÓN OBJETICO

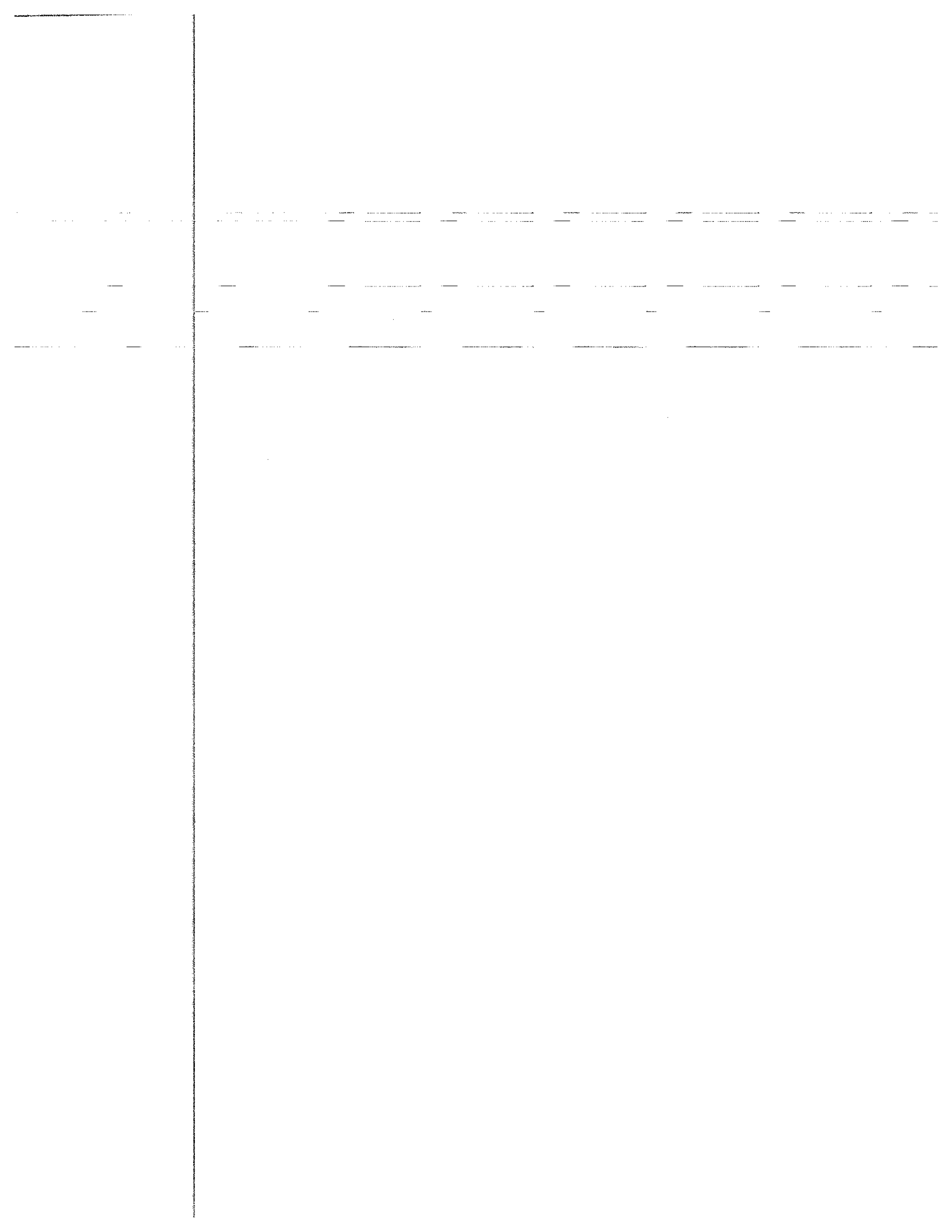
La población sujeta de atención del Programa son niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, con una capacidad instalada en el lugar de operación donde allá que ejecutar los cupos diferente a nuestra sede principal y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.

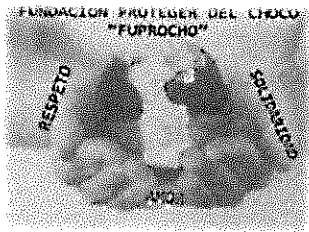
El Programa Generaciones 2.0, parte del reconocimiento de la diversidad en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes para de esta manera fortalecer sus capacidades y habilidades como herramienta para promover el goce pleno de sus derechos, ampliar sus oportunidades de desarrollo y asumir roles activos en la transformación de la realidad comunitaria y social. A partir del reconocimiento de los procesos, hitos y desafíos que se desarrollan a lo largo del curso de vida en clave del desarrollo humano y, el rol fundamental de las experiencias acumulativas en el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural se plantea el abordaje diferenciado de niñas, niños y adolescentes, a partir de la conformación de grupos de edad:

- ↓ Explorando para niñas y niños de 6 a 9 años.
- ↓ Profundizando para niños y niñas de 10 a 13 años.
- ↓ Construyendo e incidiendo para adolescentes entre 14 a 17 años.

Cada uno de estos grupos plantea énfasis particulares y abordajes metodológicos diferenciales con el fin de responder a los intereses y necesidades propios del grupo de edad. También realizaremos Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores: se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar reaprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia.

"El ICBF diseñó El programa Generaciones 2.0 para promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos mismos, de sus familias, y de los demás actores corresponsables en la protección integral; movilizar



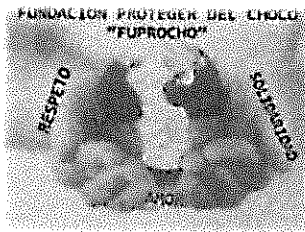


FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

sus proyectos de vida; y fortalecer la capacidad de sus entornos como escenarios protectores, como contribución a cumplir con la finalidad de la Política en materia de promoción del desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Se hará articulación interinstitucional para gestionar un conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.



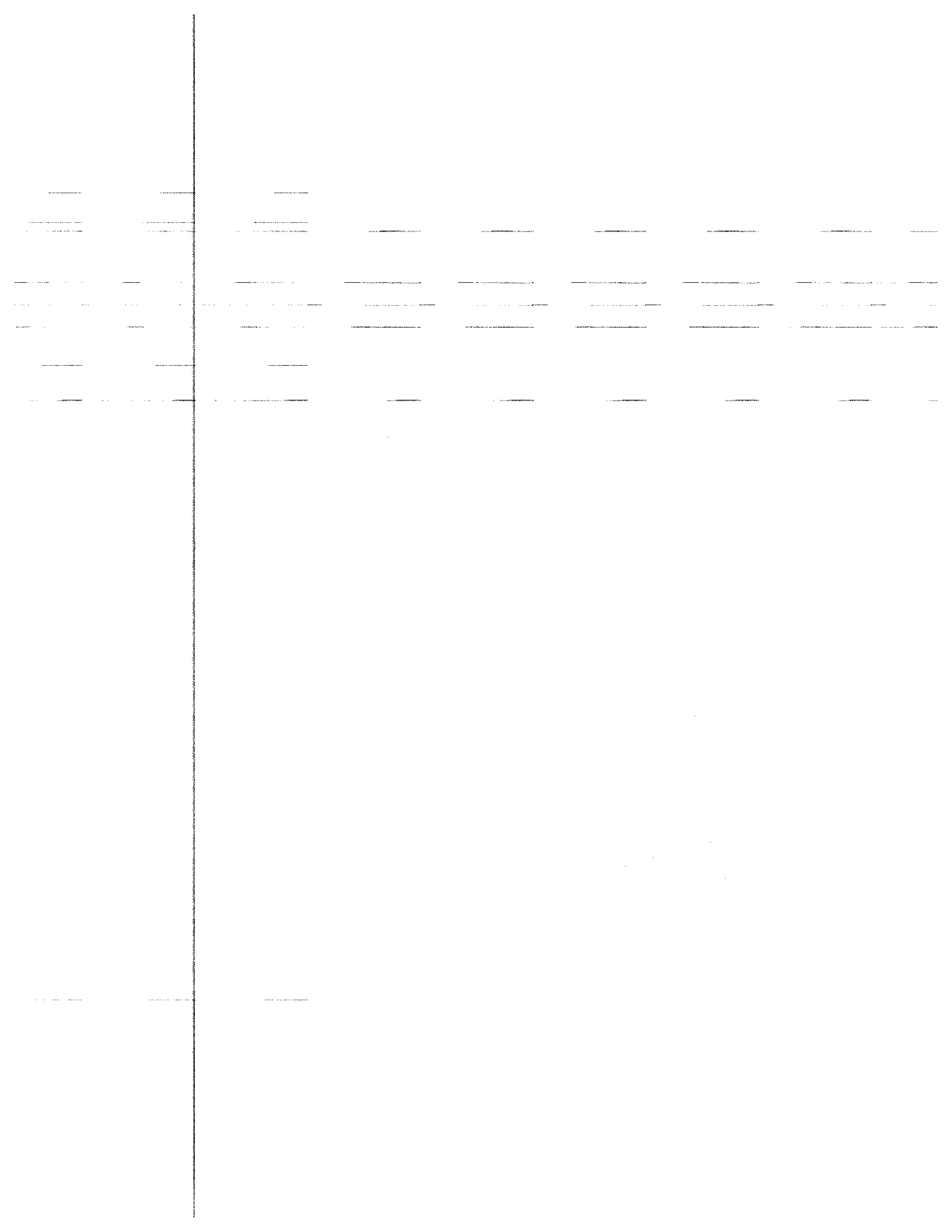


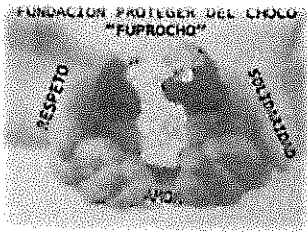
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

LECTURA DE CONTEXTO DE LAS ZONAS DONDE MANIFIESTA INTERÉS DE OPERAR

Los criterios para realizar la priorización de la población a vincular en el programa son Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:

- ✚ En instancias técnicas como: la Mesa Técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento CIPRUNNA, la Comisión Intersectorial de Explotación Sexual Comercial hacia Niños, Niñas y Adolescentes, la Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil CIETI, la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos, Messa, entre otros.
- ✚ Los Documentos CONPES territoriales, en los cuales el ICBF ha adquirido compromisos específicos para la atención de niños, niñas y adolescentes
- ✚ Municipios priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.
- ✚ Municipios PDET Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- ✚ Municipios en los cuales la entidad territorial cofinancie o implemente el Programa.
- ✚ Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.
- ✚ Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- ✚ Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- ✚ Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- ✚ Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- ✚ Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

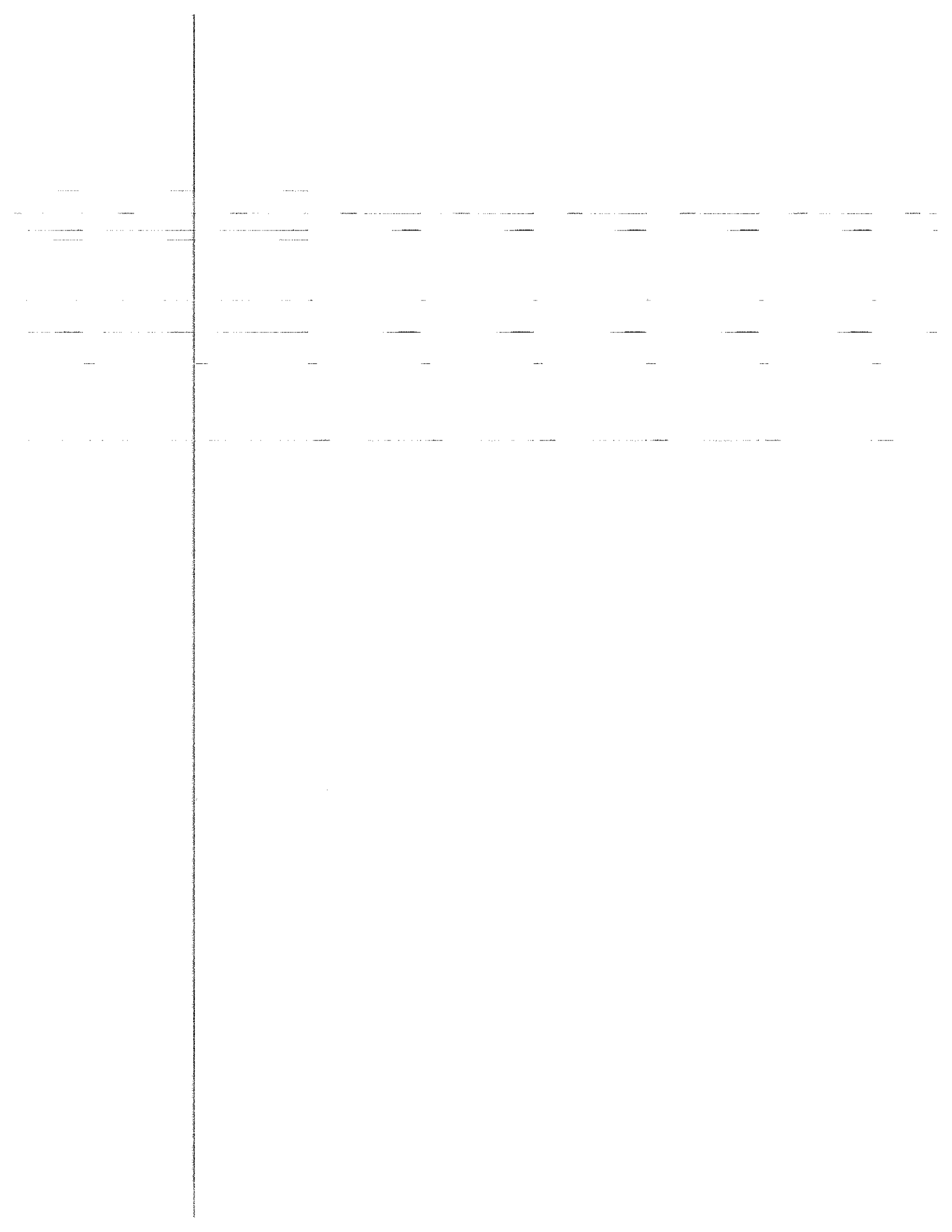
- ↓ Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- ↓ Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- ↓ Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Es necesario intervenir las zonas escogidas por que estas están en crisis humanitaria En lo que va del 2014, ha habido más de 4.000 desplazados y 25 amenazas a defensores de derechos humanos. Históricamente, estas han sido uno de las zonas más afectados por el conflicto y la desigualdad. Además de la presencia de casi todos los grupos armados de Colombia, y debido a que nunca han sido una prioridad para los gobiernos y las mismas poblaciones afirman que han estado olvidados.

"Todos los índices son increíblemente malos", afirma Todd Howland, el representante de esa organización en el país, al explicar que muchas de las cifras que miden la pobreza, la falta de educación o de salud son hasta cuatro veces mayores que las de otras zonas y regiones del país, con una afectación mayor en indígenas y afrodescendientes.

Mientras que el 37 % de los colombianos no tienen satisfechas sus necesidades básicas (como agua potable o educación primaria), en Chocó el 81 % de la población no cuenta con ello. Otro dato es que el promedio nacional indica que 28 de cada 1.000 niños se mueren mientras que en esas zonas la tasa es de 110. El analfabetismo alcanza a uno de cada 10 colombianos, pero en estas zonas cuatro de cada 10 no saben leer ni escribir. Además, muchos grupos se están disputando el control de territorio, asentado en el norte y centro de Chocó desde hace más de 15 años. No por nada el Consejo Comunitario del río Baudó sentencia que "el enfrentamiento masivo será inminente" puesto que las FARC estarían reforzando al ELN. Estos choques militares de los.

No obstante, a todo este flagelo que acoge y aqueja estas zonas, son un fortín para implementar la economía naranja a corto, mediano y el largo plazo, debido a su riqueza cultural, las ganas de salir adelante de muchos de sus habitantes, la diversidad cultural y artística, sus espacios ecoturísticos y variedad ecológica, su encanto natural y su majestuosidad. Poseen una riqueza única que todo el país debe conocer para así impulsar su crecimiento económico social y cultural, y que más que el programa generación 2.0 para que ayude a los niños, niñas y jóvenes a aprovechar estas riquezas a través del aprendizaje de algún arte u oficio.



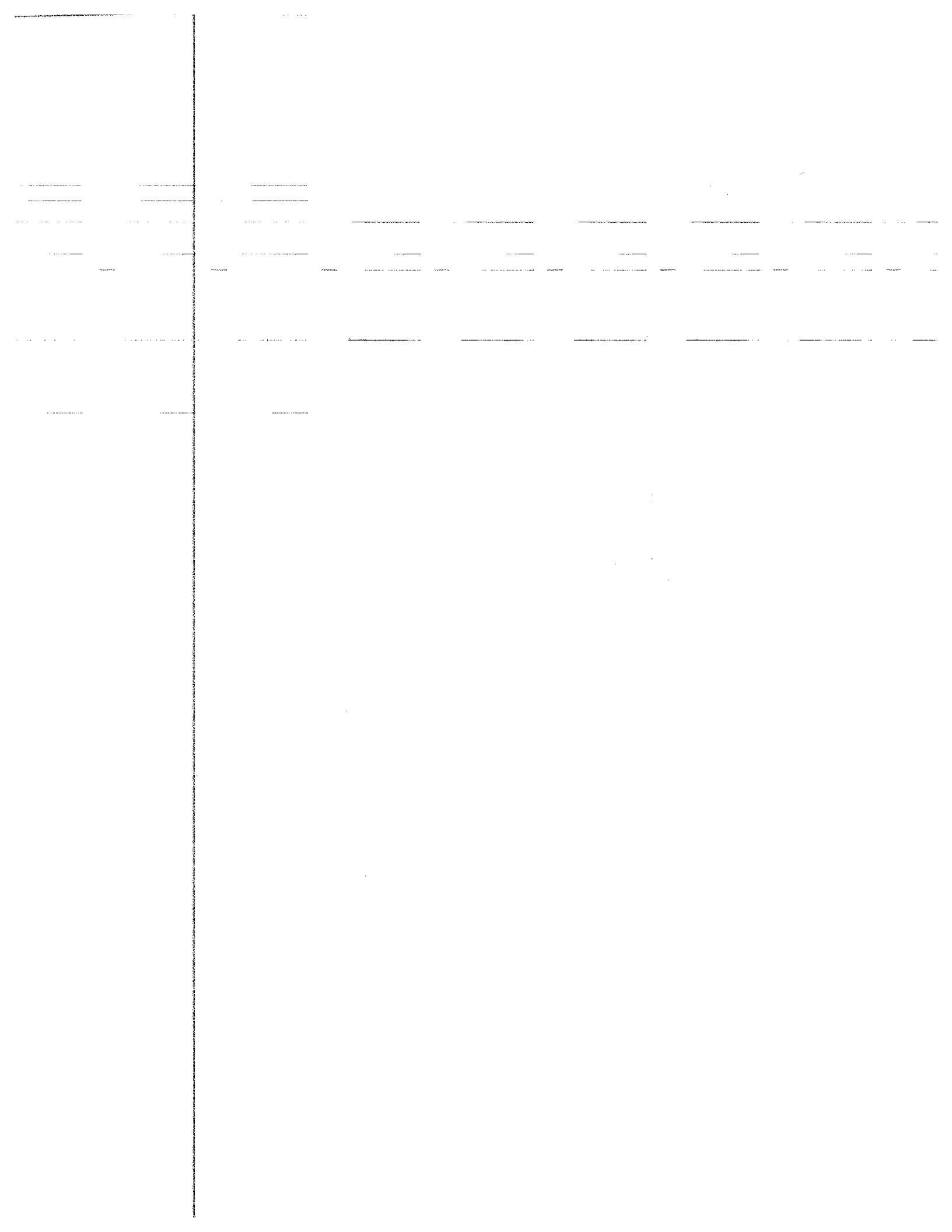


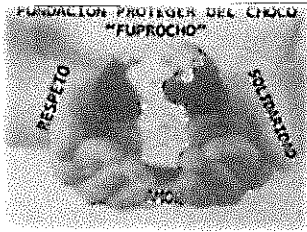
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE ACUERDO CON LAS FASES Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

Hablar de protección implica reconocer que los seres humanos somos frágiles desde nuestra concepción, y por tanto requerimos de cuidados especiales para que nuestros procesos de desarrollo social, mental, cultural y fisiológico sean adecuados; se entiende por protección integral aquellos cuidados que la familia, la sociedad y el estado brindan a sus niños, niñas y adolescentes desde diversos campos y disciplinas con el objeto de minimizar los factores de riesgo y fomentar escenarios de crecimiento adecuados, procurando formar un ciudadano idóneo para su entorno social. A partir de las comprensiones y desarrollos en materia de infancia y la adolescencia, y en particular la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, el Programa Generaciones 2.0 retoma los siguientes enfoques

Enfoque de Derechos Humanos y la Doctrina de la Protección Integral. Surge de la comprensión de los derechos como universales e inherentes a los seres humanos sobre los cuales se deben procurar relaciones de justicia, igualdad y libertad en el marco de la integralidad, indivisibilidad e interdependencia. En este marco se comprende la dignidad humana como intrínseca, inalienable e irrenunciable a todo ser humano y la cual debe ser garantizada por el ordenamiento jurídico internacional y nacional. Bajo estas comprensiones, los niños, niñas y adolescentes son reconocidos como sujetos titulares de derechos, velando por su interés superior y reconociendo la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás. La doctrina de la protección integral, introducida por la Convención de los Derechos del Niño y ratificada en el Código de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006) define el accionar del Estado en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de sus derechos, se atiendan las situaciones de riesgo y amenaza, y que sus derechos sean restablecidos ante su vulneración. La Dirección de Niñez y Adolescencia promueve y fortalece capacidades de los niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de sus derechos como agentes de su propio desarrollo y sujetos de transformación social; así mismo, promueve la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado a fin de consolidar entornos protectores que reconozcan, promuevan y respeten los derechos de la infancia y la adolescencia y garanticen su desarrollo integral.





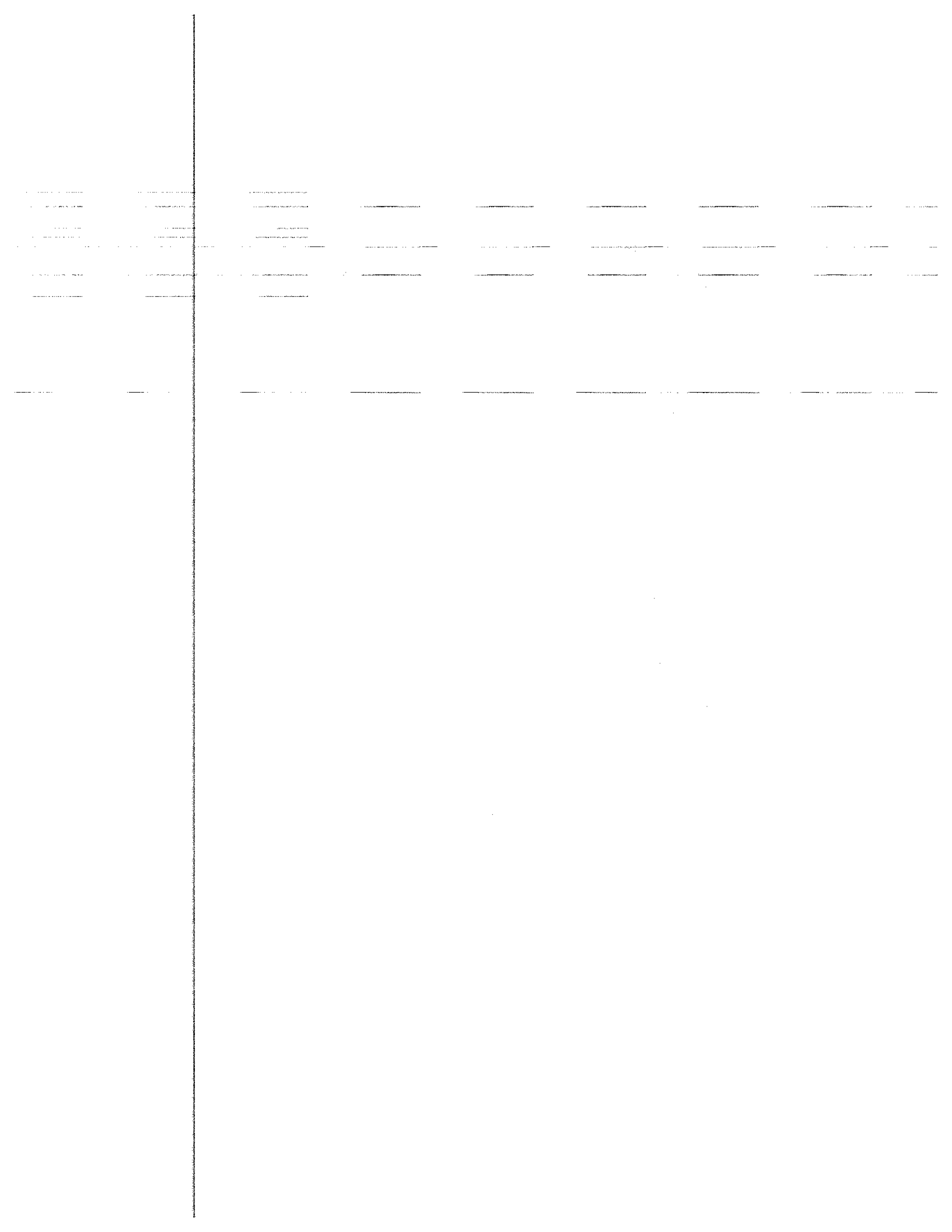
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

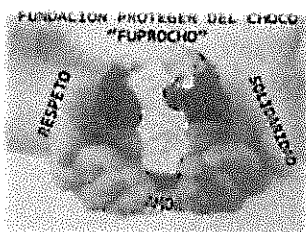
Enfoque Diferencial e Interseccional. Este enfoque permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos teniendo en cuenta sus condiciones constitutivas de: edad, pertenencia étnica, discapacidad, así como condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas; afectaciones relacionadas con la violencia social y política, ubicación geográfica o situaciones legales. Este enfoque propone reconocer las particularidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias según las condiciones o situaciones de sus entornos y desde ahí, plantear, diseñar e implementar acciones afirmativas, específicas y diferenciales que contribuyan al desarrollo integral y al goce efectivo de sus derechos desde una perspectiva de reconocimiento a la diversidad.

Enfoque Diferencial de Género. Permite reconocer los procesos de desarrollo, identidad, autonomía y transformación que surgen de manera particular en la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de género a partir de lo cual se pueden desarrollar acciones dirigidas a promover la equidad, y fomentar nuevas formas de relacionamiento social en el marco de la convivencia armónica y el respeto, y la transformación de imaginarios que mantienen la discriminación, proceso que a su vez materializa las garantías dispuestas en diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Enfoque Diferencial en Discapacidad. En el marco del principio de la Protección Integral el ICBF reconoce a niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, como sujetos de derechos y de especial protección. Parte del entendimiento de lo planteado por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad *"(la discapacidad)... es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"* (UNICEF, 2016). Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1618 de 2013: *"Asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto"*, y en concordancia con lo que cita el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos de ICBF, se promueve que los servicios en territorio se enmarquen en el principio de inclusión social, de manera que cualquier niña, niño o adolescente, con y sin discapacidad, pueda acceder a la oferta sin discriminación alguna por su condición particular.

Enfoque Diferencial Étnico. Como se enuncia en el Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

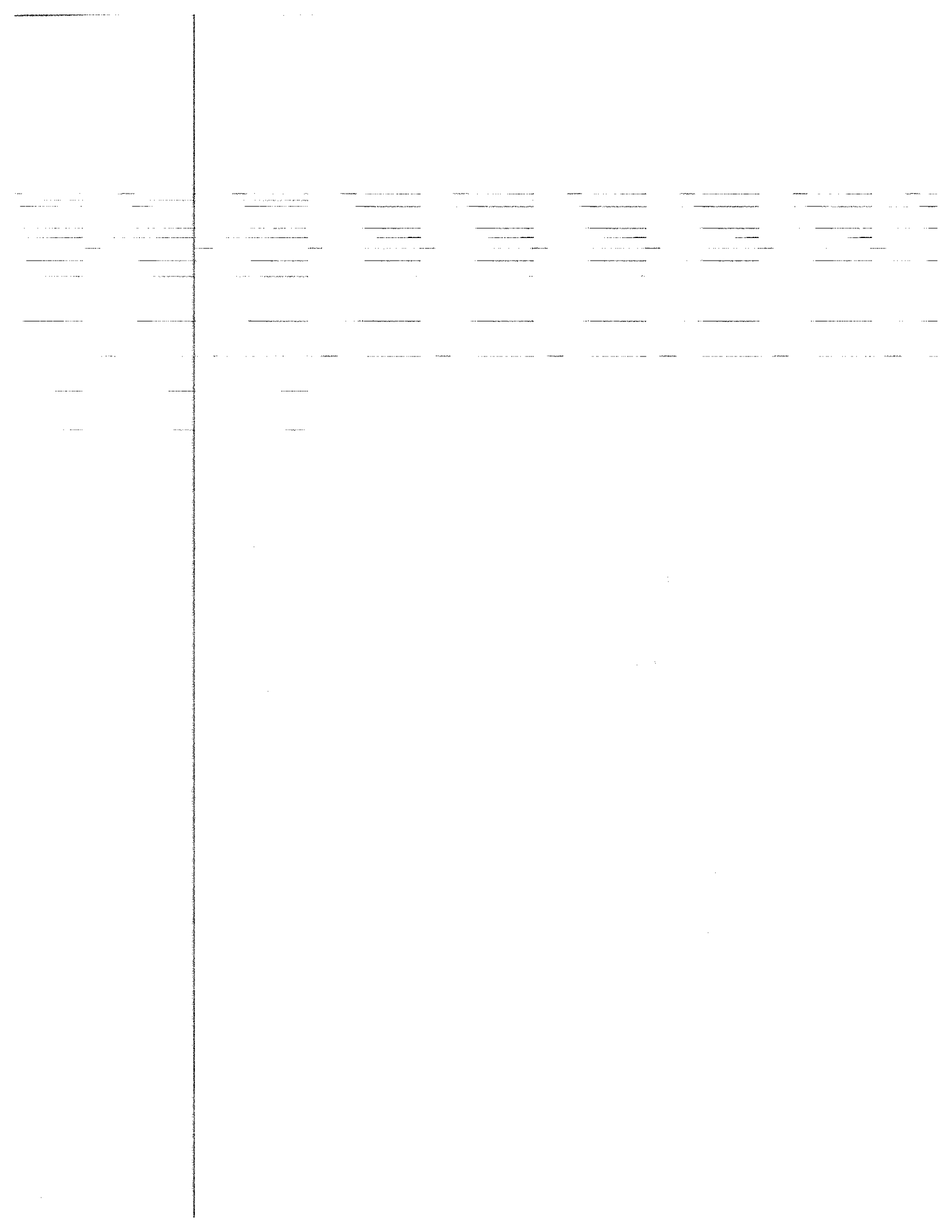
a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios en Colombia son fundamentales conforme lo establece la Constitución Política de 1991, estos grupos son: indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales. El Modelo de Enfoque Diferencial vinculará para todos sus efectos, a los cuatro grupos étnicos referidos en la constitución nacional, reconociendo sus particularidades y potencialidades en el marco de las interpretaciones normativas y jurisprudenciales vigentes.

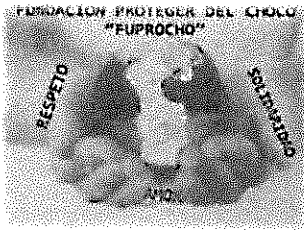
Enfoque de Desarrollo Humano. Parte del reconocimiento del ser humano como un ser integral y holístico. Desde este enfoque los derechos se conciben como libertades que tienen los sujetos para ser y hacer, y plantea el reconocimiento y desarrollo de capacidades para alcanzar sus metas de realización y materialización de estos derechos. Promueve de manera amplia la autonomía considerando que ésta es una expresión por excelencia del desarrollo que se manifiesta como autonomía funcional la cual comprende las capacidades motoras, cognitivas, sensoriales y relacionales; la autonomía social y económica que implica la capacidad de los sujetos para interactuar con las oportunidades que brindan sus entornos para la consolidación de su proyecto de vida y la autonomía política, la cual hace referencia a las capacidades de movilización, participación y ciudadanía.

Enfoque de Curso de Vida. Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por trayectorias, sucesos, hitos, tránsitos, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que generan experiencias vitales particulares y que se gesta en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan. En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas de acuerdo con el momento de su curso de vida de los niños, niñas y adolescentes deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto para de esta manera responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de capacidades que le permitan interactuar e incidir y participar de manera activa en la construcción de su proyecto de vida.

Este enfoque comprende *"una aproximación a la realidad que integra una mirada longitudinal sobre la vida y sus etapas, configura un salto de un enfoque evolutivo a un enfoque interrelacionar, vinculando una etapa con la otra y definiendo factores protectores y de riesgo en el acontecer futuro, en el marco de los determinantes sociales"* (Heikkinen, 2010)

Enfoque de desarrollo Naranja. Este enfoque responde a los planteamientos y postulados de la "Economía Naranja", según el cual *"las ideas se transforman en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual.* (Buitrago F & Duque I, 2013).





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

En este sentido el programa busca que, por medio de la apropiación y fortalecimiento de los talentos y creatividad innata de niños, niñas y adolescentes, se propenda por la construcción de su proyecto de vida, ampliando las oportunidades de desarrollo y bienestar hacia nuevos sectores de la sociedad (ciencia y tecnología, expresiones artísticas, deporte, etc.).

Los talentos y la creatividad encontrados en los territorios se traducen en aquellos activos y recursos propios con los que se potenciará a niños, niñas y adolescentes como agentes de cambio social y con capacidades de afrontar situaciones de riesgo.

Por esto, la oferta promueve espacios para el fortalecimiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes a partir de la identificación y la generación de oportunidades para el desarrollo de sus talentos y de esta manera situarse como protagonistas en la consolidación de su proyecto de vida e incidir de manera activa y autónoma en los diferentes entornos.

ALISTAMIENTO

En el periodo de alistamiento, se realizará todas las acciones de preparación para la implementación en territorio, tales como, la planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, se realizaremos la selección del talento humano, entre otros. Este periodo tiene una duración de máximo un mes.

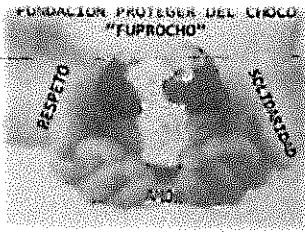
Al inicio de esta etapa, se debe realizar un Comité Técnico Operativo, en el cual se socializaremos los documentos que debe radicar al supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa, solucionar inquietudes con respecto a los entregables. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa.

Planes, informes y reportes que el operador debe radicar en la etapa de Alistamiento:

- a. El Plan de Acción que establece la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.
- b. Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- c. Directorio del talento humano contratado por el operador, en formato establecido por el ICBF, y según los perfiles definidos en el presente manual operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
- d. Capacitación y socialización al talento humano sobre:
 - Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

Item	Description	Quantity	Unit Price	Total Price	Tax	Net Total
1	Item 1	10	100	1000	100	1100
2	Item 2	5	200	1000	100	1100
3	Item 3	100	10	1000	100	1100
4	Item 4	20	50	1000	100	1100
5	Item 5	50	20	1000	100	1100
6	Item 6	10	100	1000	100	1100
7	Item 7	5	200	1000	100	1100
8	Item 8	100	10	1000	100	1100
9	Item 9	20	50	1000	100	1100
10	Item 10	50	20	1000	100	1100

Blank area for additional notes or calculations.



FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

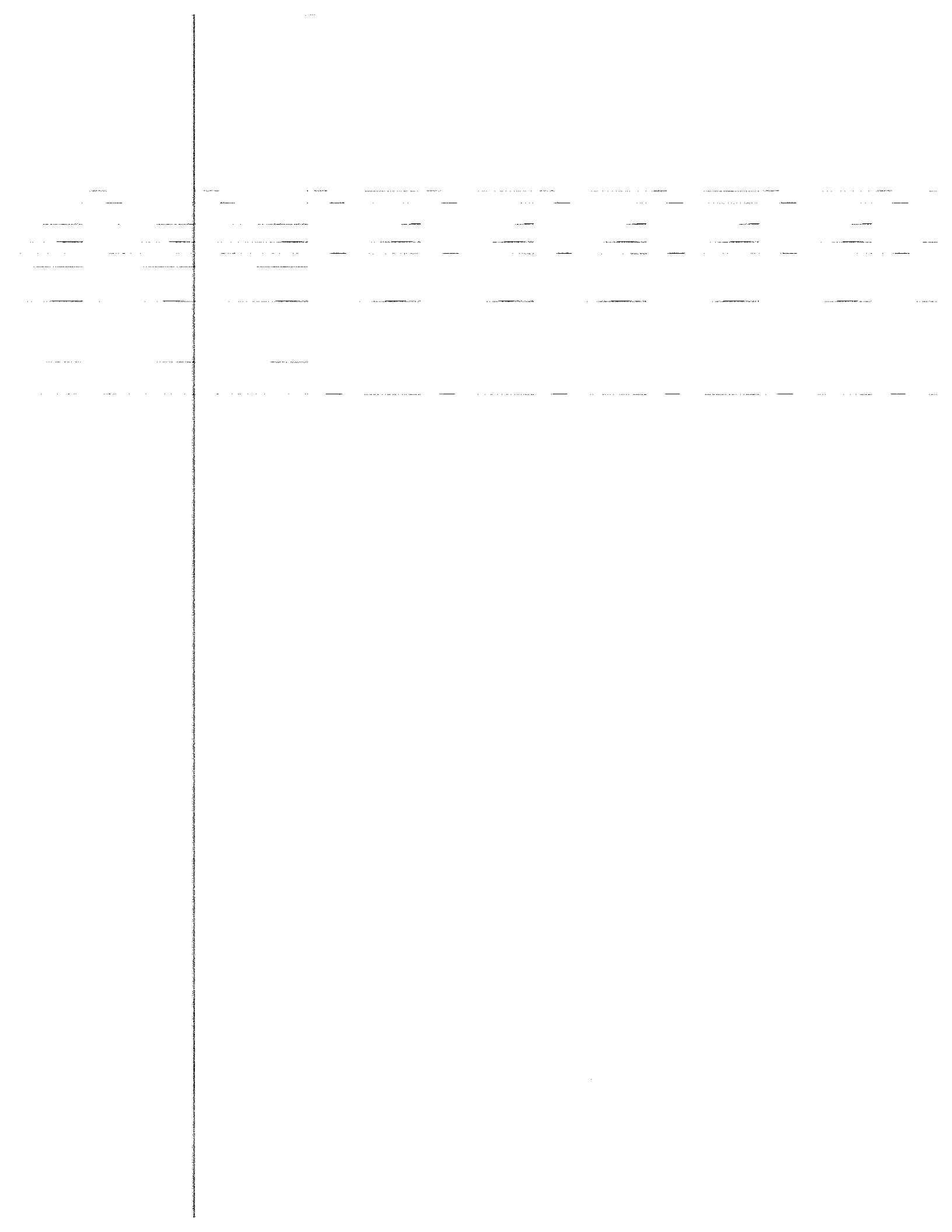
- Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- Lineamiento Técnico.
- Manual Operativo.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política ambiental)
- Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar.
- Rutas de atención.
- Habilidades para la vida.
- Capacidades.
- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador
- Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.

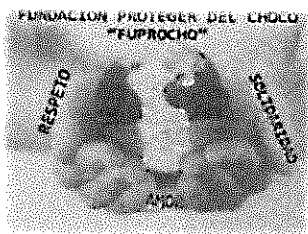
- e. Ciclo de menú según minuta patrón definida en el manual operativo.
- f. Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento).
- g. Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.
- h. Informe de la Etapa de Alistamiento.
- i. Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.

ATENCIÓN

El esquema de atención está compuesto por 4 etapas que se desarrollan en 40 semanas de operación:

- Planeación
- Alistamiento (4 semanas)
- Atención (35 semanas)
 - o Lectura del contexto (3 semanas)
 - o Núcleos de desarrollo. (32 semanas)
- Cierre (1 semana)





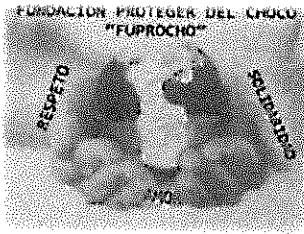
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

ENCUENTROS GRUPALES CON NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Se definen como los encuentros que se van a desarrollar con cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto, y por último, el trabajo que se va a desarrollar por los núcleos de desarrollo con una intención pedagógica enmarcada en los mismos, cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá una duración de por lo menos dos horas, a continuación se definen tres tipos de encuentros:

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** es el primer proceso que se desarrolla en la atención y es liderado por el profesional psicosocial en encuentros de, por lo menos, dos horas de duración de acuerdo con lo establecido en la Lectura del contexto.
- **Encuentros vivenciales:** se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto. Estas sesiones están lideradas por el profesional psicosocial e iniciarán su implementación una vez culmine Lectura del contexto.
- **Encuentro del núcleo de desarrollo:** se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contarán con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES

La familia como sujeto colectivo de derechos, y en un sentido amplio el hogar, son el entorno más cercano a los niños y niñas, estos se convierten en una fuente de oportunidades, de interacción y afecto, de generación de vínculos significativos que favorezcan la socialización y el desarrollo humano; deben asumir la construcción de dinámicas relacionales y de convivencia cotidiana que contribuyen a fortalecer el pleno ejercicio de los derechos, la cultura democrática y las prácticas de ciudadanía.

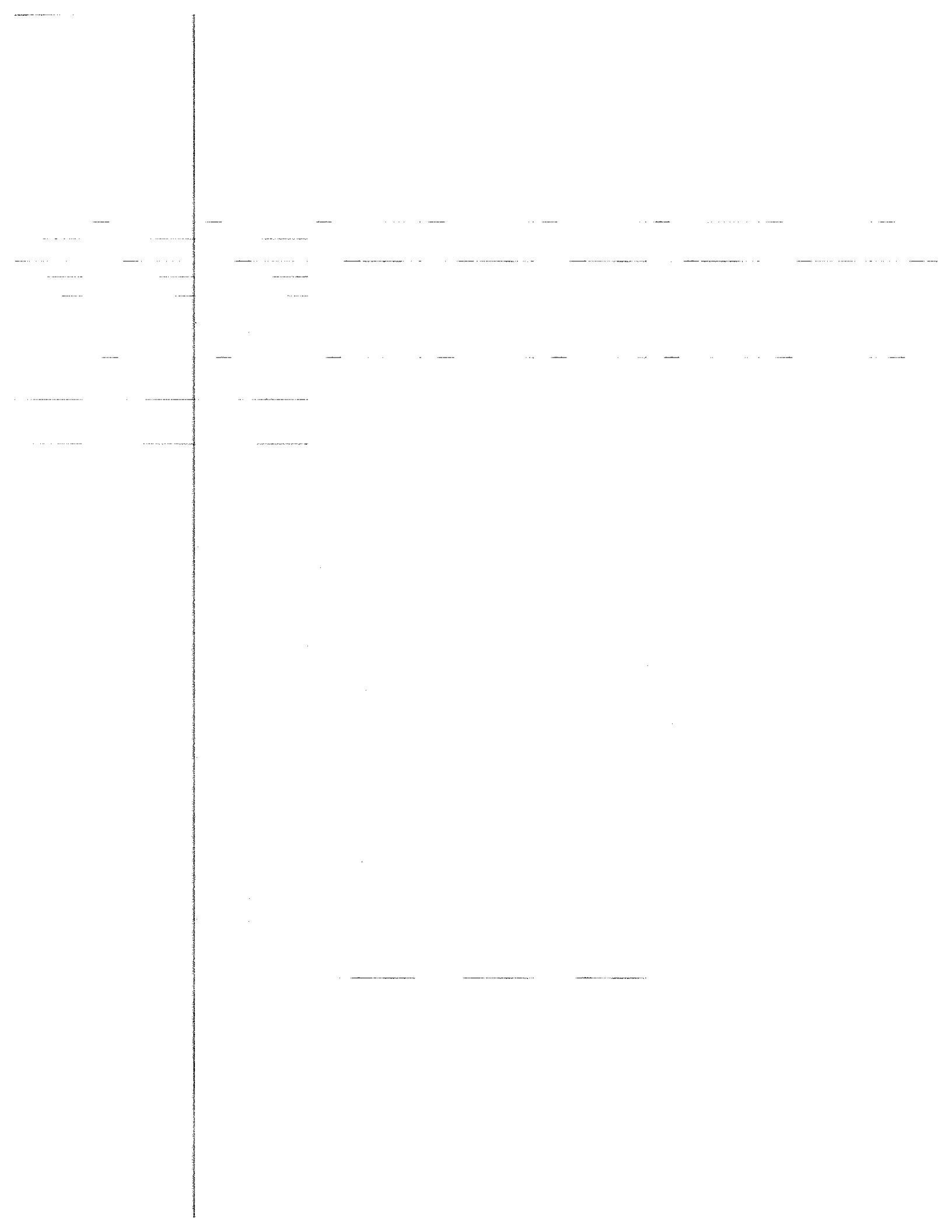
En este sentido es clave promover el fortalecimiento de los espacios de sensibilización, empoderamiento y participación de las familias, que permitan brindar herramientas y acompañar el fomento de las capacidades de la familia para generar un contexto que favorezca el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

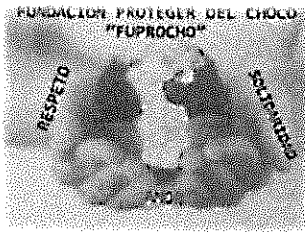
Los adecuados vínculos familiares son uno de los factores generativos más significativos para la prevención de amenazas o vulneraciones de derechos en las niñas, niños y adolescentes. El programa Generaciones 2.0 promueve el fortalecimiento de capacidades a través de dos tipos de encuentros: encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales.

Los encuentros intergeneracionales son desarrollados por el orientador psicosocial, y se desarrollan mensualmente, de manera que cada familia participe en 8 encuentros durante el programa.

Encuentros individuales y grupales con padres: se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios, al involucrar a los padres, madres, cuidadores en el proceso de aprendizaje formación en el que están vinculados las niñas, niños y adolescentes, posibilita fortalecer lazos de confianza mutua para que los acompañen de manera permanente.

Este proceso será liderado por el profesional psicosocial, el cual realizará por lo menos dos (2) visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes participantes en la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con una duración de por lo menos una (1) hora y treinta (30) minutos a cada participante; en caso de tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial, el tiempo de duración de la visita deberá



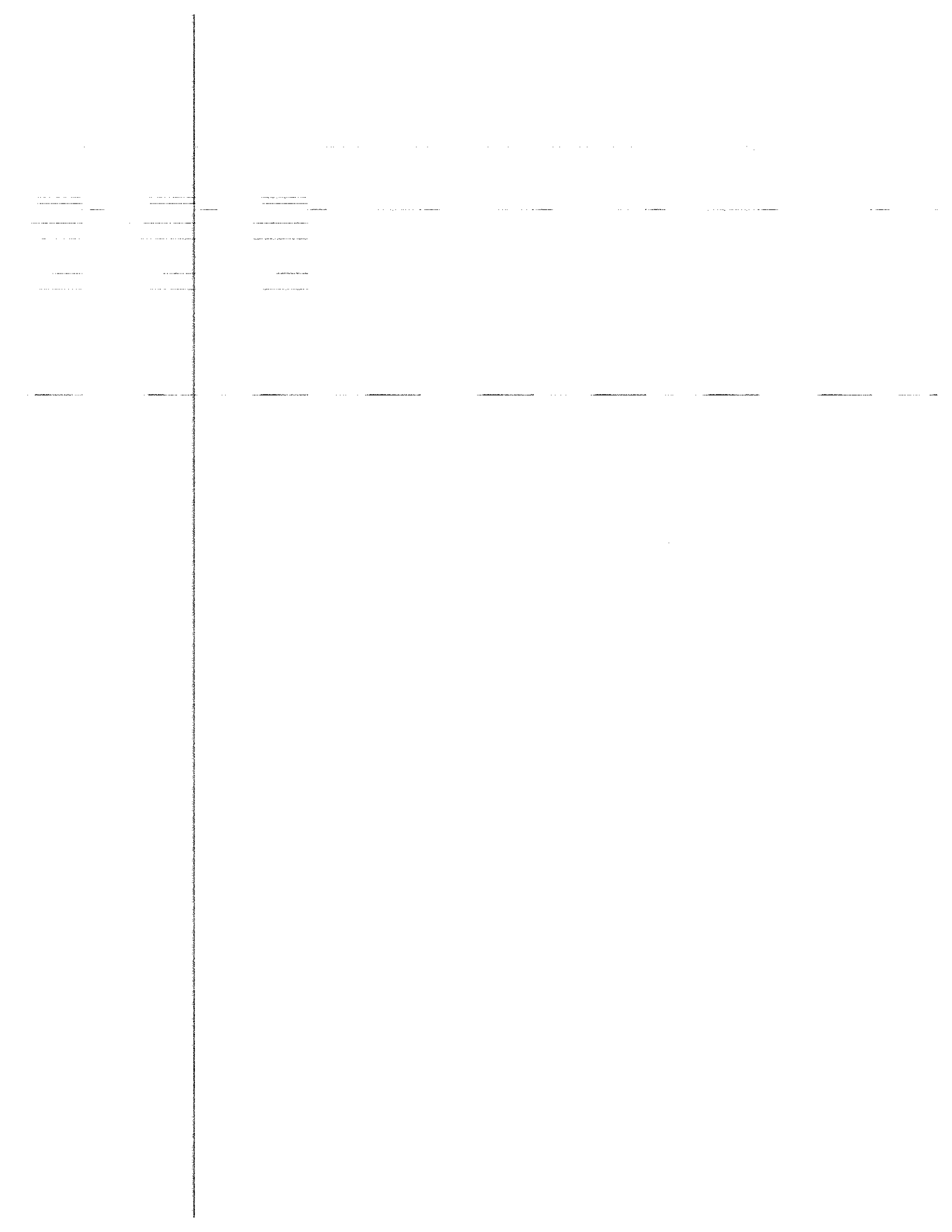


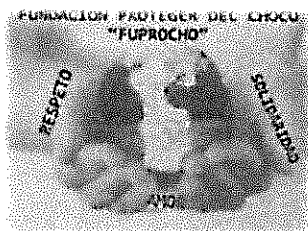
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

ser cerca de dos (2) horas. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicia el esquema de atención, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicia el esquema de atención

Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales: se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. El tipo de atención se plantea desde una lógica de aprendizaje-educación: facilitan y promueven procesos de aprendizaje, a través de la propia experiencia o en redes colaborativas, mediante la reflexión en acción, reciclando las experiencias exitosas de las familias y proveyendo nuevas informaciones y recursos según se plantea en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (OIM, 2008). Dichos encuentros se implementan una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas, se

Encuentros fortalecimiento a entornos: se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos).





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

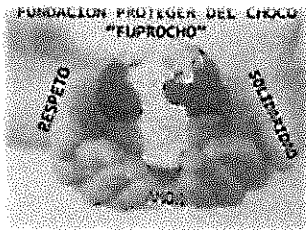
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En ese sentido, se entiende por gestión al conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades. A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en el siguiente nivel:

Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Para lo cual en el proceso de alistamiento se requiere la construcción de un mapa de actores institucionales el cual debe contener como mínimo los datos de: centro zonal del ICBF o defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía, directorio con los nombres de los responsables de los niños, niñas y adolescentes, así como de las entidades que tienen reciprocidad en los derechos, secretaria de educación, secretaria de salud, entre otras; el mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF.





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

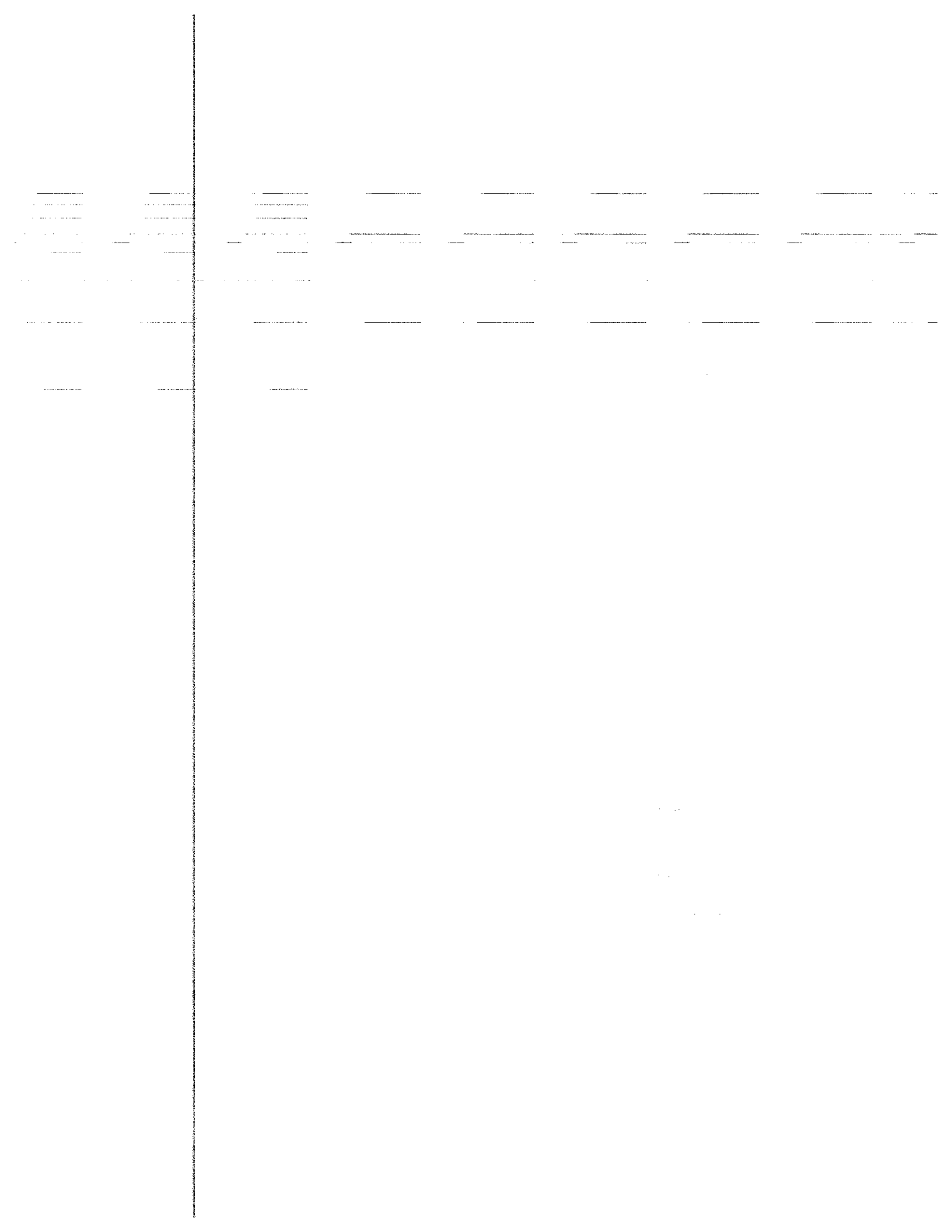
Este proceso debe ser liderado por el coordinador del proyecto, el cual se podrá apoyar en caso de tener varios municipios en los asesores metodológicos y los profesionales psicosociales.

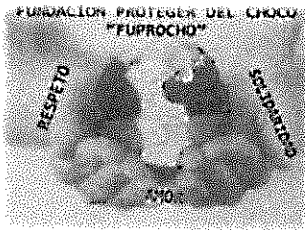
Seguidamente, en el marco del proceso de lectura del contexto, se realiza el levantamiento del diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, donde se identifica la necesidad de garantizar derechos o de realizar procesos de reporte de amenazas y/o vulneración. De encontrarse una situación que requiera una actuación por parte de alguna de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar, se debe remitir una comunicación (física o virtual) al responsable de la garantía del derecho que permita establecer los procesos a adelantar con el niño, niña o adolescente y se deberá remitir una copia al supervisor del contrato. Cuando las entidades no cumplan reiteradamente con la solicitud de garantía de derechos, el operador recurrirá a la autoridad competente y si la situación persiste, apelará a reportar el incumplimiento ante los organismos de control. Este proceso estará a cargo de los profesionales psicosociales.

Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento y brindar apoyo pertinente a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades. Así mismo, debe realizar y documentar su gestión para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, la gestión para la garantía y el reporte para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, le corresponde realizarlo tanto al promotor de derechos, como al coordinador metodológico, este proceso estará a cargo de los profesionales psicosociales.

Durante el proceso de atención, se recomienda tener en cuenta la complementariedad de los procesos con la oferta territorial, en este sentido, es importante establecer que las entidades territoriales pueden apoyar la ejecución del proceso aportando dotaciones pertinentes para los niños, (ejemplo: uniformes para los niños en el núcleo de desarrollo de recreación y deporte; materiales para experimentos en el núcleo de ciencia y tecnología), asimismo, podrán complementar el proceso extendiendo en un día más la jornada con los niños, niñas y adolescentes, también, se podrán desarrollar acciones para salidas pedagógicas con los participantes.

Por último, se puede buscar apoyo para difundir los procesos desarrollados por los niños niñas y adolescentes. Este proceso podrá ser adelantado de manera institucional por las regionales o centros zonales del ICBF, con las alcaldías, gobernaciones, fundaciones, empresa privada o la comunidad, también lo podrá desarrollar el operador, sin embargo, en este último caso se debe notificar al supervisor del proceso.





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

CONTROL SOCIAL

Desde el punto de vista de la Contraloría General de la República, el control social como forma de participación ciudadana, permite a las personas influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado (República de Colombia M. d., s.f.). La responsabilidad en el logro de los objetivos propuestos de los programas no es exclusiva de las entidades y los programas, sino que también puede ser ejercida por una ciudadanía libre e informada.

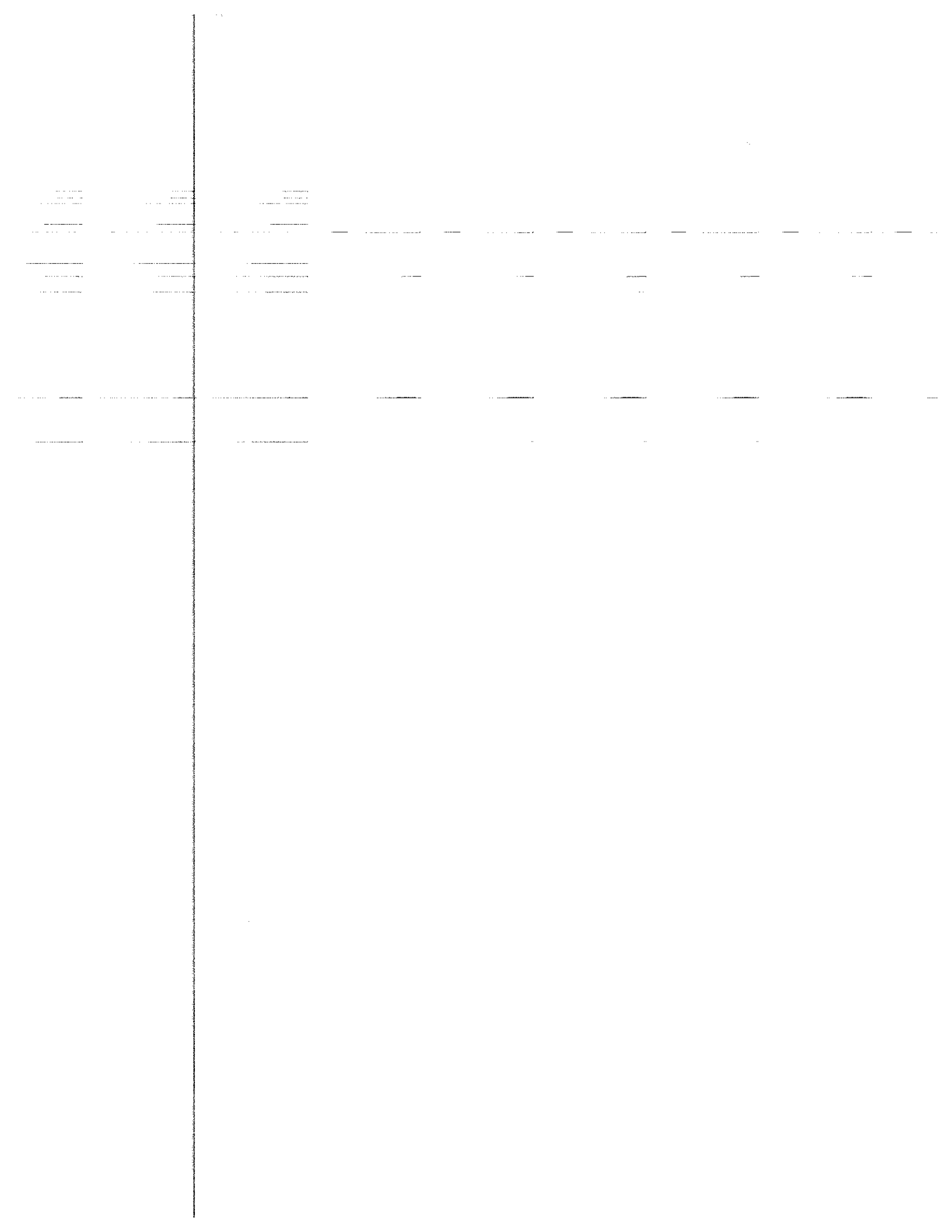
El programa impulsará la conformación de los comités "Guardianes del Tesoro" que tienen por objeto realizar control social a las acciones realizadas por los operadores del Programa Generaciones 2.0, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. Los Guardianes del Tesoro son un grupo integrado por ocho (8) niños, niñas y adolescentes, (4) padres, madres o cuidadores, participantes de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, quienes se encargan de realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento por parte del operador.

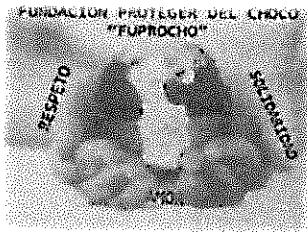
CIERRE

Realizaremos al finalizar el programa, un cierre para el proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes, que desarrolle por lo menos:

Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes: es un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.

Socialización de los resultados de guardianes del tesoro: tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".



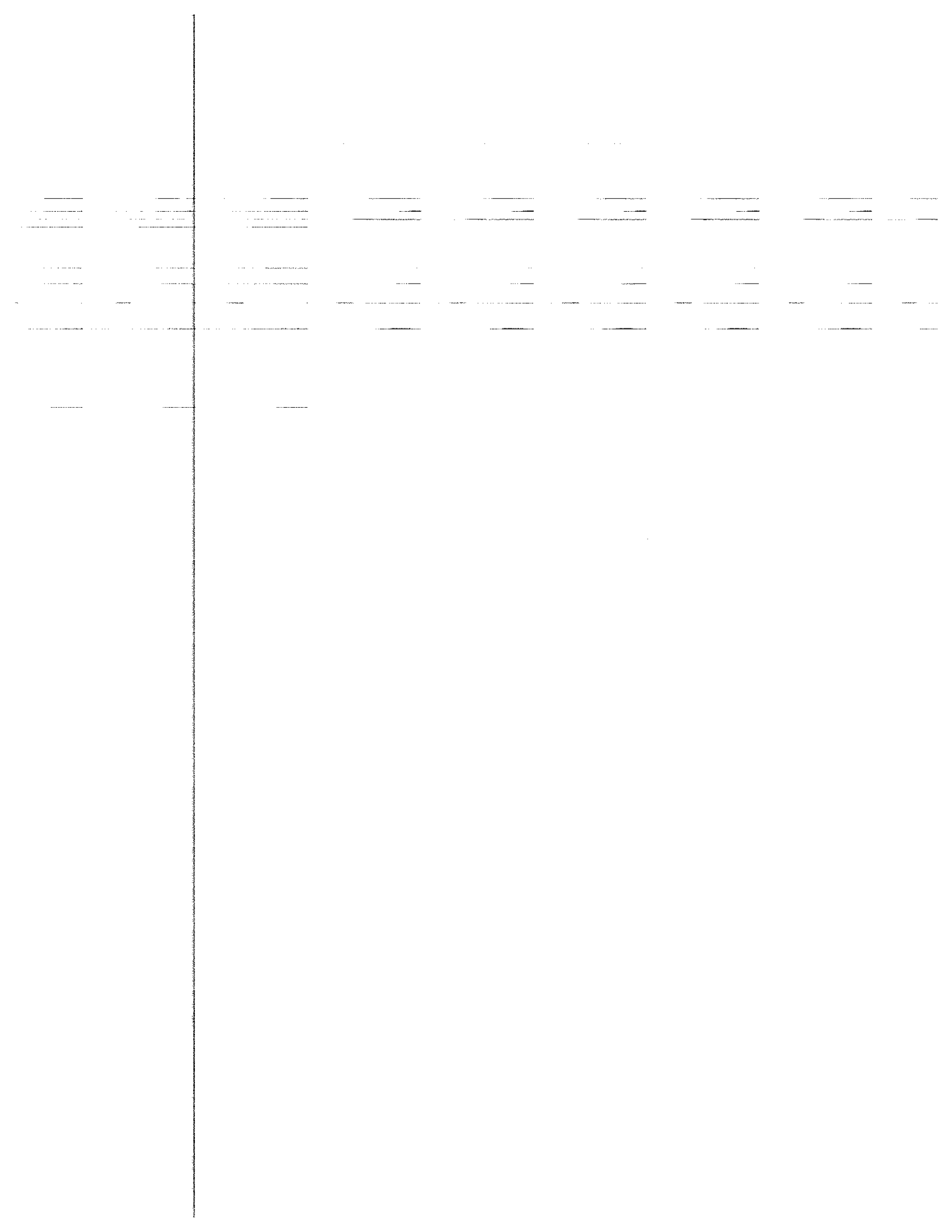


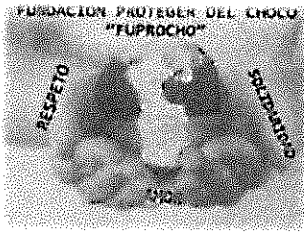
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

De los niños, niñas y jóvenes esperamos que adquieran una serie de habilidades y capacidades los cuales les permitan desarrollar y resolver cualquier tipo de dificultad que se les presente, impulsaremos su creatividad e insistiremos en las buenas prácticas y conductas que deberán tener para poder convivir con las demás personas, así como orientar su proceso académico. Por tal razón esperamos que sean sujetos:

- Curiosos en buscar y adquirir nuevos conocimientos, habilidades, y distintas formas de entender y aprender cómo funciona el mundo. Motivando a los niños niñas y jóvenes es, básicamente, lo que los mantiene con ganas de formarse por el resto de sus vidas. Y que la curiosidad facilita el compromiso, el pensamiento crítico y el razonamiento. motivaremos la curiosidad de los niños niñas y jóvenes para que se inspiren a identificarse y buscar respuestas a preguntas que les causen un interés particular. Cuando los ayudamos a reconocer el fracaso y los errores como una oportunidad para la exploración, los inspiramos también a experimentar y descubrir y los instamos a perseverar en su búsqueda de respuestas. les enseñaremos cómo las distintas partes se conectan para influenciar a toda la sociedad, ellos descubrirán que la curiosidad mejora sus relaciones, ayuda a incrementar su innovación, y los conduce a realizar cambios sociales positivos.
- Sociables que les guste cooperar e irradian alegría a los demás. Que adquieran una serie de habilidades sociales y emocionales que les ayude a los niños, niñas y jóvenes a entender y expresar sus sentimientos y comportamientos de forma que se puedan facilitar las relaciones positivas, incluyendo escuchar de manera activa, autorregulación, y la comunicación efectiva.
- Resilientes con la habilidad para enfrentar y superar desafíos de forma que se pueda mantener o promover el bienestar propio que incorporen atributos como la persistencia, la determinación y la iniciativa. Y los empujamos de manera gentil a salir de su zona de confort intelectual, emocional, social y física. Nuestro apoyo e inspiración los ayudará a arriesgarse, sobrepasar obstáculos, y crecer desde los errores, lo que los ayudará a aprender de los altibajos que les depondrá la vida en sus caminos.
- Autoconscientes y tengan la habilidad para examinarse y entender quiénes son en relación al mundo que nos rodea. Qué se desarrollen a través de habilidades





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

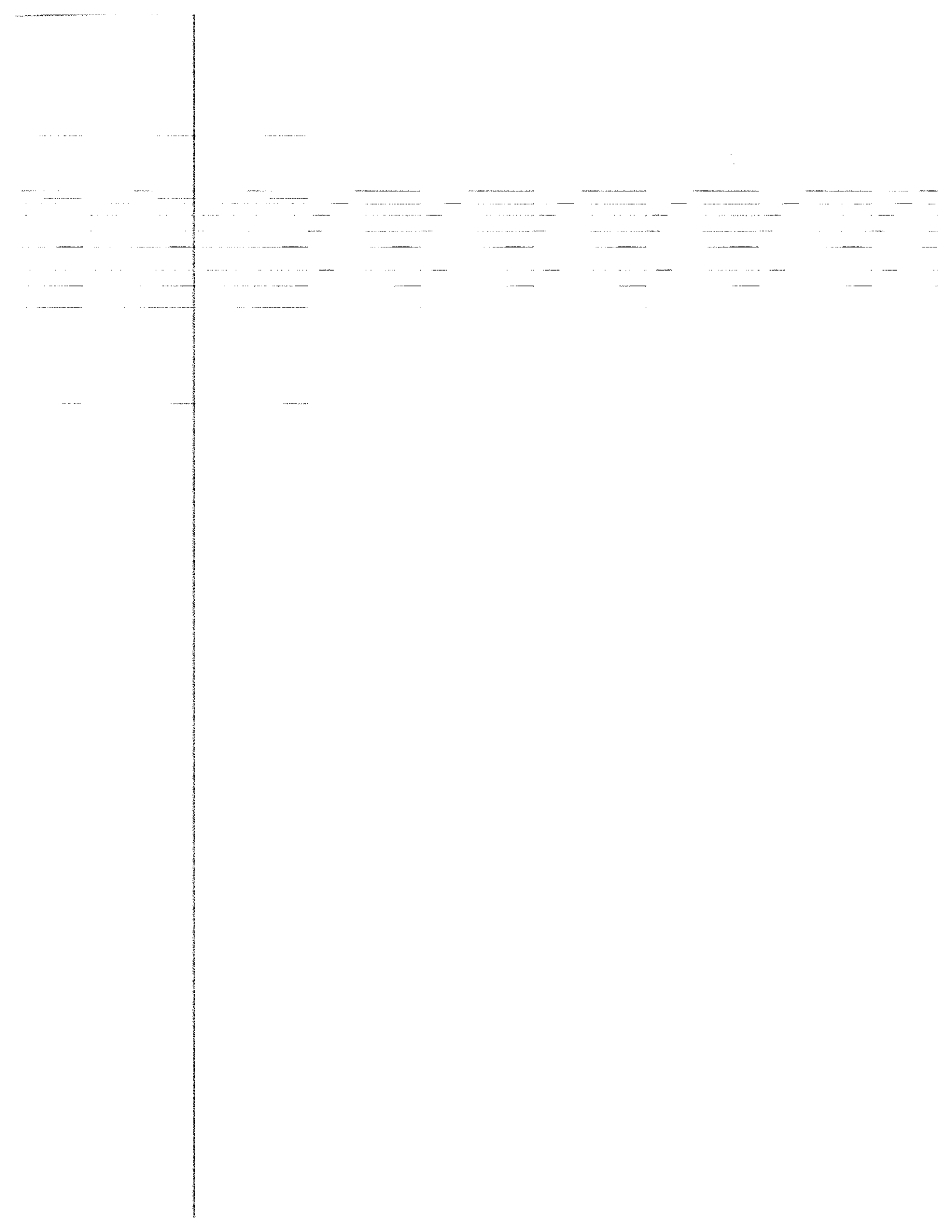
como la auto-reflexión, la creación de significados, y el desarrollo de valores y creencias como un proceso en el que se encontraran a través un constante análisis. Debido a que la falta de esta habilidad afecta a los niños y su capacidad para verse a ellos mismos como únicos y, claro, diferentes del resto de las personas que les rodean.

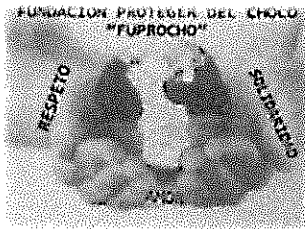
- Integrales para que a la hora de actuar consistentemente con aquellos valores, creencias y principios que sabemos que sostienen tengan el coraje y la, valentía, de ser honestos con los demás y claro, hacer siempre lo correcto aun cuando nadie los esté observando.
- ingeniosos para encontrar y usar las fuentes y recursos disponibles para alcanzar sus metas, resolver problemas, y moldear el futuro. Que se basen en un sinfín de habilidades como la planificación, el establecimiento de metas, el pensamiento estratégico, crítico, y la organización el cual los lleve a ser ingeniosos y pongan en ellos mismos altas expectativas alcanzando de sus objetivos y metas propuesta. También sean pensadores estratégicos y resuelvan problemas mediante la adaptación y sean capaces de aprender a vivir.
- creativos para generar y comunicar ideas originales y apreciar la belleza de la naturaleza. Desarrollen la imaginación, la innovación, y el sentido por lo estético que se inspiren y sean creativos, que aprendan a expresarse a través de la escritura, la poesía, la actuación, la fotografía, el arte, lo digital, etc. Que piensen más allá de los límites que tomen riesgos y su imaginación florezca.
- Con empatía es para reconocer, sentir y responderá las necesidades y el sufrimiento de los demás que se preocupen, que sean cariñosos, compasivos, etc. Y así de lograr que sean ciudadanos comprometidos con crear un mundo justo y sostenible.

Atentamente,

Firma

Nombre completo: **WILFRID MANYOMA MORENO**
Dirección comercial: CR 7 10 52 Barrio SAN FRANCISCO
Teléfono y Fax: 760 0629
Domicilio Legal:
Correo electrónico: fundacionchoco28@hotmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)





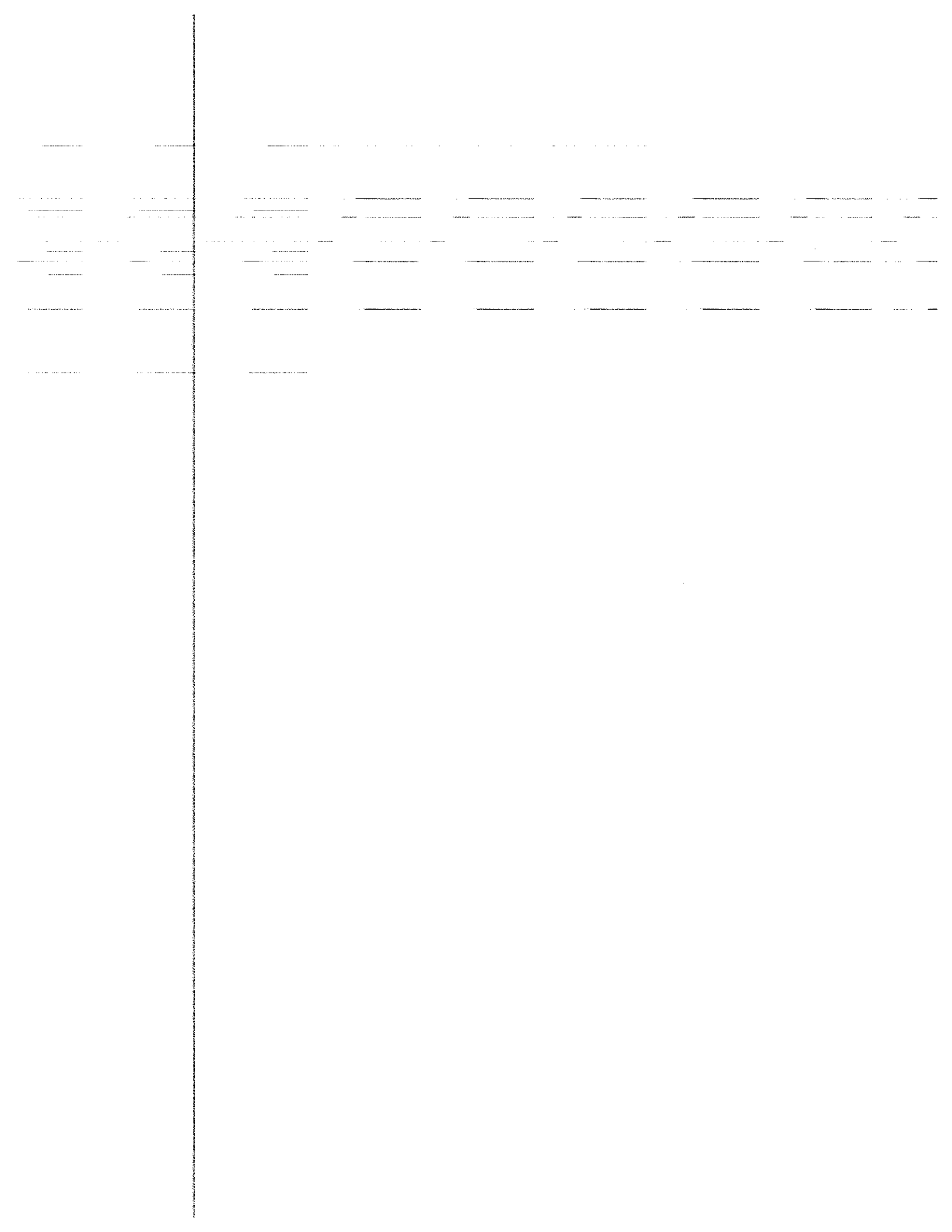
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

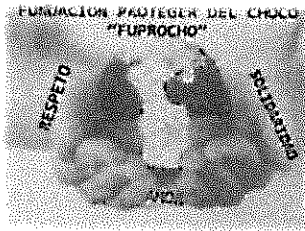
1. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Istmina 29 de agosto del 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

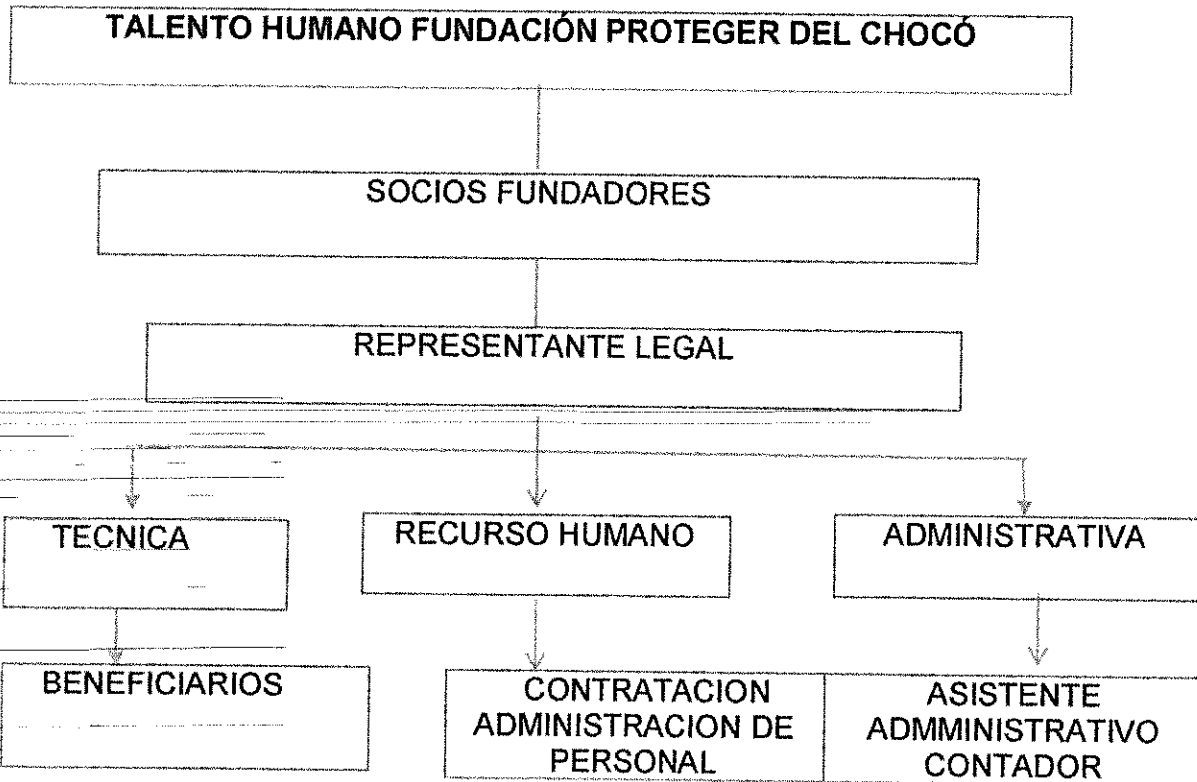
El suscrito **WILFRIDO MANYOMA MORENO** con cédula de ciudadanía N° 4.816.385 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ** con NIT: 900125247-4 de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección **Istmina Chocó cr 7 No. 10ª 52 Barrio SAN FRANCISCO.**






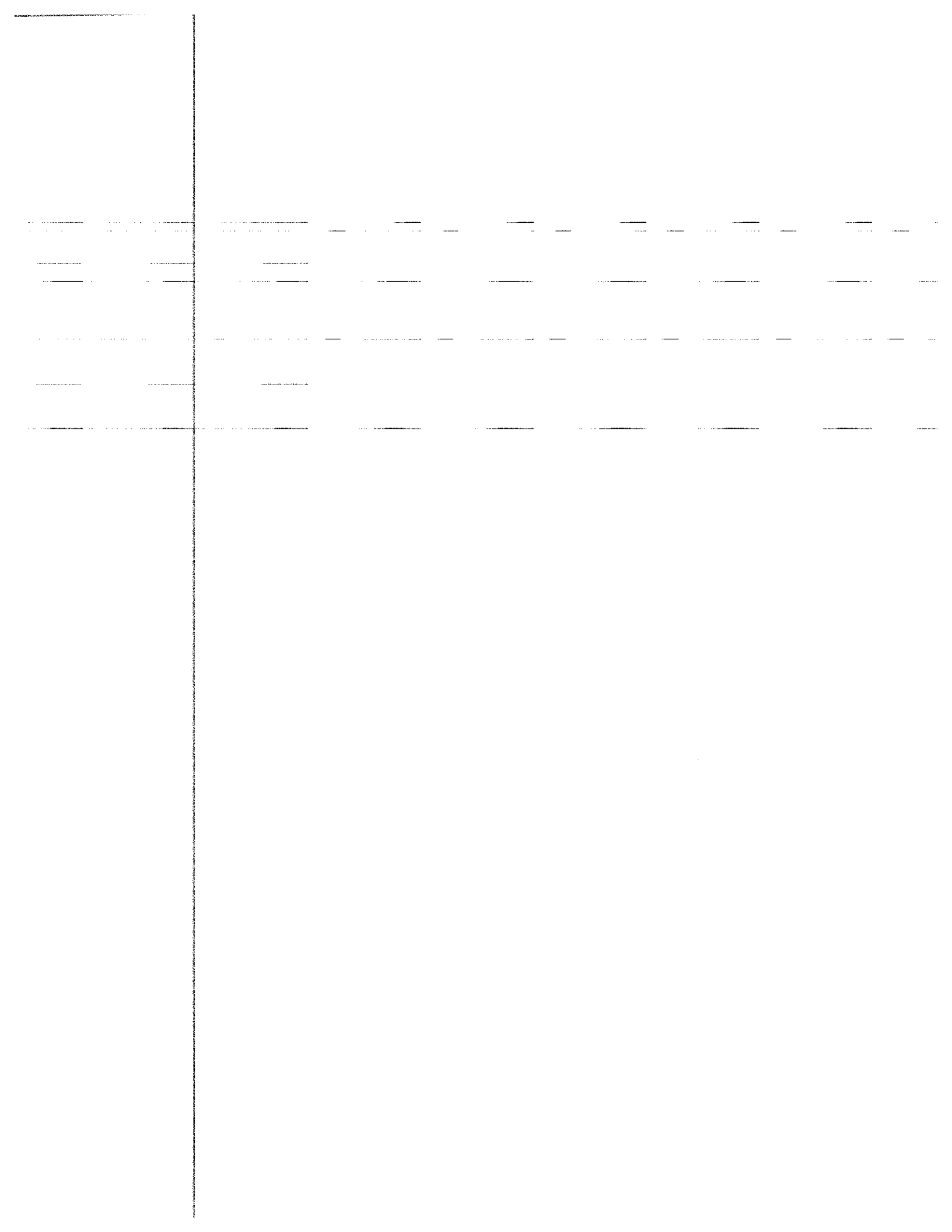
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

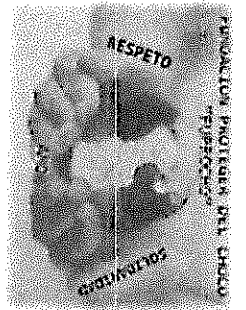
TALENTO HUMANO



Atentamente,

Firma 
Nombre completo: WILFRIOD MANYOMA MORENO
Dirección comercial: CR 7 10 52 Barrio SAN FRANCISCO
Teléfono y Fax: 760 0629
Domicilio Legal:
Correo electrónico: fundacionchoco28@hotmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



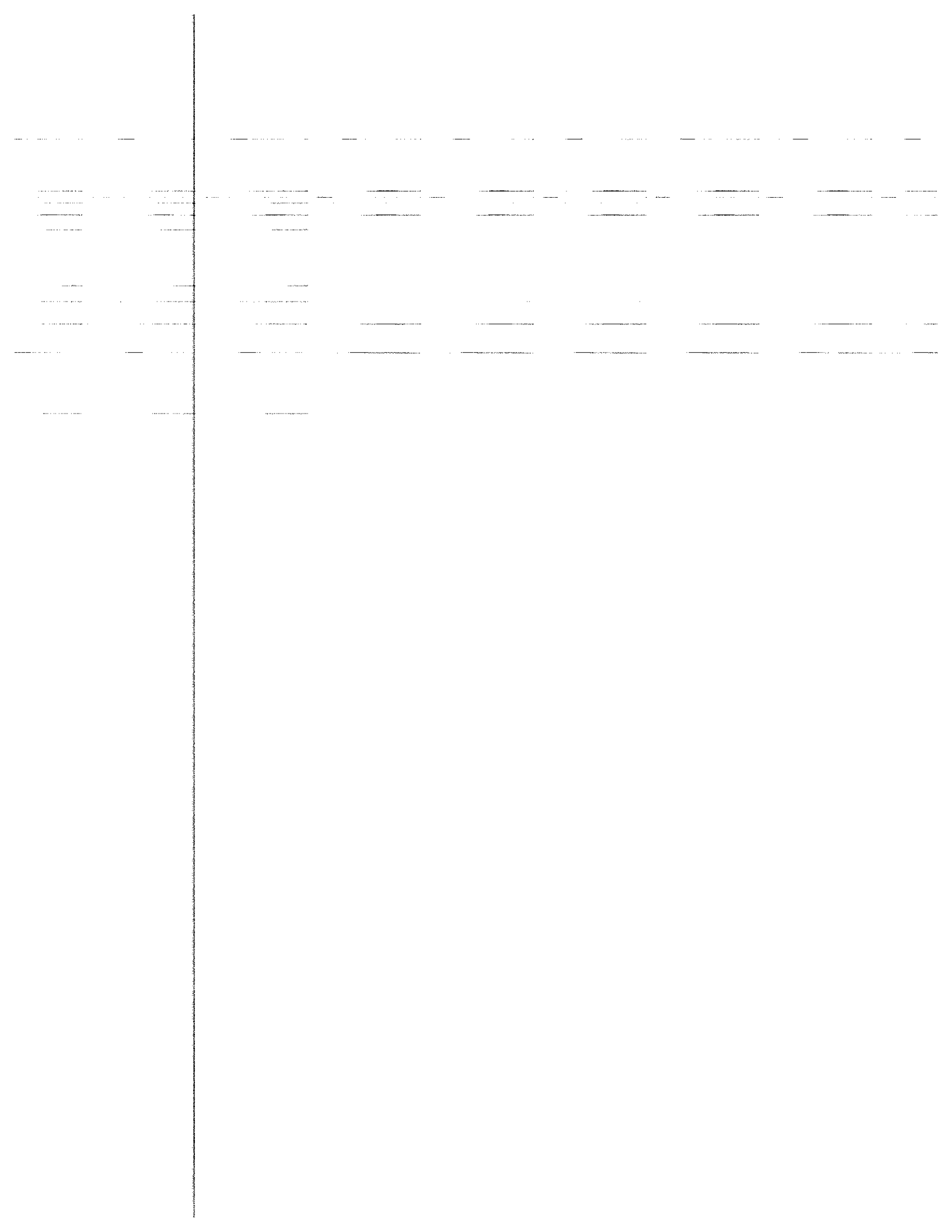


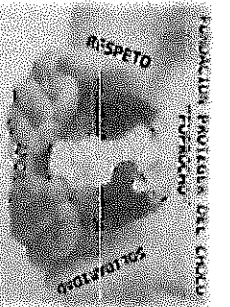
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
 "FUPROCHO"
 NIT: 900125247 -4
 DEPARTAMENTO DEL CHOCO

FORMATO N° 3
 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

No. CERTIFICACION	No. CONTRATO	FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACION	CONSECUENCIAS O EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	LA CERTIFICACION CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATANTE	ENCASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SEGURIDAD O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA A SEGUIR LO SEÑALADO EN LA INVITACION PUBLICA	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIO
1	740	10/06/2014		ALCALDIA DE MEDIO BAUDO	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ	SI	ALCALDIA DE MEDIO BAUDO CEL. 3136570710	ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA		MEDIA BAUDO	01/03/2013	31/03/2013	EJECUTADO	25.000.000	1	
2	CA-CH-RI-001-2018	29/01/2019		MUNICIPIO DE RIO IRO	JIMMY LAVIER BALLESTEROS	SI	MUNICIPIO DE RIO IRO SANTA RITA	Apurar Estudios Técnicos, Administrativo y Financieros Para Entregar A Los Tráilers De Derecho Beneficiarios Del Programa De Alimentación Escolar En Las Diferentes Instituciones Del Municip		RIO IRO	20/02/2018	13/08/2018	EJECUTADO	\$209.850.7502		

Cra 7 No. 10952 Tel 094 6700429
 Email: fundacionchoco28@hotmail.com
 Istmina Choco





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO

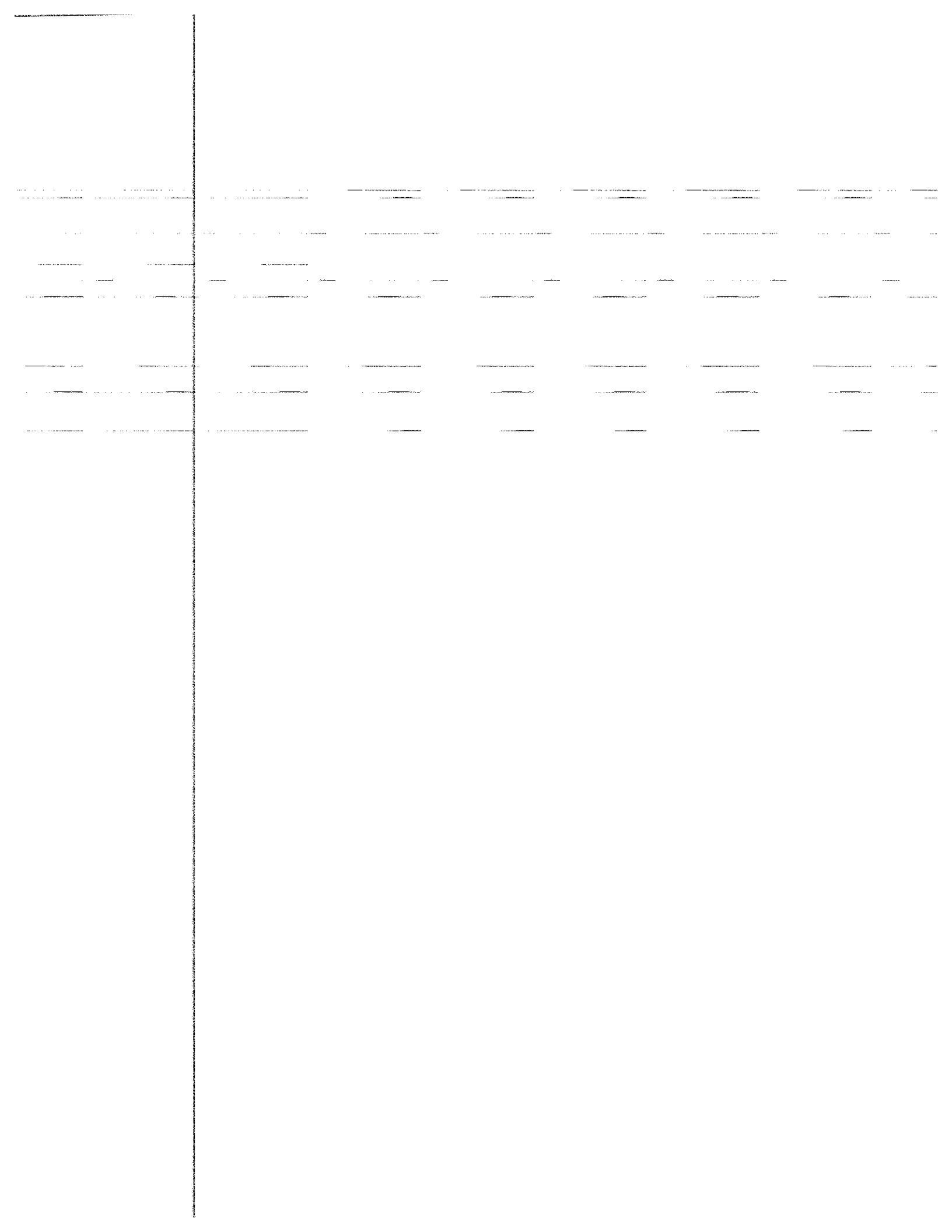
"FUPROCHOCO"

NIT: 900125247 -4

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

3	CA-CH-RI-003-2018	28/01/2019	MUNICIPIO DE RIO IRO	JIMMY JAVIER BALLESTEROS	SI	MUNICIPIO DE RIO IRO SANTA RITA	<p>Aunar Esfuerzo Para La Ejecución Del Programa De Alimentación Escolar En La Modalidad De PAE Regular Para Noventa Y Siete Dias Del Primer Semestre De Vigencia 2017 En El Municipio De Rio Iro</p> <p>Departamento Del Chocó</p> <p>Presentar Los Servicios De Apoyo Logístico Para La Realización De Los Diferentes Efectos Institucionales Que La Secretaria De Cultura Recreación Y Deporte</p>	RIO IRO	04/10/2018	30/11/2018	EJECUTADO 92.017.533	2
4	CA-CH-RI-001-2017	28/01/2019	MUNICIPIO DE RIO IRO	JIMMY JAVIER BALLESTEROS	SI	MUNICIPIO DE RIO IRO SANTA RITA	<p>Aunar Esfuerzo Para La Ejecución Del Programa De Alimentación Escolar En La Modalidad De PAE Regular Para Noventa Y Siete Dias Del Primer Semestre De Vigencia 2017 En El Municipio De Rio Iro</p> <p>Departamento Del Chocó</p> <p>Presentar Los Servicios De Apoyo Logístico Para La Realización De Los Diferentes Efectos Institucionales Que La Secretaria De Cultura Recreación Y Deporte</p>	RIO IRO	13/01/2017	01/09/2017	EJECUTADO 220.093020	2
5	0471		GOBERNACION DEL CHOCO			CARRERA 7 NO. 24-76 QUILBDO TEL. 6738900	<p>Presentar Los Servicios De Apoyo Logístico Para La Realización De Los Diferentes Efectos Institucionales Que La Secretaria De Cultura Recreación Y Deporte</p>	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	12/07/2017	12/12/2017	EJECUTADO 259.400.000	2

Cra 7 No. 10-52 Tel 094 6700629
 Email: fundacionchocobp28@hotmail.com
 Ismitina Chocó





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHOCO"

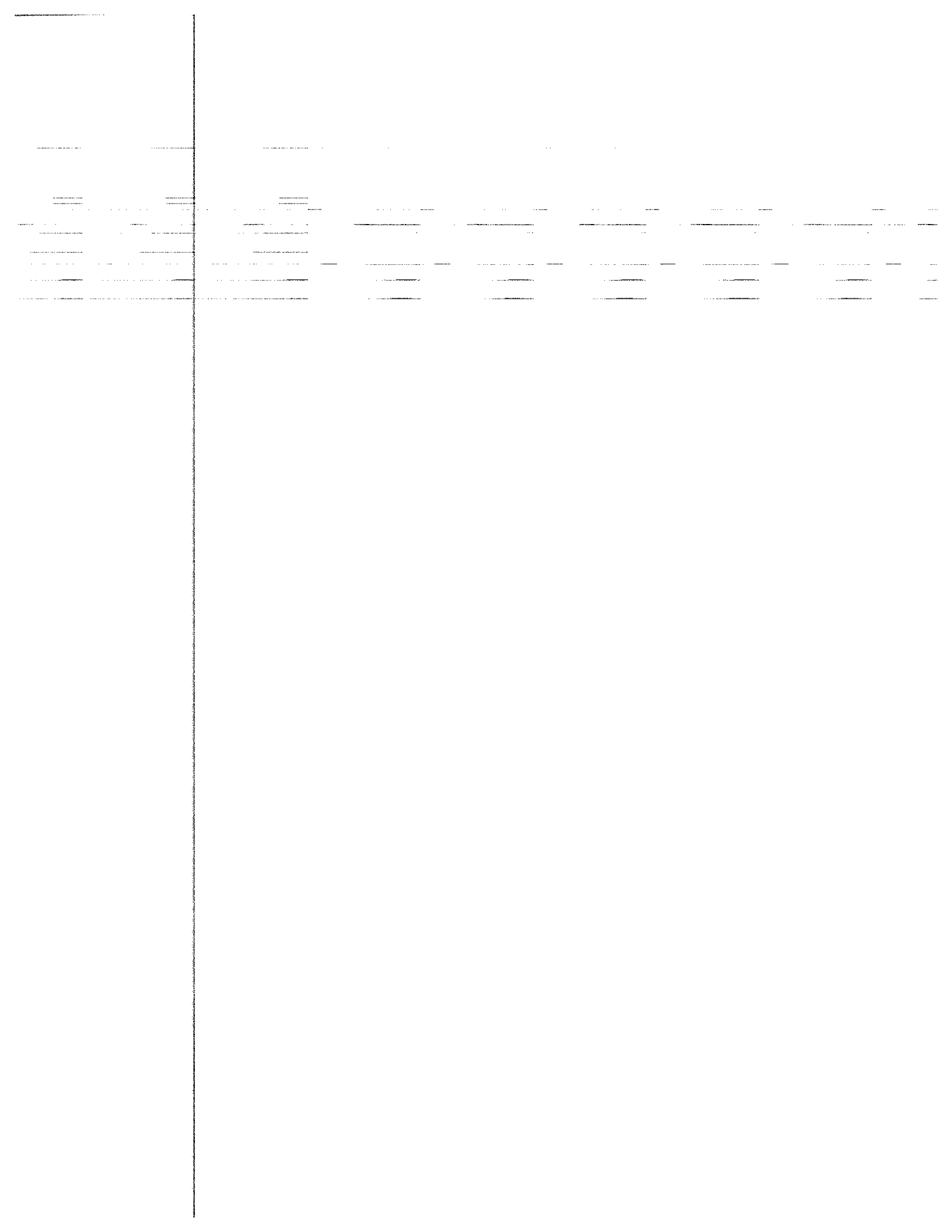
NIT: 900125247 -4

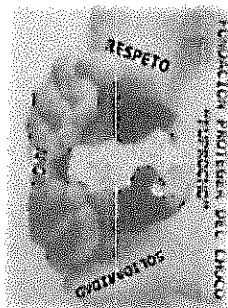
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

						Requeria Realizar En El Departament o Del Choco								
6	060-2017	28/01/2019	MUNICIPIO DE RIO IRO	JIMMY JAVIER BALLESTER OS	SI		MUNICIPIO DE RIO IRO SANTA RITA							
7	100 DE 2016	28/01/2019	MUNICIPIO DE RIO IRO	JIMMY JAVIER BALLESTER OS	SI	Aunar Esfuerzo Para La Ejecucion Del Programa De Alimentacion Escolar En La Modalidad De PAE Regular Para 43 Dias Del Segundo Semestre De Vigencia 2016 En El Municipio De Rio Iro Departament o Del Chocó	MUNICIPIO DE RIO IRO SANTA RITA							

Observación: Los contratos relacionados No x Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de señale las mul o incumplimientos de cada contrato.

Cra 7 No. 10752 Tel 094 6700629
Email: fundacionchoco28@hotmail.com
Isthma Choco





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247-4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Ciudad y fecha: ISTMINA 29 DE AGOSTO DEL 2019

Nombre del interesado: FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ

Dirección: CR 7 10 52 Barrio SAN FRANCISCO

Ciudad: ISTMINA-CHOCÓ

Teléfono: 670 0629 – 31 17035 1423 – 3218944206 fax: —

Correo electrónico: fundacionchoco28@hotmail.com

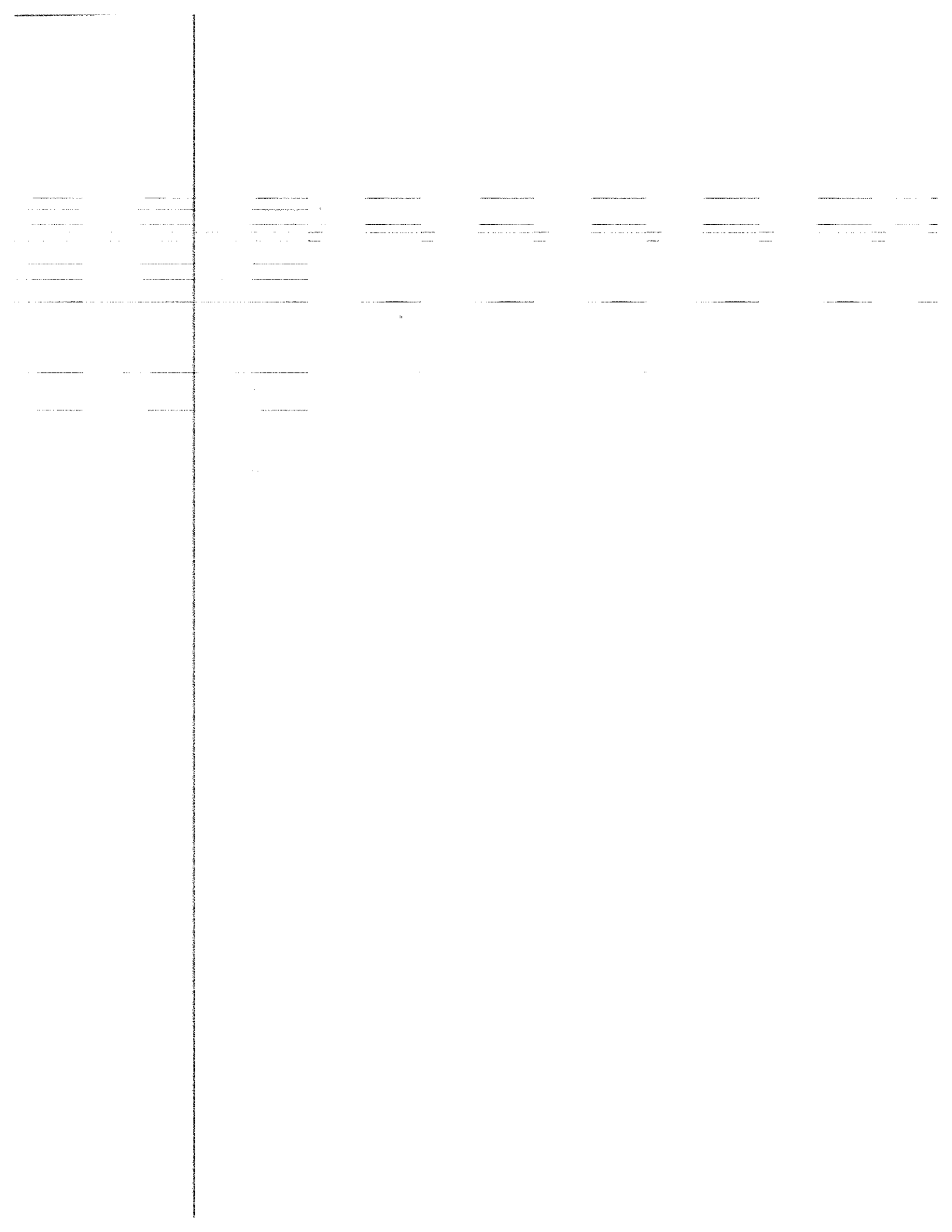
fundacionchoco28@gmail.com

NIT: 900125247-4

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

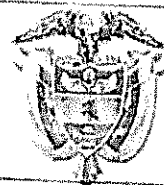

Juan Ugelbajr

Cra 7 N° 10 52 76/094 6700629
Email: fundacionchoco28@hotmail.com
Istmina Chocó





DESPACHO ALCALDE
Municipio de Medio Baudó
Departamento del Chocó
 República de Colombia



Página 1 de 1 MECI: 1000-2005: CÓDIGO: 200

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO – CHOCO
 EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

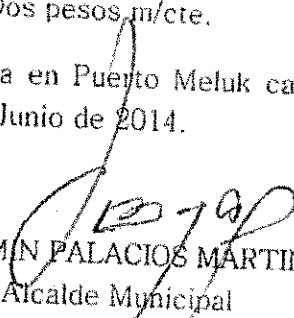
CERTIFICA:

Que, la FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCO, identificada con Nit. No 900.125.247-4, el cual su representante legal es el señor WILFRIDO MANYOMA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.816.385 de Bajo Baudó. Prestó sus servicios a este ente territorial en la Atención a la Primera Infancia y Adolescencia desde el año 2008 al 2013, la población atendida fue:

AÑO	MODALIDAD	CUPOS	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO
2008	Materno-Infantil	2.625	185	50.000.000
2009	Desayunos infantiles y Recuperación Nutricional	2.388	325	39.000.000
2010	Proyecto de Nutrición y Seguridad Alimentaria	1634	283	45.000000
2011	Complementación Alimentaria	2.370	258	172.542.082
2012	Asistencia Nutricional	1.389	1460	30.000.000
2013	Complementación	2.217	740	25.000.000

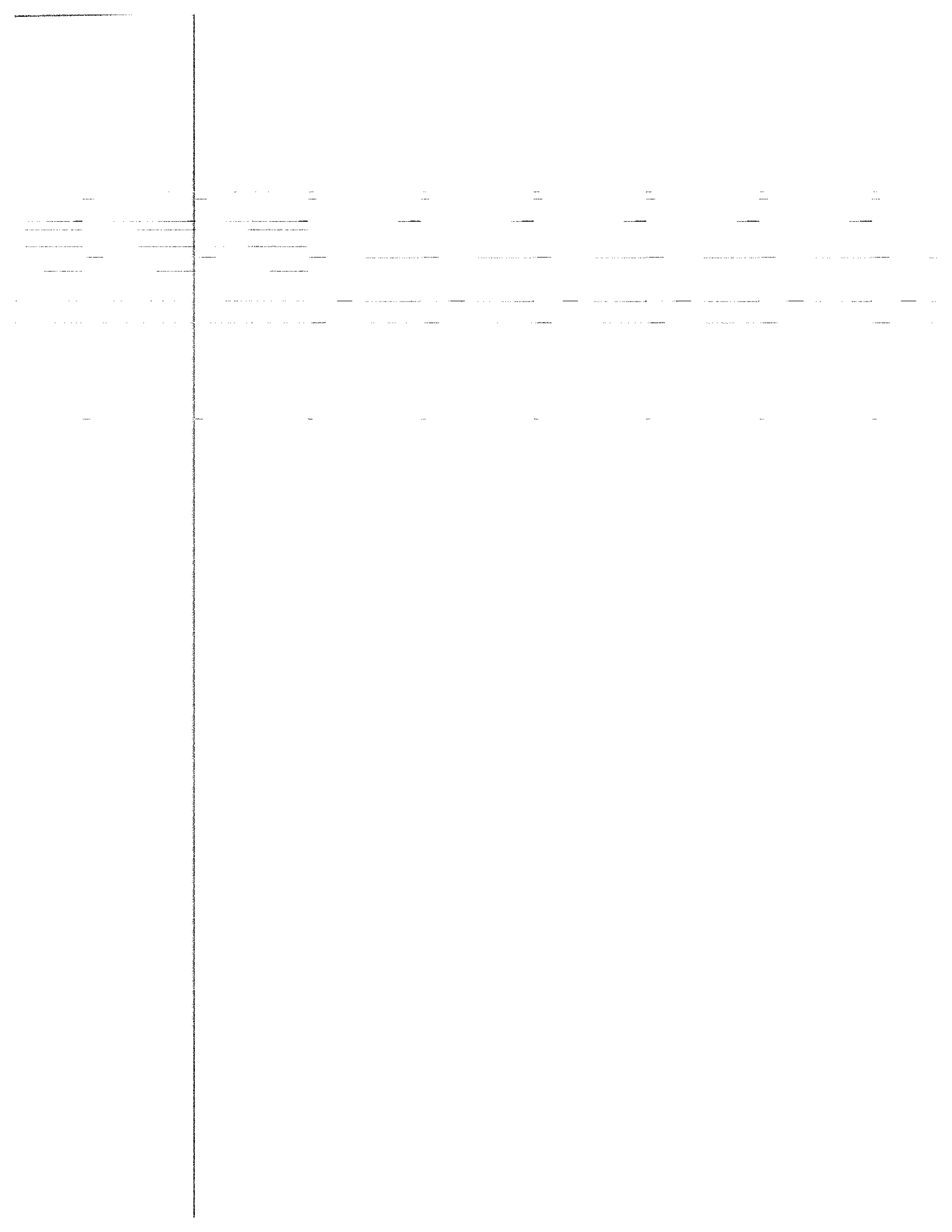
Para un total de \$316.542.082, Trescientos Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Dos mil Ochenta y Dos pesos m/cte.

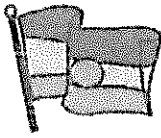
Para mayor constancia se firma en Puerto Meluk cabecera Municipal del Medio Baudó a los 10 días del mes de Junio de 2014.


 BENJAMÍN PALACIOS MARTINEZ
 Alcalde Municipal

"POR UN GOBIERNO CON SERVICIOS COMUNITARIOS TRABAJEMOS TODOS" –NIT: 818000907-2 CEL: 313 557 07 10

Página web: www.mediobaudo-choco.gov.co Correo: alcaldia@mediobaudo-choco.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA DE RÍO IRO

NIT: 818001203-0




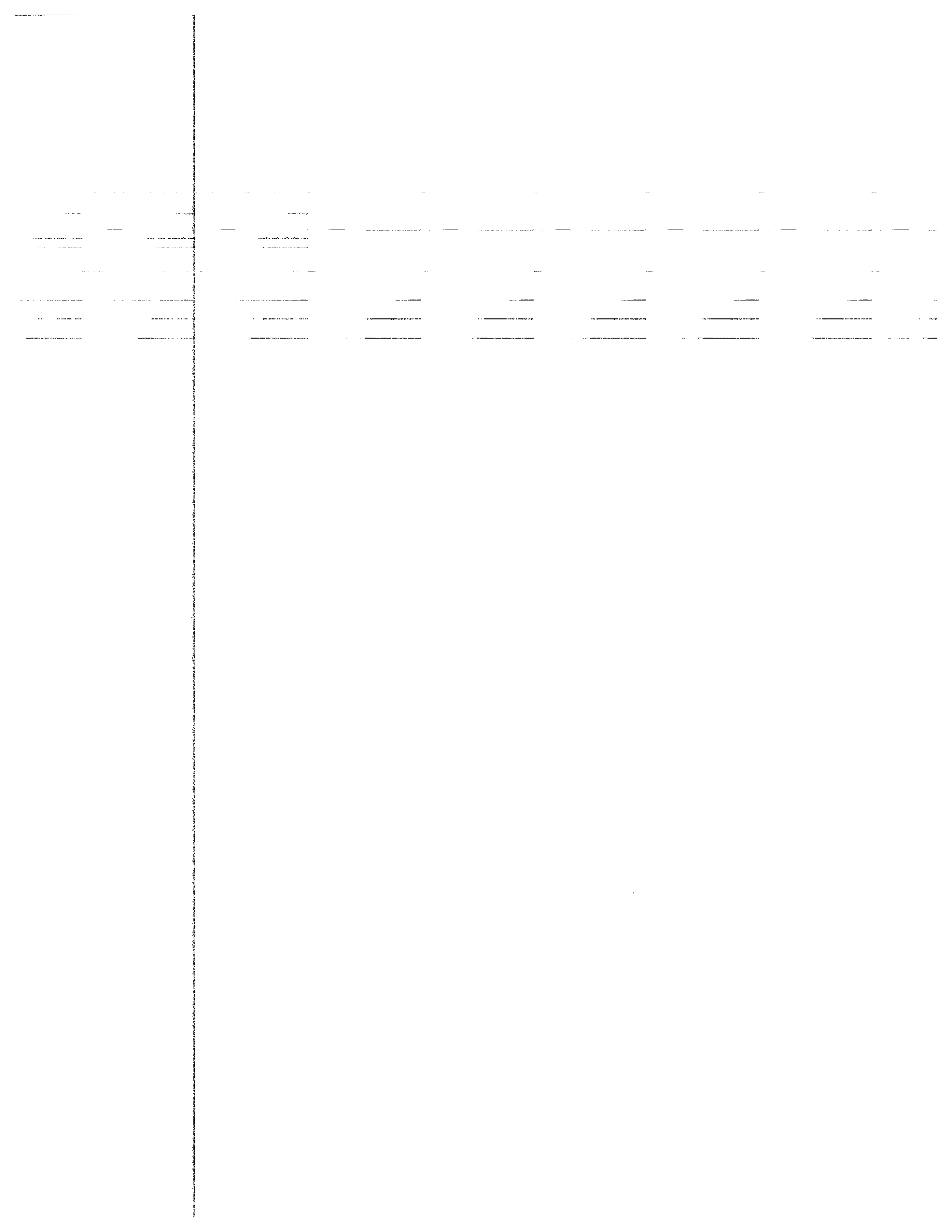
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO IRÓ - CHOCO**

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO** NIT: 900.125.247 y cuyo representante legal es el señor **WILFRIDO MANYOMA MORENO** Cedula de ciudadanía número **4.816.385** de Bajo Baudó Choco; realizo contrato con la administración municipal del Río Iró en la **"AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR A LOS TITULARES DE DERECHOS, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO, RACIONES ALIMENTARIAS QUE CUMPLAN CON EL APOORTE NUTRICIONAL, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ESCOLAR PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MEN DURANTE NOVENTA (90) DIAS DEL CALENDARIO DEL COMPLEMENTO AM - PM"** EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, por un valor de **\$209.850.750**

Para mayor constancia se firma a los 28 días de enero de 2019.


JIMMY JAVIER BALLESTEROS URRUTIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Río Iró





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CHOCO
 ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE RIO IRO
 Nit: 818.001.203



1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 000064

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00001	02/01/2018

FECHA DE EXPEDICION : 30/01/2018

Nit ó Cedula:	900.125.247
Beneficiario:	FUNDACION PROTEGER DEL CHOCÓ

2298C40C7A67381FDCE5D3E97D0A59BF

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	209.850.750,00
TOTAL:			209.850.750,00

VALOR EN LETRAS:

DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
 M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

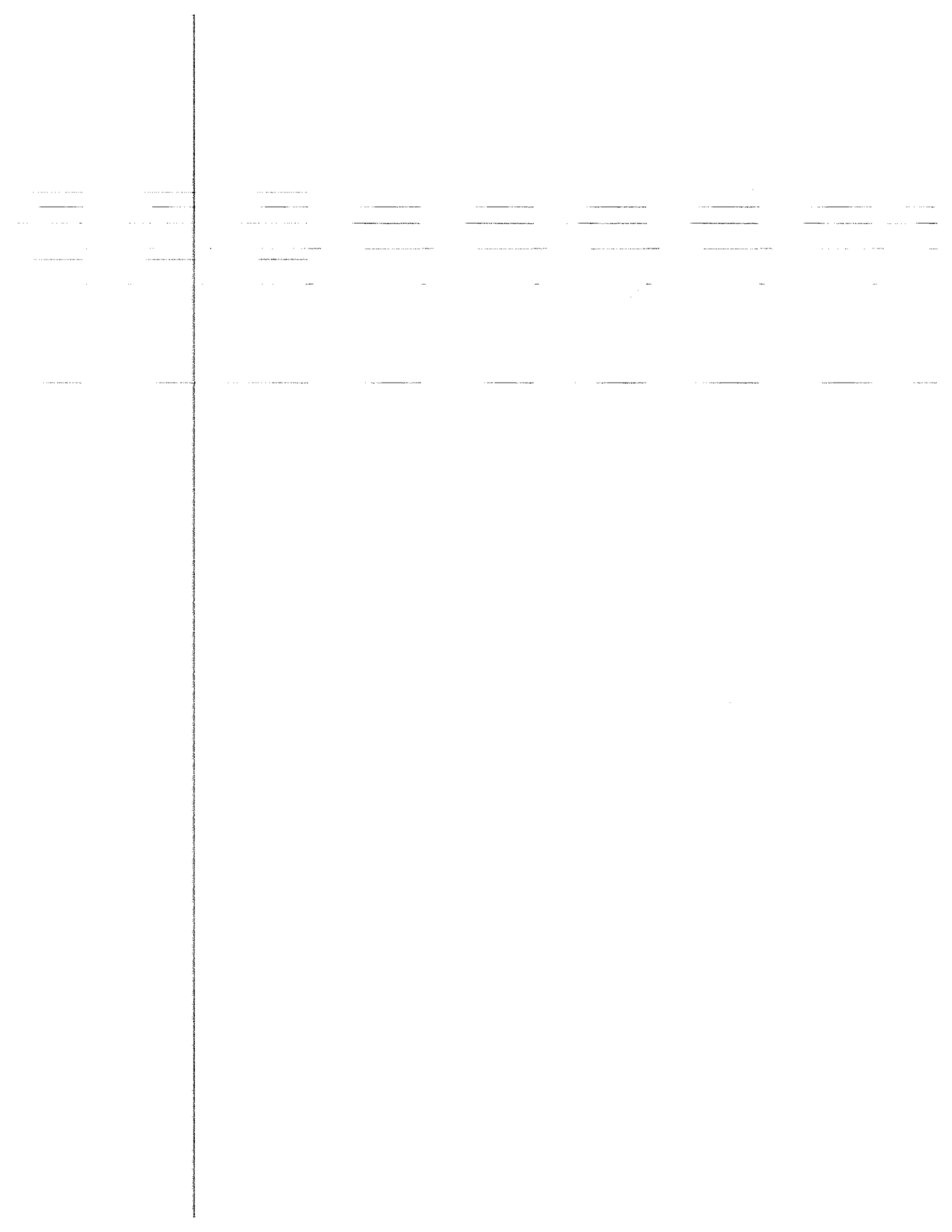
OBJETO DEL COMPROMISO:

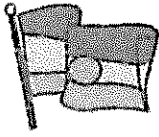
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR A LOS TITULARES DE DERECHOS, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRÓ, RACIONES ALIMENTARIAS QUE CUMPLAN CON EL APORTE NUTRICIONAL, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ESCOLAR - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MEN, DURANTE 90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL COMPLEMENTO AM - PM.

FIRMAS

Jefe de Presupuesto







REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA DE RÍO IRO

NIT: 818001203-0



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO IRÓ - CHOCO

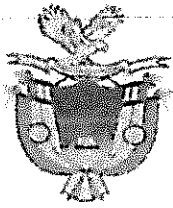
CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO** NIT: 900.125.247 y cuyo representante legal es el señor **WILFRIDO MANYOMA MORENO** Cedula de ciudadanía número 4.816.385 de Bajo Baudó Choco; realizo contrato con la administración municipal del Río Iró en la "AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE PAE REGULAR PARA NOVENTA Y SIETE DIAS DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017" EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, por un valor de \$220.933.020

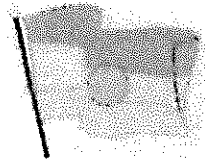
Para mayor constancia se firma a los 28 días de enero de 2019.


JIMMY JAVIER BALLESTEROS URRUTIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Río Iró





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CHOCO
 ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE RIO IRO
 Nit: 818.001.203



1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL
CRP N° 000012

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00012	13/01/2017

FECHA DE EXPEDICION : 13/01/2017

Nit ó Cedula:	900.125.247
Beneficiario:	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ

81BE208F674FD38028221FF053C927D

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2017, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	220.933.020,00
TOTAL:			220.933.020,00

VALOR EN LETRAS:

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/L
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

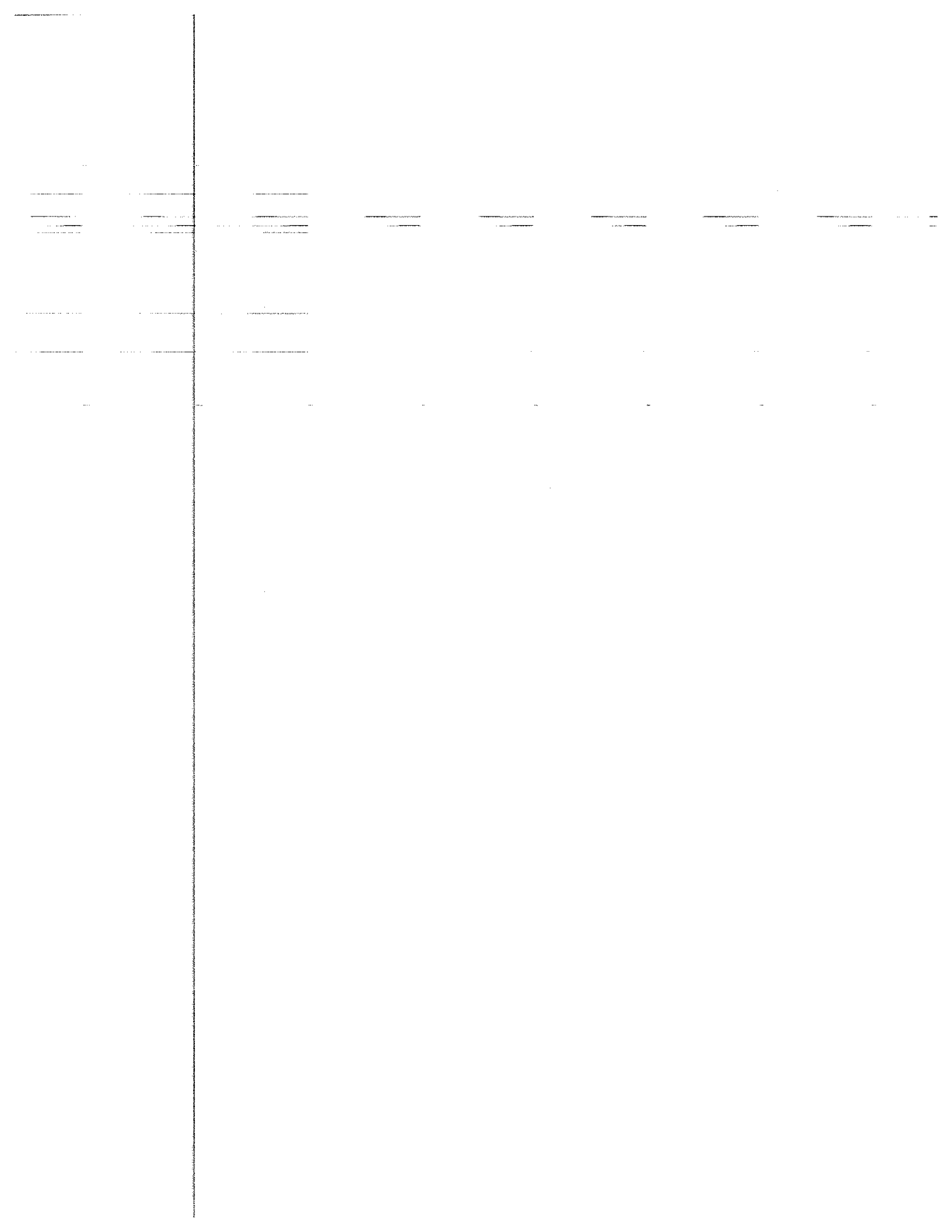
OBJETO DEL COMPROMISO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE PAE REGULAR PARA NOVENTA Y SIETE (97) DIAS DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017.

FIRMAS

Jefe de Presupuesto







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No.

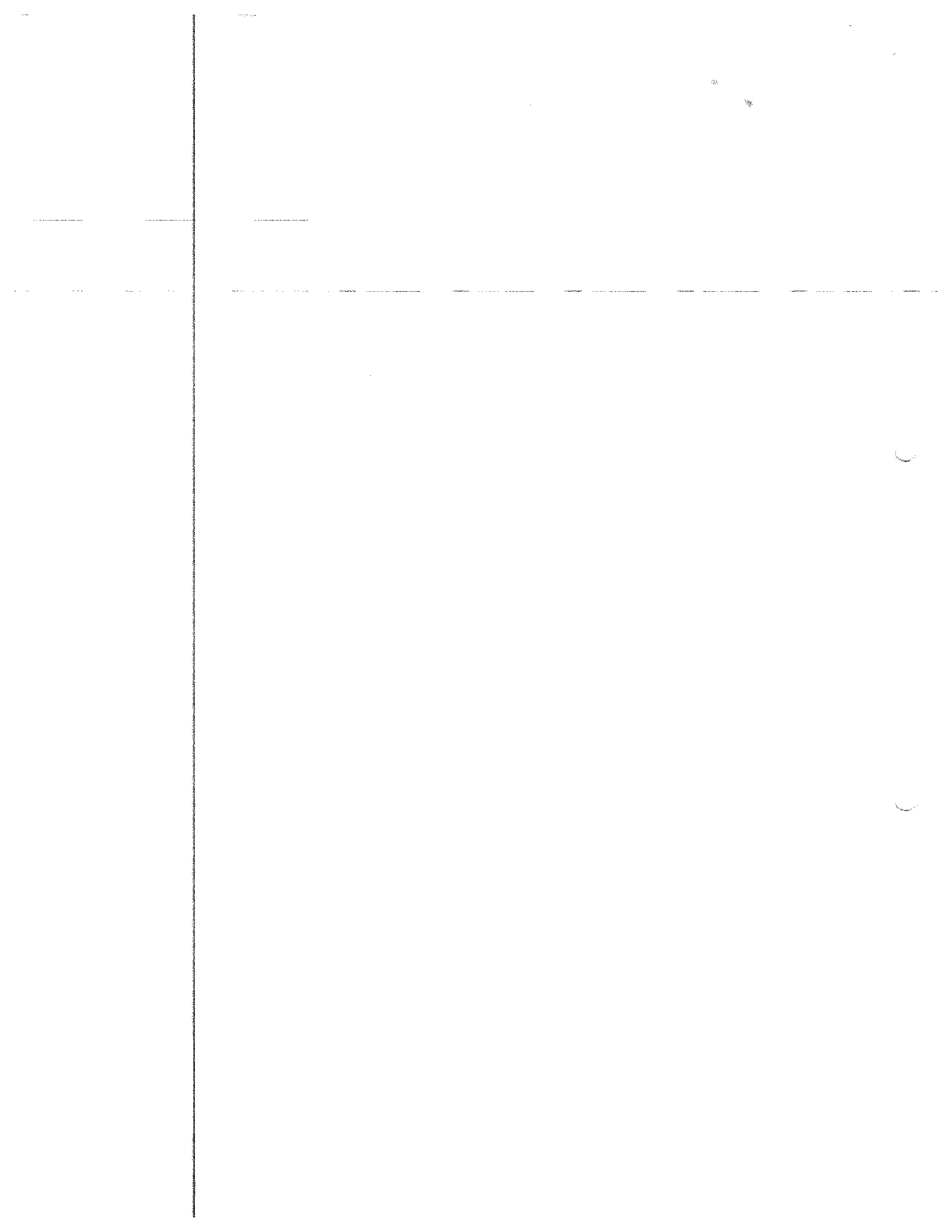
CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891680010-3.
CONTRATISTA:	FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO CON NIT 900.125.247-4
REPRESENTANTE LEGAL:	WILFRIDO MANYOMA MORENO CON C.C. 4.816.385
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES REQUIERA REALIZAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$259.400.000)
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO
DURACIÓN:	5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN EXCER EL 31/12/2017

Entre los suscritos a saber de una parte **JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA**, identificado con la cedula de ciudadanía 82.383.138 en calidad de Gobernador del Chocó elegido popularmente para el periodo constitucional 2016-2019 y posesionado el 29 de diciembre de 2015, en la notaria segunda de Quibdó, en nombre y representación legal del Departamento del Choco, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará el **CONTRATANTE** y/o **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra, **WILFRIDO MANYOMA MORENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía, 4.816.385, actuando en su calidad de representante legal de la **FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO**, con NIT 900.125.247-4, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993 y su modificatoria la Ley 1150 de 2007 y su decreto 1082 de 2015, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES: 1. Que la Gobernación del Chocó, mediante Resolución No. 1253 del 13 de junio de 2017 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GDCH 07-08-17-006 de 2017 limitado a Mipymes territoriales, cuyo objeto es contratar el operador logístico para la realización de los diferentes eventos institucionales que la secretaría de cultura, recreación y deportes requiera realizar en el departamento del Chocó. 2. Que, Siendo la hora y fecha indicadas, para el cierre de la Convocatoria, y apertura de las propuestas, es decir el 21 de junio de 2017 a las 03:00 pm, se recibió una sola propuesta correspondiente a la FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO, con NIT 900.125.247-4. 3. Que el comité asesor de evaluación designado, en su informe de evaluación, señaló el cumplimiento de los requisitos habilitantes, causales de rechazo y demás exigencias del pliego de la propuesta evaluada. 4. Que una vez Calificados cada uno de los factores de ponderación, el único proponente obtuvo un puntaje de 500 puntos. 5. Que, con base en la verificación de los requisitos habilitantes, y ponderativos de la única propuesta, el Comité Asesor de evaluación en pleno, designado mediante Resolución 1253 de junio 13 de 2017, recomienda adjudicar, la única propuesta presentada, a la FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO NIT 900.125.247-4, representada legalmente por el señor WILFRIDO MANYOMA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.816.385 de Bajo Baudó. 6. Que el día 10 de julio de 2017 se realizó la audiencia de adjudicación, recomendando Adjudicar a

01

62

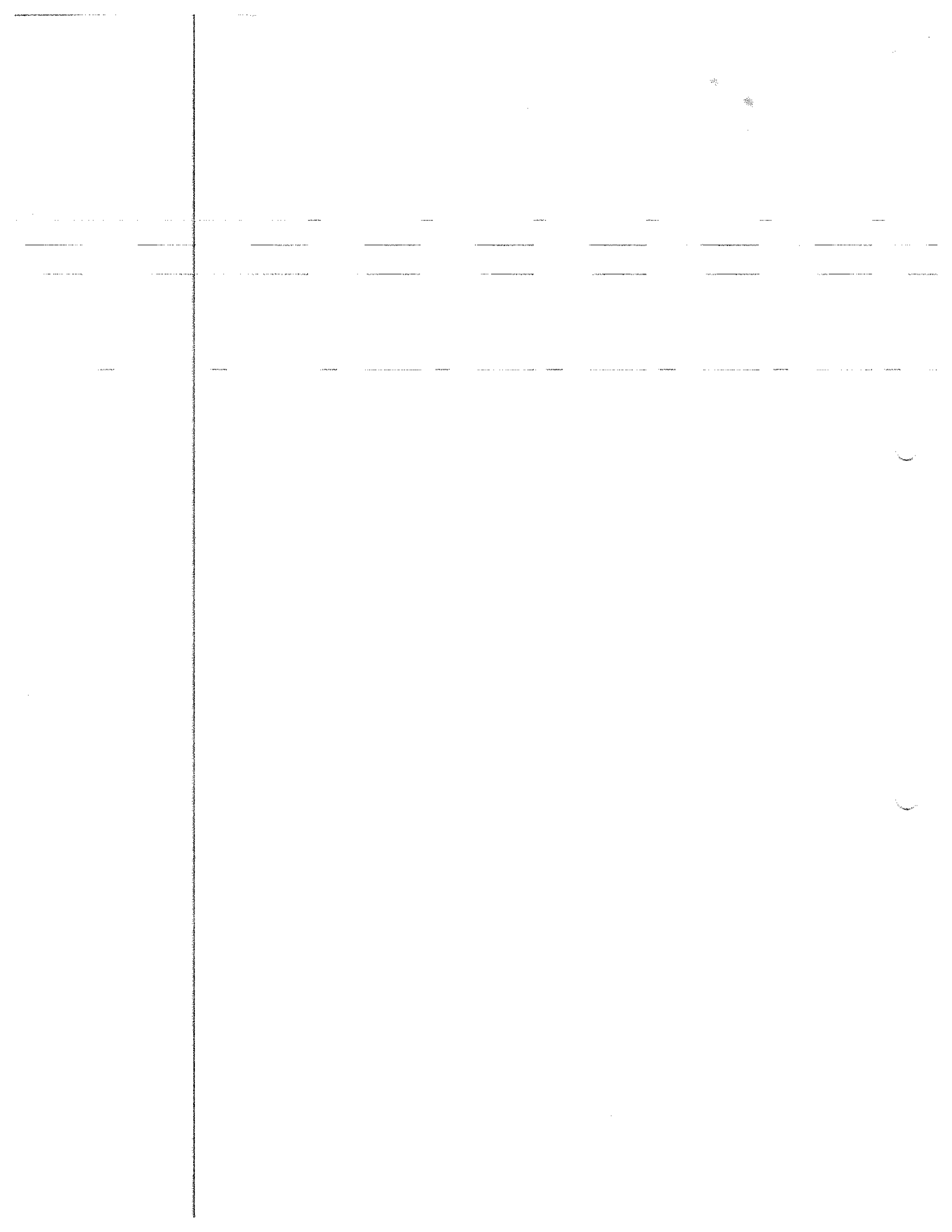


la FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO NIT 900.125.247-4, y en consecuencia se expidió la Resolución correspondiente, mediante la cual el Gobernador del Chocó adjudica a la firma en mención la contratación por el apoyo logístico para la realización de los diferentes eventos institucionales que la secretaría de cultura, recreación y deportes requiera realizar en el departamento del Chocó. 7. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

2

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES REQUIERA REALIZAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PARAGRAFO: El alcance del objeto del contrato comprende cuatro actividades generales que son: 1. Fortalecimiento Cultural para los Municipios del Departamento. 2. Logística para la realización del Consejo de Cultura, de áreas y de patrimonio de la secretaría. 3. Participación en Mercados, eventos y festivales Culturales a nivel Nacional. 4. Conmemoración de la afrochocoanidad. Las especificaciones y detalles de cada una de las actividades descritas se encuentran en la oferta económica presentada por el Contratista, la cual hace parte inherente del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de 5 meses a partir del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto sin exceder del 31 de diciembre de 2017. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$259.400.000)**. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Chocó pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **A)** Un anticipo del 50%, previa constitución de la póliza de garantía debidamente aprobada por la Gobernación, la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio. Dicho anticipo deberá ser amortizado. **B)** Un segundo pago parcial del 40% del valor total del contrato, mediante acta parciales de avance de ejecución del contrato. **C)** El tercer pago final a la terminación de la ejecución del contrato por el 10% del valor total del contrato, previo informe final y detallado de las actividades contratadas, firmada por el Supervisor, quien expedirá la certificación en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción en el periodo correspondiente. Para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactadas, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio físico y magnético, y los soportes necesarios, para realizar el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contratado, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los tiempos establecidos y de conformidad con los términos planteados en la convocatoria. 2. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los eventos artísticos y culturales en coordinación con el supervisor del contrato. 3. Aportar el recurso humano y logístico para los diferentes eventos en las fechas establecidas o que determine el supervisor del contrato. 4. Cumplir con el suministro de refrigerios, bebidas, alimentos, transporte del personal requerido para realización de las diferentes festividades. 5. Cumplir con el pago de honorarios a los grupos de danzas, chirimías, maestros de ceremonia y animadores de los diferentes eventos. 6. Cumplir con la logística para la realización de los servicios religiosos, cuando haya lugar. 7. Prestar el servicio con calidad. 8. Presentar factura del servicio prestado 9. Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega de los bienes objetos de adquisición hacia el municipio que lo requiera. 10. Todas las demás que se requieran afines al objeto del contrato. **B) DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el CONTRATANTE se obliga a: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas

64



presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato mediante la constitución de una póliza, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por el término de duración del mismo que ampare los riesgos que a continuación se mencionan: **A). De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; **B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un monto igual al 100% del valor recibido como anticipo, y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis meses más **C. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al tiempo de ejecución y seis meses más. **E). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El CONTRATISTA, a través de un amparo contenido en anexo a la garantía única o mediante amparo autónomo en póliza de seguros anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA GOBERNACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un valor asegurado de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 448 del 17 de febrero de 2017. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes de la Gobernación del Chocó o quien haga sus veces, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **PARAGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del DEPARTAMENTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a LA GOBERNACION para deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento hace que LA GOBERNACION deba declarar la caducidad administrativa del contrato, además de sus propias consecuencias, hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, independientemente de la indemnización de los perjuicios que se le ocasionen. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACION Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con los artículos 14, numeral 20, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los

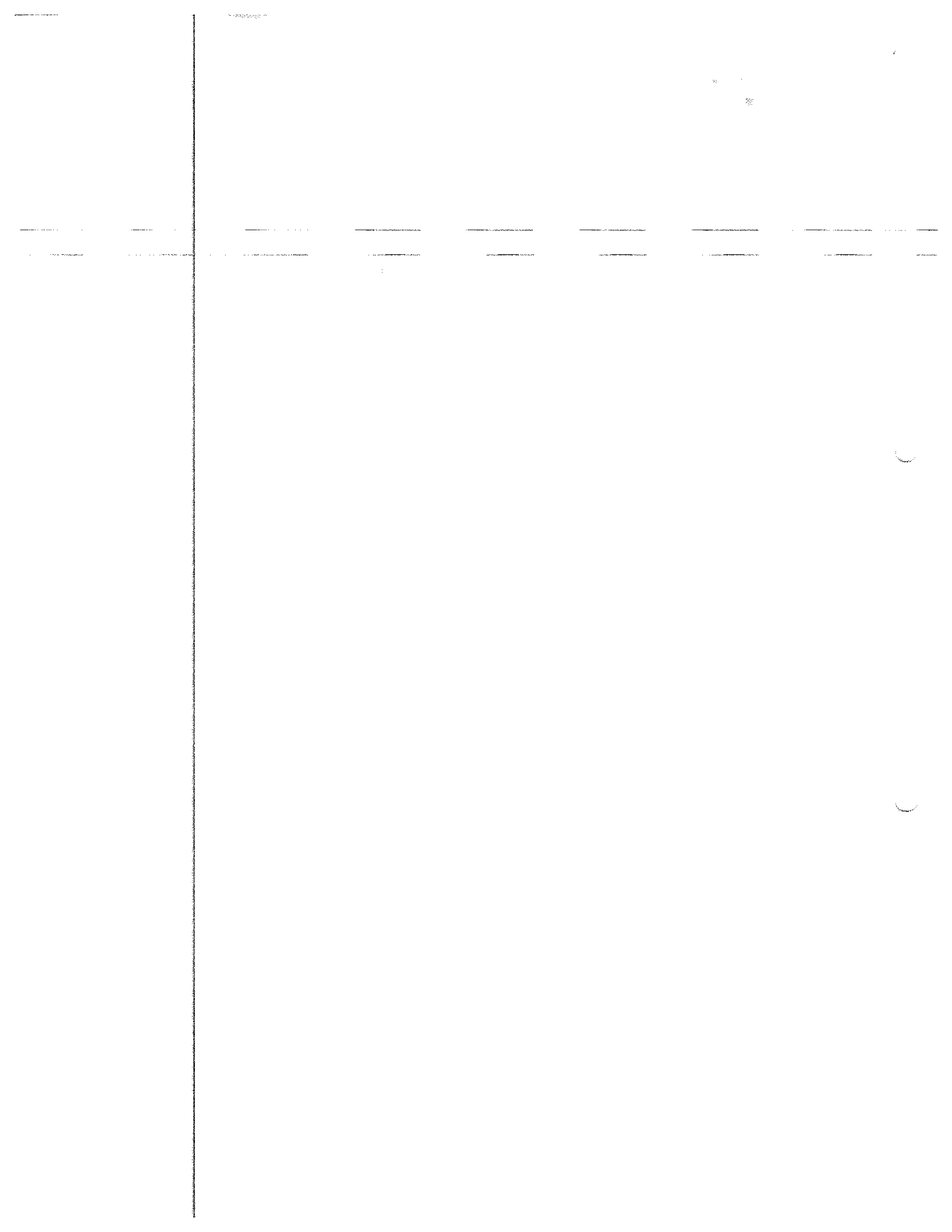
3

RFC

65



principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan expresamente que, si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACION DEL CHOCO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACION DEL CHOCO relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa de la por parte de la GOBERNACIÓN DEL CHOCO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** A la firma de este contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO DEL CHOCO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato 2) orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato 3) costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato 4) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA GOBERNACION DEL CHOCO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para la ejecución se requerirá del registro presupuestal y la constitución de las pólizas de garantías por el contratista, y que se encuentren debidamente aprobadas, **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado por el CONTRATANTE, a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) La propuesta económica presentada por el contratista, con sus correspondientes soportes 2) toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) los informes presentados por el contratista. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre





GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

las partes se enviará a las siguientes direcciones: A. GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Dirección del contratante: Carrera 7 No. 24-76 de la ciudad de Quibdó. B. EL CONTRATISTA: la señalada en la propuesta del contratista: CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

5

En constancia se suscribe a los

CONTRATANTE

CONTRATISTA

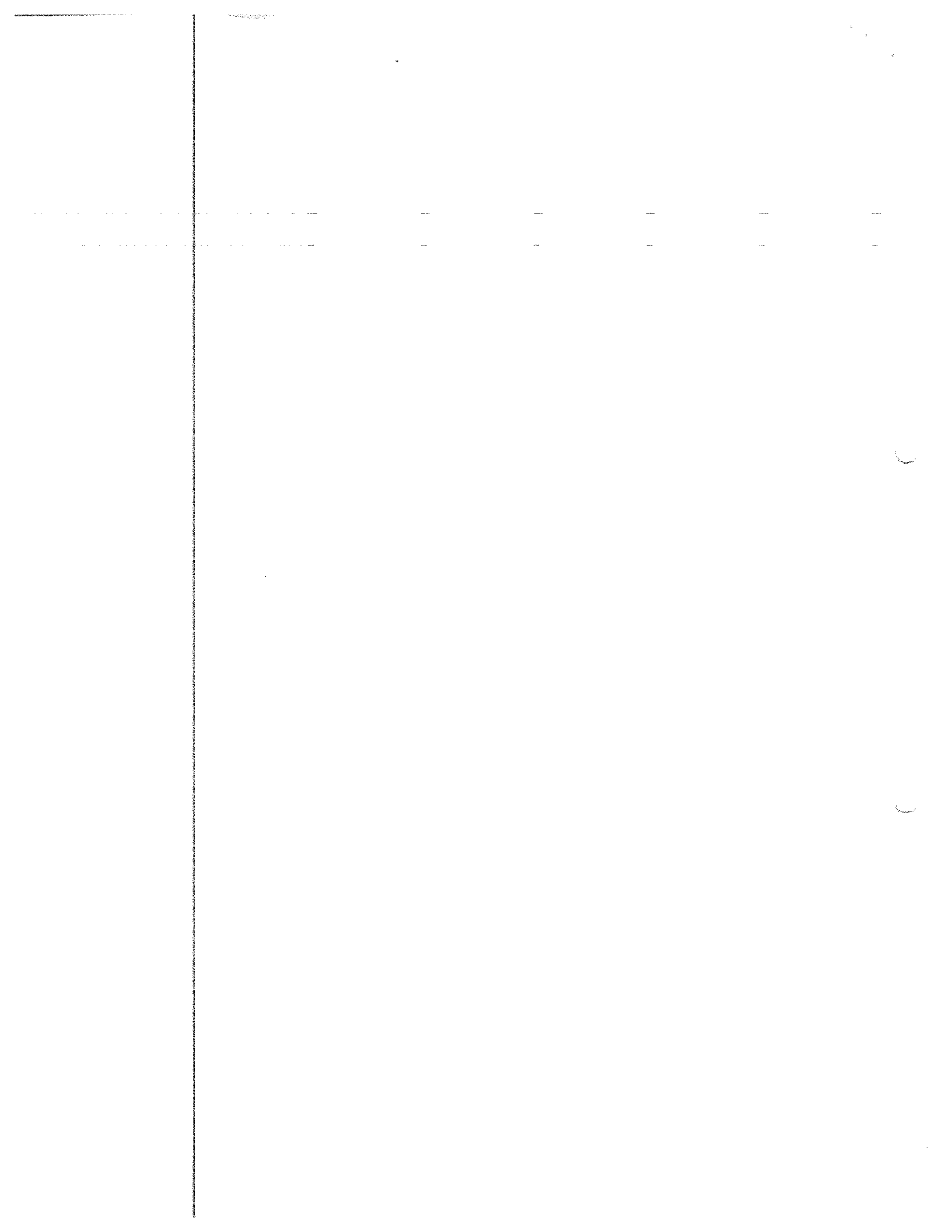
[Handwritten signature of Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera]

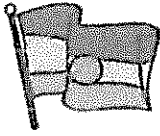
JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA
Gobernador del Chocó

[Handwritten signature of Wilfrido Manyoma Moreno]

WILFRIDO MANYOMA MORENO
Rep. Legal FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
C.C. No. 4.816.385

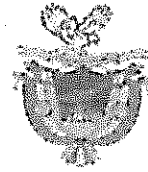
Proyecto: Alfredo De León - Profesional Universitario Grupo de Contratación <i>[Signature]</i>	Reviso: Julia Rosa Luna Haiaby- Coordinadora Grupo de Contratación <i>[Signature]</i>	Alberto Enrique Murillo Mosquera <i>[Signature]</i> Contratista Apoyo Despacho Gobernador
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA DE RÍO IRÓ

NIT: 818001203-0



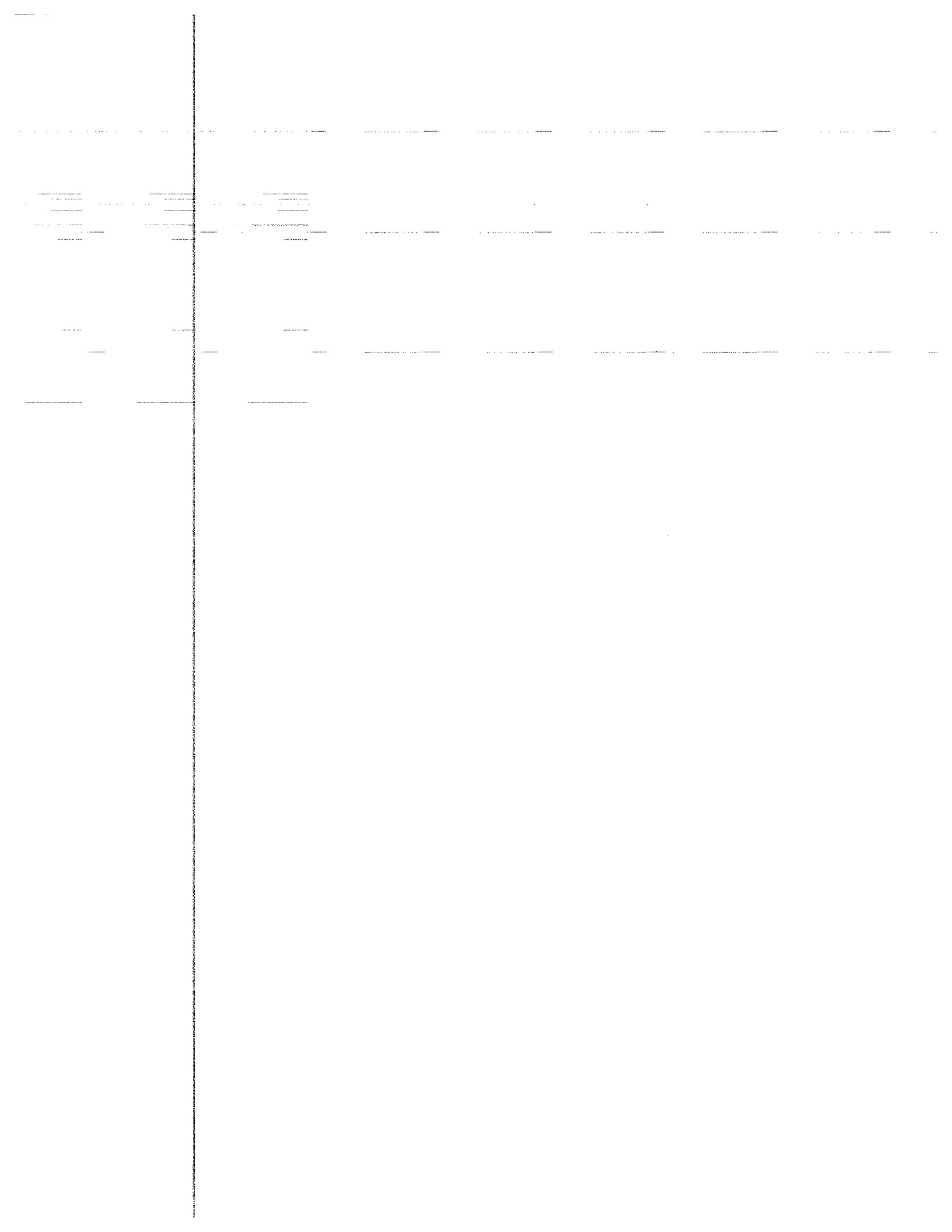
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO IRÓ - CHOCO**

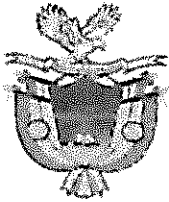
CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO** NIT: 900.125.247 y cuyo representante legal es el señor **WILFRIDO MANYOMA MORENO** Cedula de ciudadanía número 4.816.385 de Bajo Baudó Choco; realizo contrato con la administración municipal del Río Iró en la "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE PAE REGULAR DE 23 DIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017 Y EL MUNICIPIO CONTRATA ALIMENTACION, MENAJE Y PAGO DE MANIPULADORAS" EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, por un valor \$90.015.630

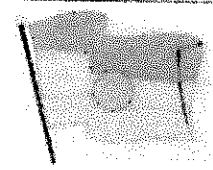
Para mayor constancia se firma a los 28 días de enero de 2019.


JIMMY JAVIER BALLESTEROS URRUTIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Río Iró





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CHOCO
 ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE RIO IRO
 Nit: 818.001.203



CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL
CRP N° 000391

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00406	19/10/2017

FECHA DE EXPEDICION : 20/10/2017

Nit ó Cedula:	900.125.247
Beneficiario:	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ

1768D8E6DEFDDF499D550AA10DE673AD

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2017, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
13	A.1.2.10.2 SGP AE	Contratacion Con Terceros Para la Provision Integral Del Servicio De Alimentacion Escolar	36.382.505,00
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	53.633.125,00
TOTAL:			90.015.630,00

VALOR EN LETRAS:

NOVENTA MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DEL COMPROMISO:

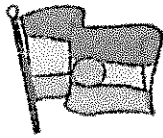
AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE PAE REGULAR DE VEINTI Y TRES Y(23) DIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017 Y EL MUNICIPIO CONTRATA LA PARTE MUNICIPAL DE ALIMENTACION, MENAJE Y PAGO DE MANIPULADORA EN EL MUNICIPIO DEL RIO IRO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO

FIRMAS

Jefe de Presupuesto







REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA DE RÍO IRO

NT: 818001203-0

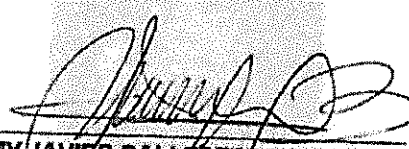


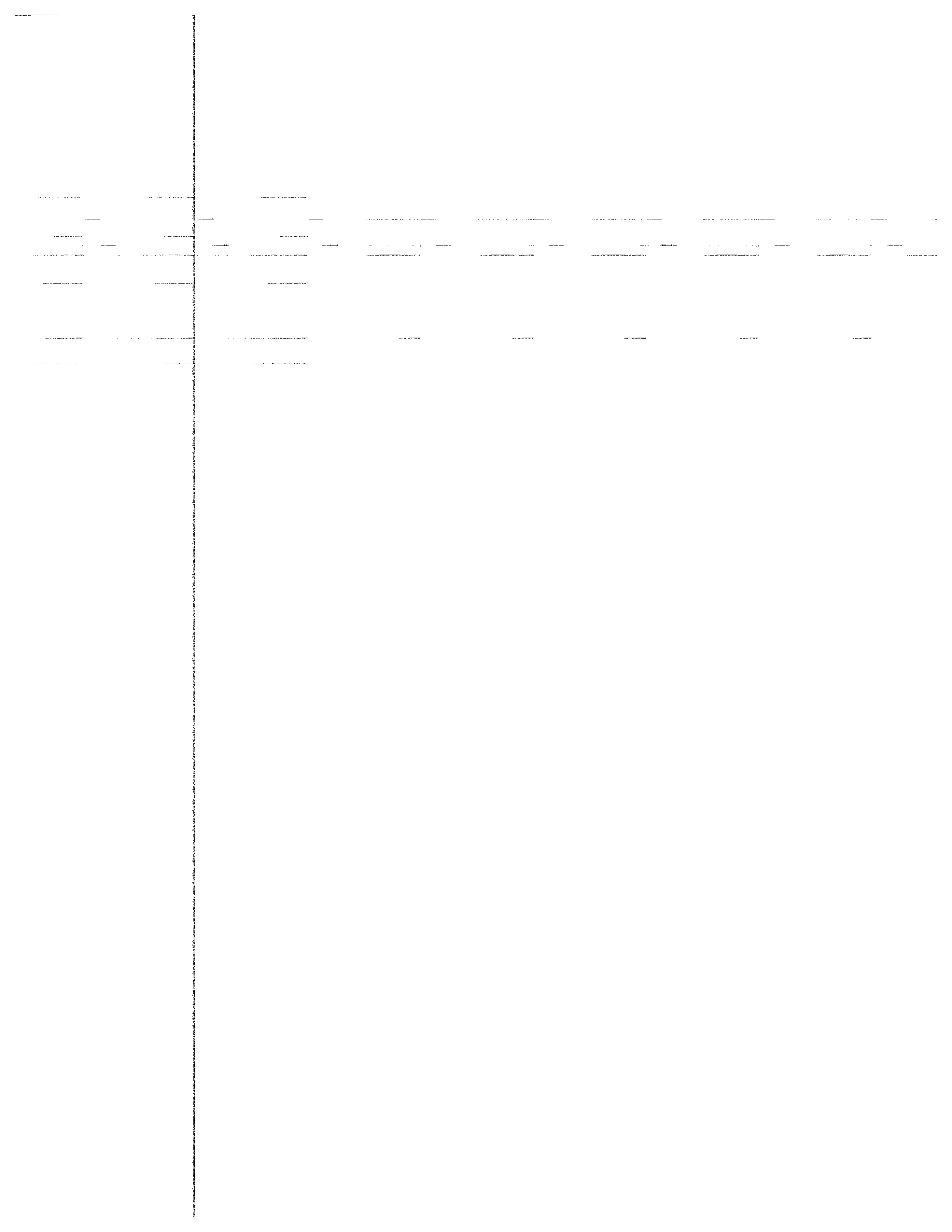
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO IRÓ - CHOCO**

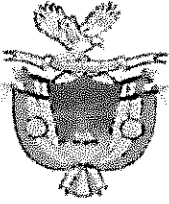
CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO** NIT: 900.125.247 y cuyo representante legal es el señor **WILFRIDO MANYOMA MORENO** Cedula de ciudadanía número 4.816.385 de Bajo Baudó Choco; realizo contrato con la administración municipal del Río Iró en la **"PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MODALIDAD PAE REGULAR PARA CUARENTA Y TRES (43) DIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016"** EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, por un valor \$96.029.294

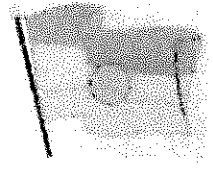
Para mayor constancia se firma a los 28 días de enero de 2019.


JIMMY JAVIER BALLESTEROS URRUTIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Río Iró





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CHOCO
 ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE RIO IRO
 Nit: 818.001.203



CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL
GRP N° 000427

FECHA DE EXPEDICION : **12/10/2016**

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00438	12/10/2016

Nit ó Cedula:	900.125.247
Beneficiario:	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ

33CDC727D3E680C60D80214FA2CFE73A

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2016, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
13	100 PROYECTO 01	Compra de Alimentos 80%	55.008.503,00
13	100 PROYECTO 02	Contratacion personal para manipulacion de Alimentos 20%	12.415.472,00
13	100 PROYECTO 04	Contratacion personal para manipulacion de alimentos 20%- recurso del balance	1.336.654,00
14	Proyecto 01	Contratación con Tercero para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	27.266.655,00
TOTAL:			98.029.284,00

VALOR EN LETRAS:

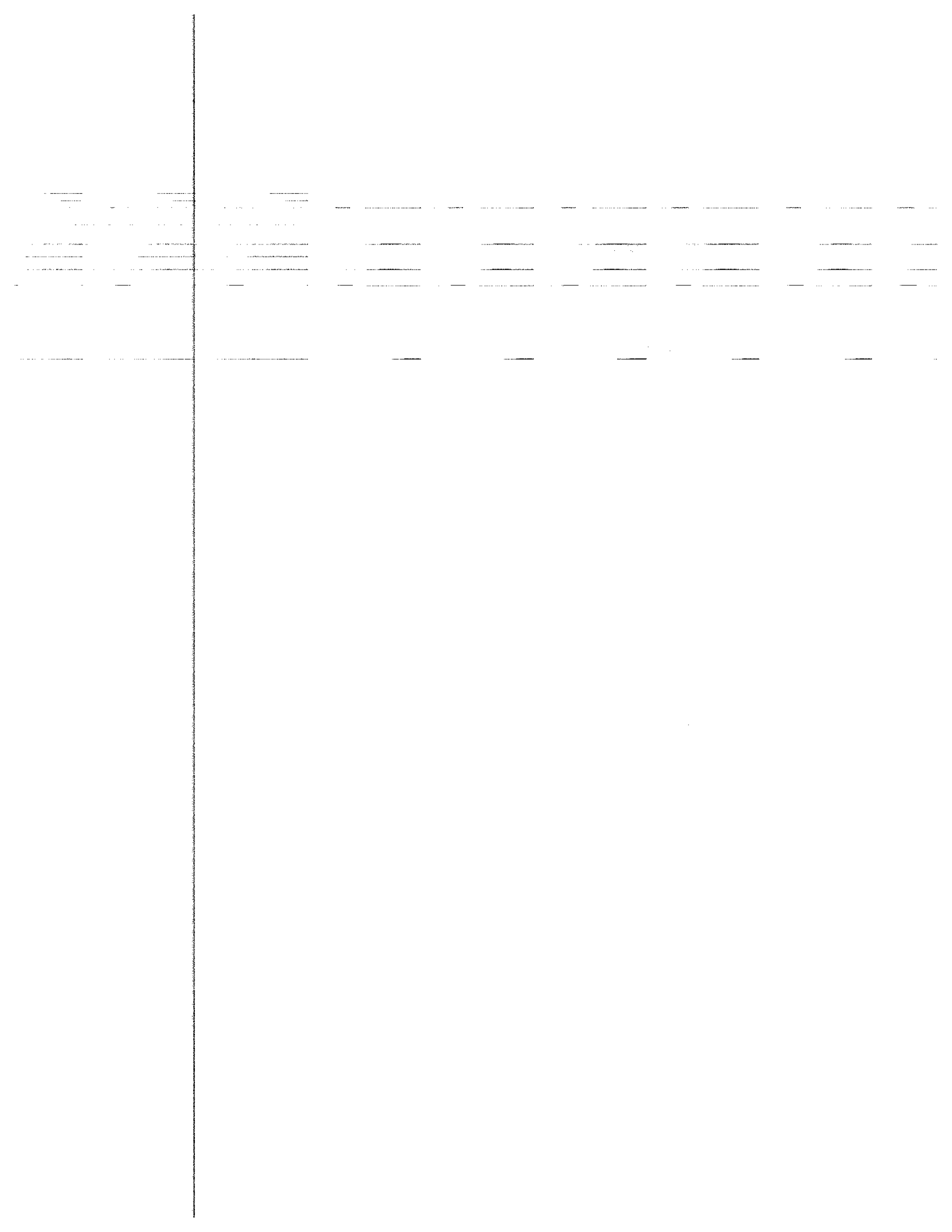
NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

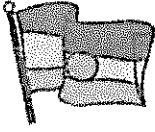
OBJETO DEL COMPROMISO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD PAE REGULAR PARA CUARENTA Y TRES (43) DIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016, EN EL MUNICIPIO DE RIO ORÓ - CHOCÓ.

FIRMAS







REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA DE RÍO IRO

NIT: 818001203-0




**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO IRÓ - CHOCO**

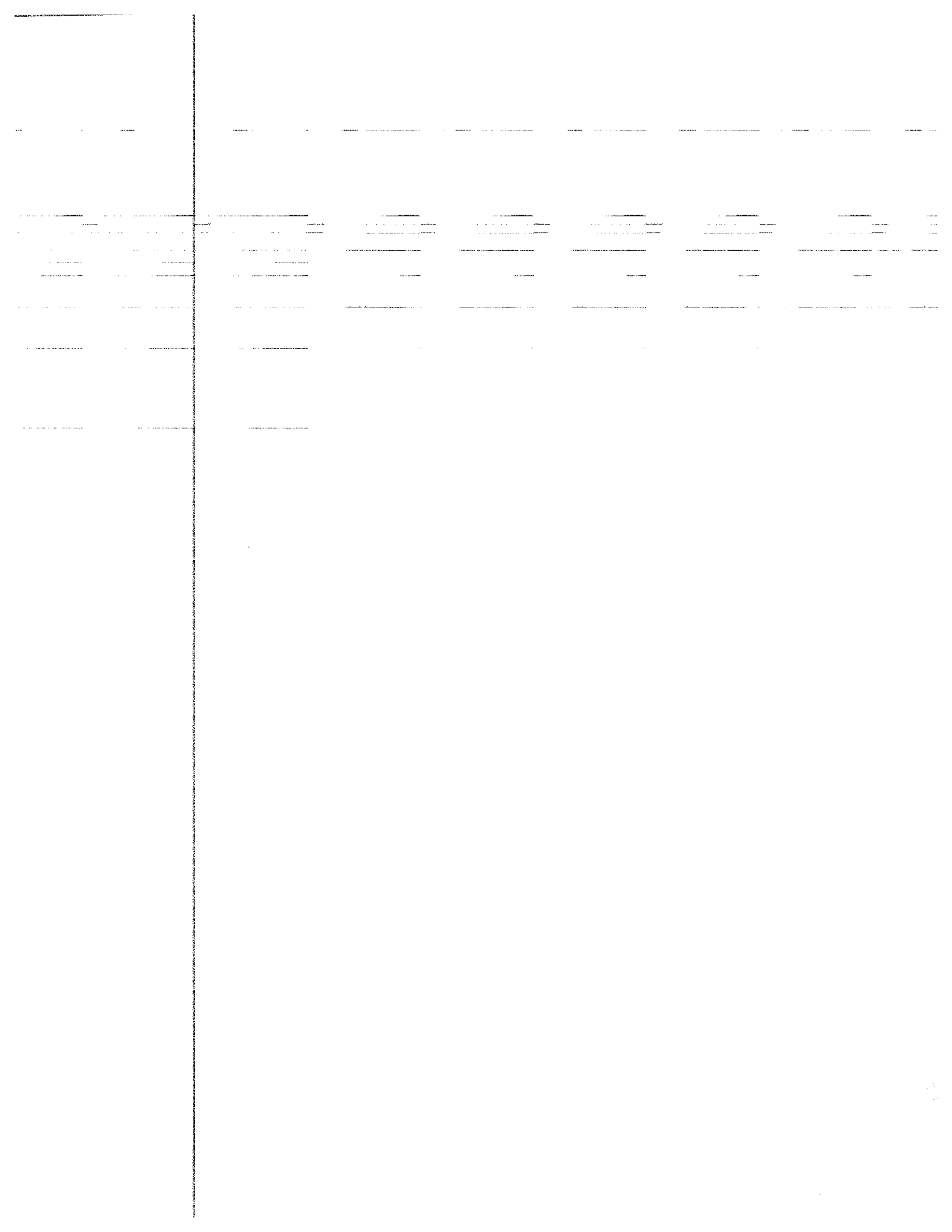
38

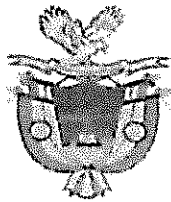
CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO** NIT: 900.125.247 y cuyo representante legal es el señor **WILFRIDO MANYOMA MORENO** Cedula de ciudadanía número 4.816.385 de Bajo Baudó Choco; realizo contrato con la administración municipal del Río Iró en la **"APORTE A EL NUEVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO IRO Y LA GOBERNACION DEL CHOCO, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2018"** EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, por un valor de \$92.017.533

Para mayor constancia se firma a los 28 días de enero de 2019.


JIMMY JAVIER BALLESYERÓS URRUTIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Río Iró





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CHOCO
 ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE RIO IRO
 Nit: 818.001.203



1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL
CRP N° 000333

FECHA DE EXPEDICION : 03/10/2018

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00259	10/07/2018
00339	08/09/2018

Nit ó Cedula:	900.125.247
Beneficiario:	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ

52F327F94FE7E509A6E532A8211F25C5

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
13	A.1.2.10.2 SGP AE	Contratacion Con Terceros Para la Provision Integral Del Servicio De Alimentacion Escolar	64.161.107,00
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	27.856.423,00
TOTAL:			92.017.533,00

VALOR EN LETRAS:

NOVENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DEL COMPROMISO:

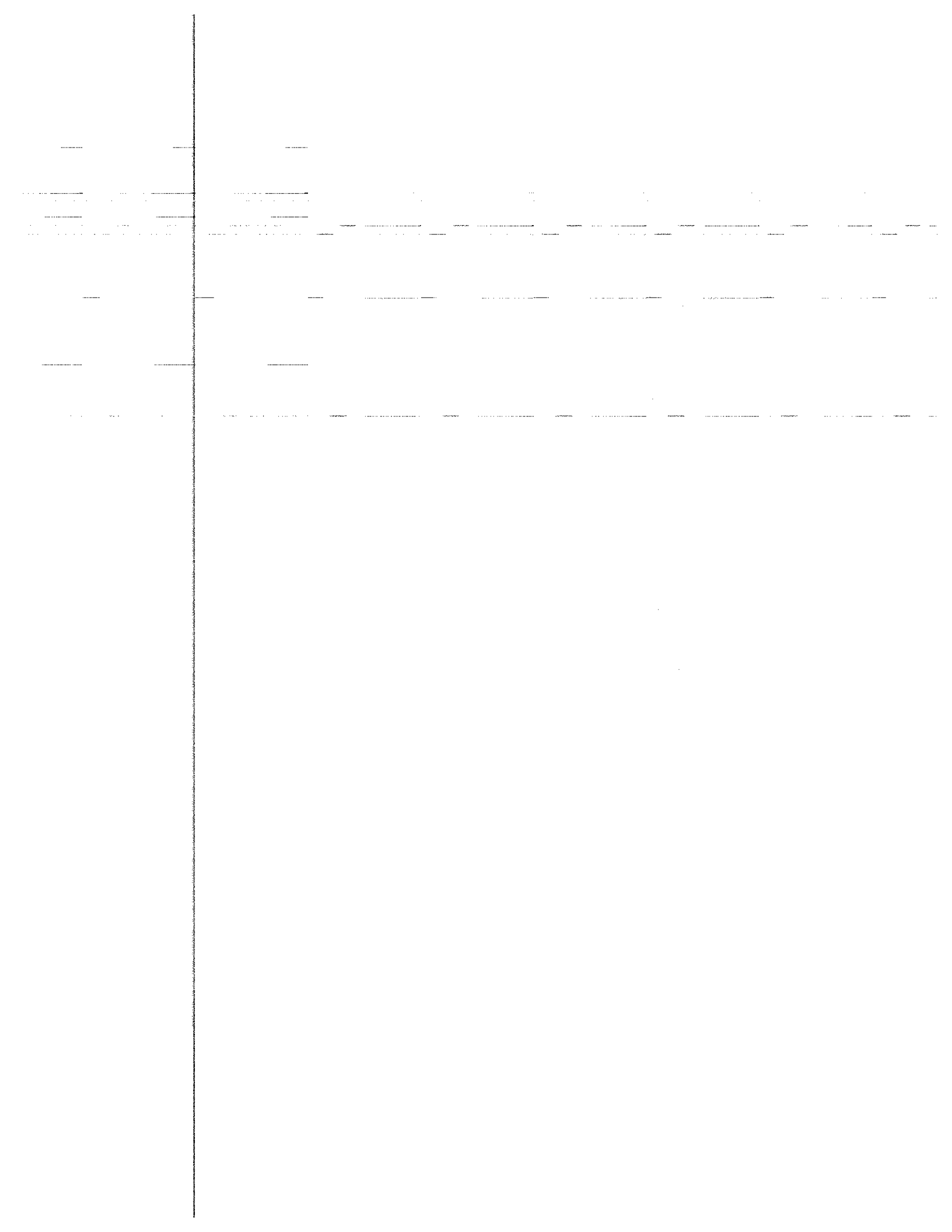
APORTE A EL NUEVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DEL RIO IRO Y LA GOBERNACION DEL CHOCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL SEGUNDO SEMESTRE.

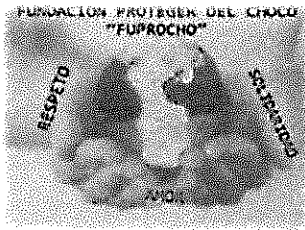
FIRMAS

Jefe de Presupuesto



7:



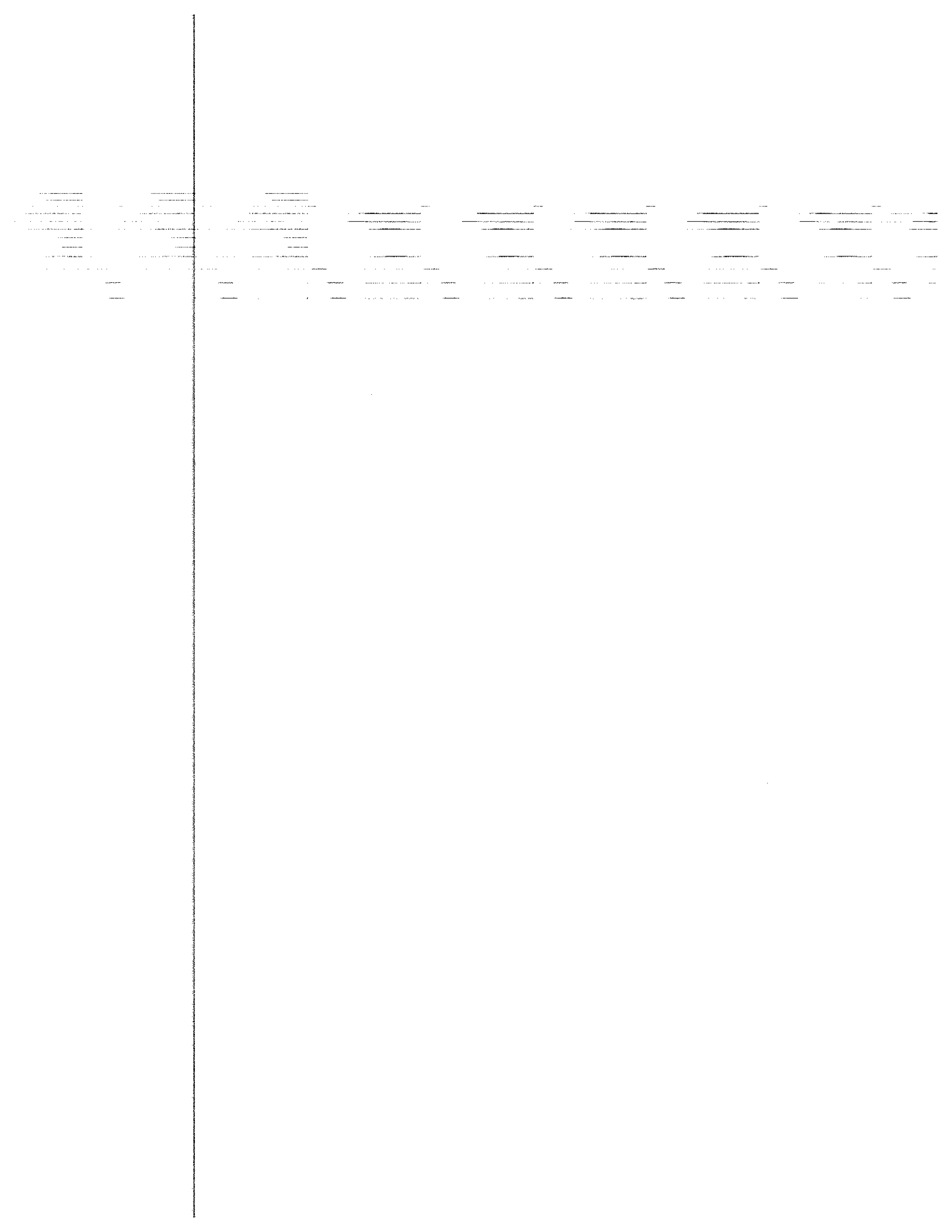


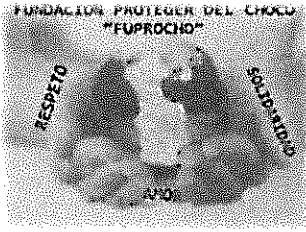
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
 "FUPROCHO"
 NIT: 900125247 -4
 DEPARTAMENTO DEL CHOCO

VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito **WILFRIDO MANYOMA MORENO** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. 	Me comprometo
<ul style="list-style-type: none"> Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa 	Me comprometo
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención. 	Me comprometo
<ul style="list-style-type: none"> Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA 	Me comprometo
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa 	Me comprometo
<ul style="list-style-type: none"> Mejora en el componente nutricional. 	Me comprometo
<ul style="list-style-type: none"> Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa) 	Me comprometo
<ul style="list-style-type: none"> Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF. 	Me comprometo



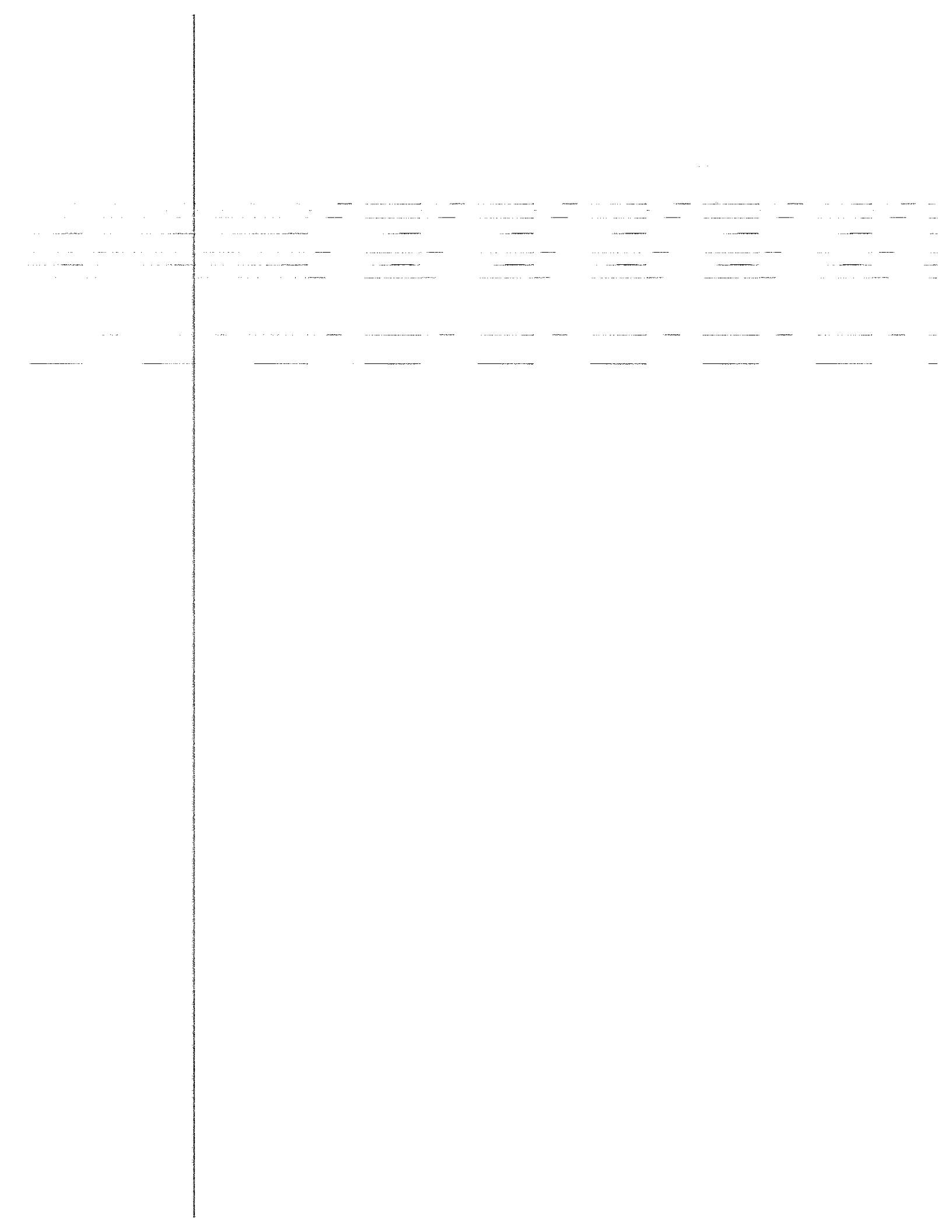


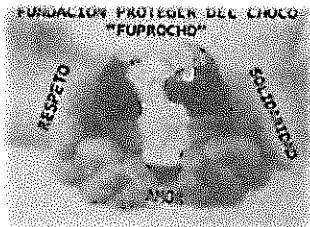
FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Istmina a los 29 días del mes de agosto del 2019.

Firma *Wilfrido*
Nombre completo: WILFRIDO MANYOMA MORENO
C.C: 4 816.385
Representante Legal
NIT: 900125247-4
Dirección comercial: CR 7 10 52 Barrio San Francisco Istmina Chocó
Teléfono: 6700629





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

INFORMACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA OFERTADA, DE SER EL CASO.

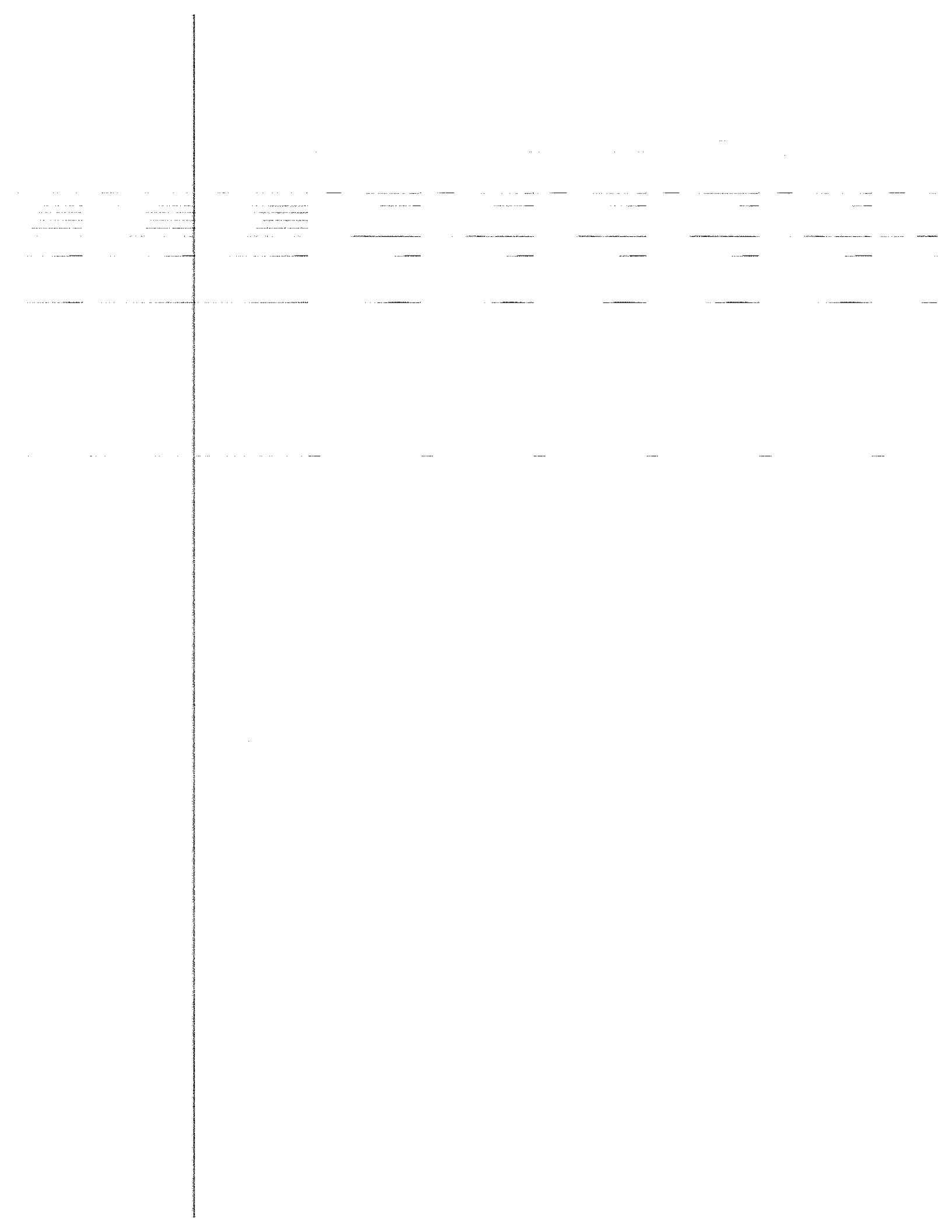
Señores

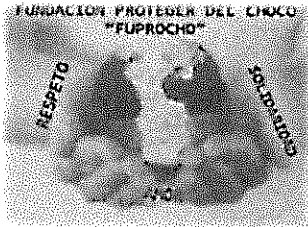
SEDE DIRECCIÓN
GENERAL DIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá D.C.

Las instalaciones de la **FUNDACION PROTEGER DEL CHOCÓ** cuenta con un segundo piso de una casa que tiene aproximadamente 150 metros cuadrados, con 5 oficinas, dos baños, sala de espera, recepción y cocina. Si de causalidad nos ofrecen cupos diferentes a nuestra sede principal tendríamos la capacidad de conseguir unas instalaciones adecuadas para ofrecer un buen servicio a la población objeto.

Con lo anteriormente expuesto tenemos la convicción que son los espacios necesarios para que la oficina de nuestra fundación pueda atender cómodamente a los usuarios que así lo requieran, visitantes y/o proveedores cuando destinen convenientes.


Atentamente,





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"

NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

WILFRIDO MANYOMA MORENO
C.C 4.816.385
REPRESENTANTE LEGAL

CUPOS QUE LA ENTIDAD PUEDE ADMINISTRAR

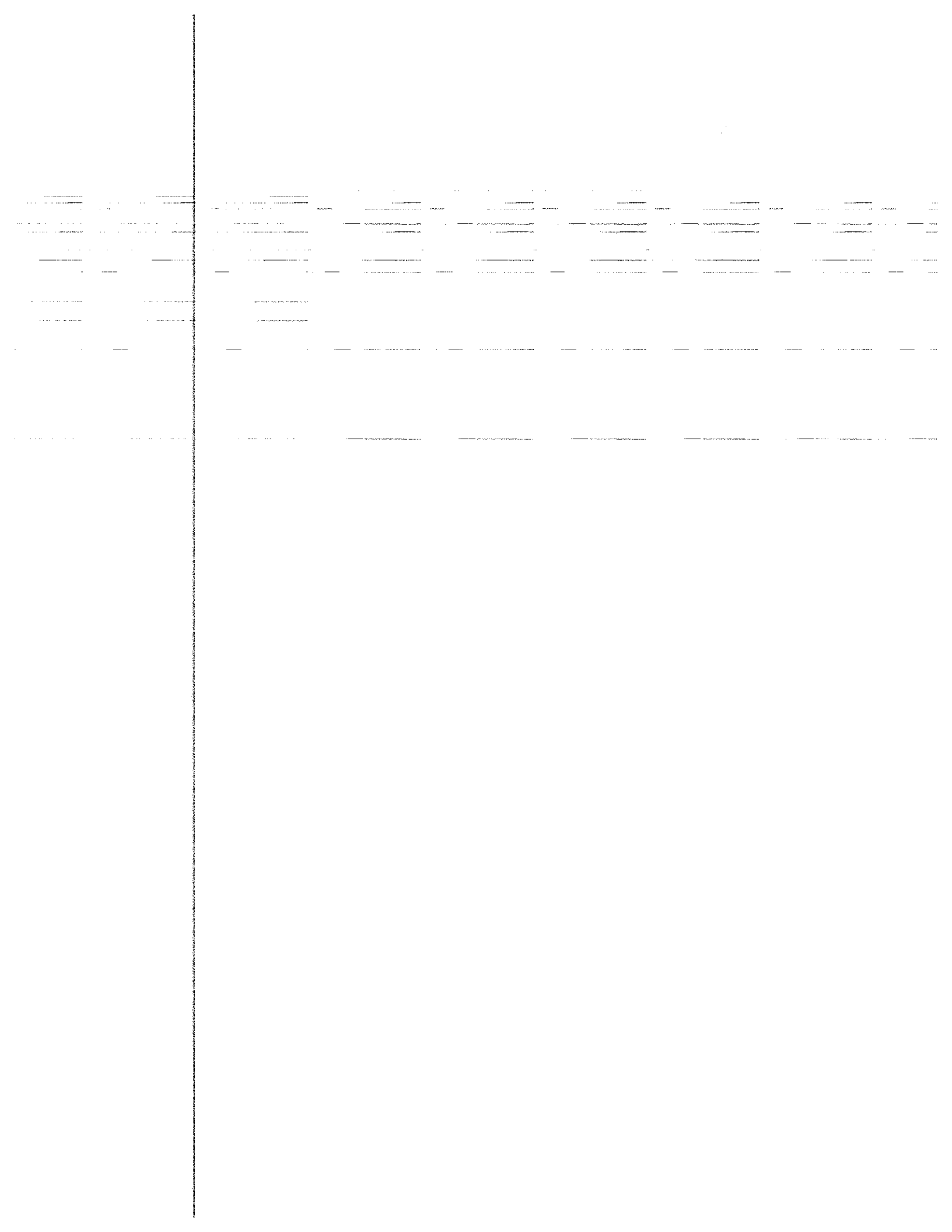
Señores

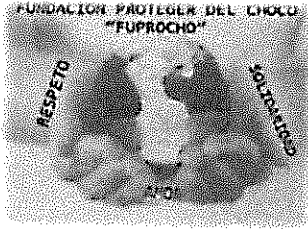
SEDE DIRECCIÓN
GENERAL DIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá D.C.

La **FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ** con NIT: **900125247-4** tiene la facultad de operar entre 1.500 y 2.000 cupos, de acuerdo a nuestra capacidad financiera, y si el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** lo considera pertinente podemos aumentarlo aún más, porque tenemos la posibilidad de desarrollar y agrandar las instalaciones para un muy buen funcionamiento del **PROGRAMA 2.0** en muchas zonas del departamento del CHOCÓ.

Atentamente,

WILFRIDO MANYOMA MORENO
C.C 4.816.385
REPRESENTANTE LEGAL





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

VALOR MÁXIMO DE LOS CONTRATOS QUE PUEDE SUSCRIBIR

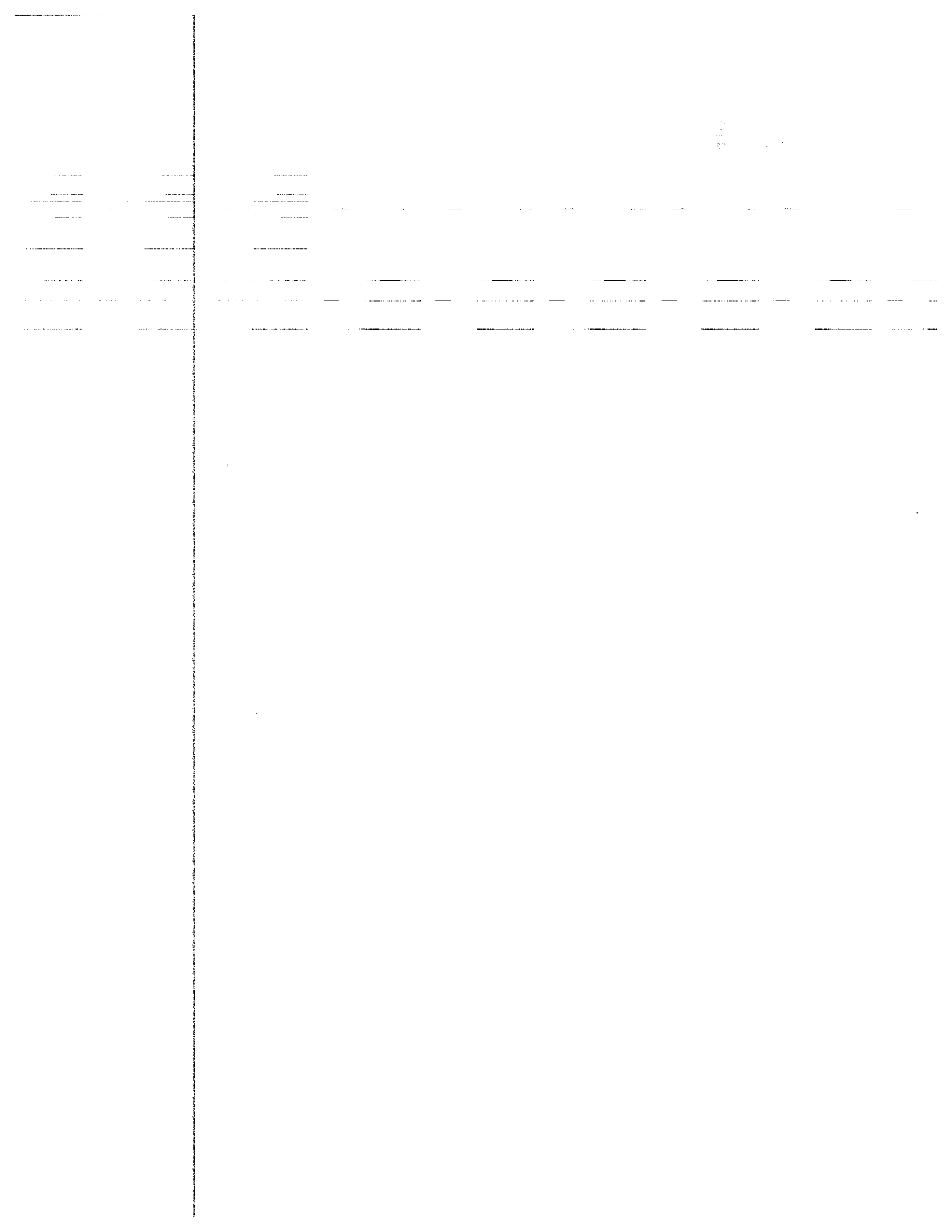
Señores

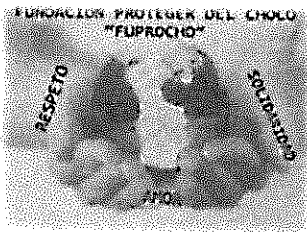
SEDE DIRECCIÓN
GENERAL DIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá D.C.

La **FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ** con NIT: 900125247-4 tiene la capacidad de suscribir contratos por un valor igual o mayor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.200.000.000.00) M/CTE de acuerdo en la capacidad financiera soportada en nuestros balances.

Atentamente,

WILFRIDO MANYOMA MORENO
C.C 4.816.385
REPRESENTANTE LEGAL





FUNDACION PROTEGER DEL CHOCO
"FUPROCHO"
NIT: 900125247 -4
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

FORMATO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

WILFRIDO MANYOMA MORENO identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP-001-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP-001-2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de agosto de 2019

[Firma representante legal del interesado]
Nombre: WILFRIDO MANYOMA MORENO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL,
Documento de Identidad: 4.816.385

